RABAGO

SOBRE TOROS

Y LA COCHIFRACIÓN

EN ESPAÑA

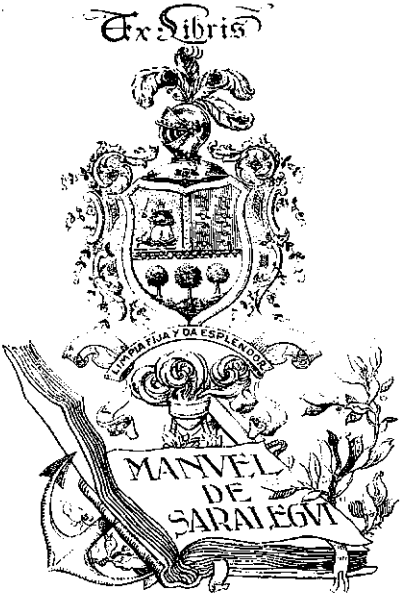
7

BIBLIOTECA

GALLEGA

Biblioteca Nacional de España

20313



© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

OBRAS DE D. JOAQUÍN DÍAZ DE RÁBAGO

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

R 161529



OBRAS COMPLETAS

DE

D. JOAQUÍN DÍAZ DE RÁBAGO

PUBLICADAS

POR LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE SANTIAGO

TOMO SÉPTIMO

SOBRE FOROS,
LA COOPERACIÓN EN ESPAÑA.

SANTIAGO:
IMP. DE JOSÉ M. PAREDES.
Virgen de la Cerca 30.

1901

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

LA ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL

y forma y manera en que se aprestan á dispensarla las Escuelas de Artes y Oficios (1)

Excmo. Señor:

Pocos meses hace que me cupo la honra de dirigir la palabra en este mismo sitio, templo de las artes, al numeroso concurso que lo henchía para solemnizar la anual distribución de premios á los alumnos más sobresalientes de las escuelas técnicas de nuestra Sociedad Económica de Amigos del País. El objeto de la reunión, y la nueva faz y desarrollo, en vísperas de planteamiento, que

(1) Discurso leido en la solemne inauguración de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago verificada el día 19 de Febrero de 1888.

© Biblioteca Nacional de España

iban á tomar sus enseñanzas, sugirióme por tema de la disertación los antecedentes dignos de remembranza que tenía en España la enseñanza técnica popular, y la parte que en el movimiento operado en este ramo de la general cultura correspondía á la Económica Santiaguesa y á sus hombres, hijos muy preclaros de Galicia. Al seguir entonces el hilo del discurso, me hice cargo, porque salía naturalmente al paso, entrelazado con el asunto, y ser faustísimo suceso, de la creación en Santiago de una Escuela Oficial de Artes y Oficios decretada ya, pero que en aquella fecha aun sólo se dibujaba teñida de los hermosos colores de la esperanza en los limbos del porvenir.

Difícilmente podía sospechar entonces que medio año después, había de ser yo mismo, pero con carácter diferente, ya no representando la enérgica iniciativa particular, sino la poderosa oficial, que no quiere quedarse atrás en liza tan meritoria, el encargado por el Gobierno de S. M. de devolver el amistoso saludo á la Sociedad Económica | Compostelana, y poner en planta y ejecución el Real Decreto de 5 de Noviem-

© Biblioteca Nacional de España

bre de 1886, que asigna escuela tan importante y trascendental á esta ciudad, llamada la Atenas gallega, porque viene siendo centro del saber regional; pero saber que resultaría incompleto si sólo atendiera á los favorecidos de la fortuna y á las profesiones que son comunmente su patrimonio; sino descendiese de las elevadas regiones de la ciencia para ramificarse en aplicaciones á las artes aun más humildes, y compenetrarlas; sino se vertiera y no recorriese á cauce lleno los anchos canales por donde marcha el movimiento industrial y mercantil contemporáneo. Recordemos que Minerva, la altiva y hermosa Diosa de las ciencias, era en Roma patrona de los carpinteros y de los zapateros (1), y que, según la alegoría pagana no se desdeñaba de despojarse de sus marciales arreos para acreditar la finura de su trabajo y su singular maestría en las artes manuales, para contender, por ejemplo, en el manejo de la lanzadera con la tejedora Aracne, que, á pesar

(1) Preller: *Les dieux de l'ancienne Rome;* traduction de L. Dietz, Paris 1866, pág. 193.

© Biblioteca Nacional de España

de los poetizamientos de Ovidio (1), parece más bien personificar el tipo, por desgracia imperecedero, del obrero ó industrial de pocos escrúpulos, que no se cuida del esmero sino de acabar pronto la obra, siquiera sea tan tosca, de tan endeble trama y efímera duración como las telas del insecto en que la casta Deidad encolerizada convirtió á la audaz y despreocupada operaria lidia: las telas de araña.

Y ya que tras largos preparativos, durante los cuales hemos tenido muchas veces que refrenar las impaciencias del deseo, ha llegado el dia venturoso de que se inaugure esta institución, llamada á proyectar su bienhadada influencia y formar época en la historia industrial de Santiago, permitidme que en los momentos actuales, solemnes por la importancia propia del acontecimiento, por la autoridad con que lo sella la elevada representación oficial y científica y prestigio del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública D. Eugenio Montero Rios, que se ha dignado presidir este acto, por el

(1) *Metamorphos.* lib. VI.

© Biblioteca Nacional de España

realce que al mismo prestan las Autoridades y Corporaciones que lo honran con su asistencia, por la concurrencia que ha traido de todas las clases sociales del pueblo, desde las más encumbradas á las más modestas, permitidme repito, que moleste ahora, que tenga que molestar vuestra atención discurriendo á la ligera sobre *la enseñanza técnica industrial, y forma y manera en que se aprestan á dispensarla estas Escuelas de Artes y Oficios;* y al pediros ese permiso no me refiero al derecho en sí, que me conceden las disposiciones superiores, y es más bien para mi estrictísimo deber de honra, sino á la benevolencia que abundante necesito para con el modo harto imperfecto en que habré de satisfacer tal obligación, y llenar un cometido no poco difícil para mi corto ingenio, si he de huir tanto de discusiones impropias de la ocasión, como de la trivialidad, como de la afectada palabrería.

© Biblioteca Nacional de España

Ni la mejor intención, ni el sentimiento más exquisito de pundonor profesional bastan para producir una obra acabada, ni siquiera de condiciones admirables. Es axiomáticamente necesario saber ejecutarla, realizando sin pérdida de tiempo ni de materiales que involucren ruina, el intento propuesto; conocer para ello el arte, que no es el ciego empirismo, ni el loco capricho, sino conjunto de reglas, derivadas más ó menos inmediatamente de principios científicos, para hacer bien lo que sin ellas no se haría, ó se haría al azar ó mal.

Como nadie nace enseñado, según asienta la sabiduría popular, y hasta para el oficio mecánico más rudimentario es preciso, cuando menos, avezar el brazo á la labor, de ahí que se hubiese reconocido siempre la necesidad del aprendizaje en las artes y oficios, que cada época practicó con arreglo al espíritu que en ella dominaba, y á su varia organización industrial. ¡Qué distancia tan inmensa, Señores, como que en ella cabe todo lo que en bueno ó mal sentido se llama civilización moderna, desde las iniciaciones misteriosas de la fracmasonería, cuando sólo

© Biblioteca Nacional de España

era asociación industrial, fuertemente impregnada, por cierto, de celo religioso (1), desde aquellos ritos con que se trasmitían los secretos profesionales y simbólicos de la construcción á que obedece la traza y ejecución de las gallardas catedrales góticas, hasta las escuelas técnicas contemporáneas, que llaman á pregón herido, y aun poniendo en juego los más ingeniosos alicientes, á todos los que quieran aprender ó perfeccionarse en los rudimentos, en la teoría ó en la práctica de algunas de los muchos ramos en que se ejercita la industria humana!

Un siglo atrás, el aprendizaje se verificaba en el taller, con arreglo á los estatutos gremiales: régimen que si había servido al principio para protejer la industria naciente cuanto para favorecer la independencia de la clase obrera, concluyera, acumulando trabas, por ser rémora de la libertad del artesano y de los progresos de la industria. Cuando ese orden de cosas empezó á desplomarse para caer después en el abismo de lo

(1) Levasseur: *Histoire de clases ouvriéres*. Tomo 1.° pág. 506.

© Biblioteca Nacional de España

pasado, se sintió paralelamente la necesidad de fomentar la instrucción de los artesanos, que iba dejando mucho que desear según testimonio de los contemporáneos, entre ellos Campomanes (1), tanto respecto á la precisión y esmero de los trabajos cuanto á los medios empleados para despertar la emulación de los aprendices. Las primeras escuelas profesionales son de este tiempo, y de este tiempo también la denominación de escuelas de artes y oficios, la cual respondía á aquella caduca constitución industrial que se manifestaba por los ya heridos de muerte Gremios ó Corporaciones de artes y oficios, frases que son sinónimas.

El advenimiento de la gran industria y la destrucción del régimen corporativo, achicaron cada vez más el círculo de los conocimientos del obrero. La división del trabajo se fué afinando y extremando al compás de la transformación que experimentaba el taller convertido en fábrica, y de fábrica en manufactura. El operario, en vez de dominar cual antes la herramienta y servirse

(1) *Discurso sobre la industria popular.*

© Biblioteca Nacional de España

de ella como instrumento de su labor, llegó á convertirse en pieza semoviente de máquina que ejecuta de por sí la obra sin que él se dé cuenta de cómo la función se realiza. Un aprendizaje serio y detenido era superfluo para el caso inmediato, y poco compatible con la prisa que el aprendiz tenía de lucro; el mismo esfuerzo muscular es en ciertas tareas insignificante: y de ahí que se hubiesen precipitado sobre las manufacturas, reemplazando á los hombres, que monopolizaban antes estos trabajos, las mujeres y los niños: hecho que me limito á señalar por una de sus principales causas, por no ser ocasión la presente para emitir acerca de él juicio adverso ó favorable.

Aun en la pequeña industria, al quedar desligados de todo compromiso jurídico patrones y aprendices por efecto de la caida en desuso de las escrituras de aprendizaje, éste se resintió por las negligencias de los unos, por las intemperancias y veleidades de los otros. Los mismos maestros tienen falta de cultura, y no conocen ó no quieren desapegarse de otros procedimientos que los rutinarios.

© Biblioteca Nacional de España

Pero á todo esto, las ciencias empezaron á disputar la primacía á las letras, y saliendo de la abstracción se dirigieron á fecundar la industria; y por otra parte, el problema de la difusión de la instrucción y las cuestiones sociales que se ponían á la orden del día, reclamando con imperio la atención de los pensadores y hombres de Estado, determinaron un movimiento en favor de la enseñanza técnica, que si iniciado á últimos del pasado siglo, como atrás queda indicado, no alcanzó verdadera importancia hasta esta segunda mitad de la actual centuria.

Las Exposiciones universales fueron una revelación y un enérgico resorte. Inglaterra la patria de los grandes inventos industriales, y que se creía en posesión del cetro de la industria, lo vió vacilar en la Exposición de 1851; y afrontando considerables dispendios, y por un vigoroso empuje nacional, de que es testimonio el famoso y reciente *Instituto de la Ciudad y Gremios de Londres (The City and Guilde of London Institute)*, que extiende á todo el país sus estímulos, se apresuró á montar la enseñanza científica de carácter técnico y la industrial artística.

© Biblioteca Nacional de España

Francia á su vez, empezó á entrever en la Exposición universal de 1862, y pudo comprobar en la de 1867, por el órgano de su Jurado, que la industria nacional, de tan merecido renombre por su tradicional buen gusto, se había estancado, y aun degeneraba, debido á las deficiencias del aprendizaje en práctica. La subvención que para corregir este funesto mal votó el Municipio de París en favor de los jóvenes obreros que acreditaran haber llenado las condiciones de un cumplido aprendizaje y que casi quedó sin aplicarse ¡tan pocos fueron los que se presentaron al concurso! determinó, como base, la creación de las *escuelas de aprendices*, de estructura varia, erizadas de dificultades, y cuya forma definitiva, si cabe aquí lo taxativo, es uno de los muchos problemas que ofrece la intrincada cuestión de la enseñanza técnica.

Italia también, en esta última época, tomando por patrón á Alemania, aunque dándole corte propio, organizó paralela á la enseñanza clásica, la *técnica*, como estudio general á estilo de las *Realschulen* germánicas, ó escuelas reales, según bárbaramen-

© Biblioteca Nacional de España

te se ha traducido al español y al francés, sin fijarse en que *Realien* significa en lengua alemana las Matemáticas, que constituyen la nota dominante de tal instrucción y establecimientos. Y á la par de esta enseñanza genérica, que depende del Ministerio de Instrucción Pública, crece vigorosa otra rama de instrucción técnica aplicada á los oficios, de *enseñanza artesana,* como la llama mi querido maestro D. Joaquín María Sanromá en su notabilísima *Memoria* oficial, tan abundante en noticias como sobria de palabras (1), formada dicha rama por múltiples y variadísimas escuelas de artes y oficios subordinadas al Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y que realizan la fusión del arte con la industria en la patria de las artes.

En Alemania, donde desde 1870 la industria ha tomado un vuelo sorprendente, y experimentado la curiosísima evolución, que

(1) ***Memoria sobre las Escuelas de Artes y Oficios en Inglaterra, Italia, Francia y Bélgica,*** redactada por mandato del Excmo. Sr. Ministro de Fomento. **Madrid, 1886.**

© Biblioteca Nacional de España

acaso se imponga como ley general, de hacerse rural la misma urbana, para sostener por el menor costo de la vida del obrero en los campos la competencia de la baratura, característica de la fabricación alemana, no solamente se han multiplicado las *escuelas de oficios (gewerberschulen),* sino que por aquel Gobierno que tanto, cuando no tan desmedidamente, se preocupa de las cuestiones obreras, y por los mismos industriales que comprenden sus intereses, como ni el mismo John Bull les iguala, se han establecido ingeniosísimos medios de enseñanza que chocan, por lo atrevido, con todas nuestras ideas y nuestras costumbres en la materia, como Museos técnicos no inmóviles y encerrados en salones, sino movilizados y actuando sobre todo un territorio, cual el de la *Sociedad central de arte y de industria,* constituida en Düsseldorf en 1881, y cuyos objetos, colecciones de modelos, dibujos, estampas, fotografías y libros, se remiten por la modicísima cuota de suscripción de seis pesetas al año, á domicilio de los socios, que residen, si es caso, á la distancia de 40 ó 50 kilómetros del Museo.

© Biblioteca Nacional de España

Y se pudiera, asimismo, citar á Rusia, cuyas sociedades *Imperial politécnica,* fundada en 1866, y *para la mejora del trabajo nacional en memoria del Czar libertador Alejandro II,* establecida en 1885, han tomado con tanta decisión y tan caluroso entusiasmo la difusión de la instrucción profesional en aquel vastísimo Imperio, que ha merecido que el primer *Congreso internacional de enseñanza técnica,* celebrado en Burdeos en Septiembre de 1886, hubiese fijado como lugar de su próxima reunión, en Junio del corriente año de 1888, la ciudad de San Petersburgo.

Y, finalmente, las demás naciones europeas, Bélgica, Austria, Suiza, Portugal, Rumanía, etc., todas ellas, en los últimos años, han reformado ó desenvuelto su legislación en este ramo de la instrucción pública, y consagrado sucesivamente mayores cantidades de sus presupuestos al establecimiento ó mejora de las escuelas técnicas, populares ó superiores, y de los talleres de aprendizaje.

© Biblioteca Nacional de España

No en vano hemos traido á cuento los anteriores precedentes, porque aun cuando el patriotismo no deba cegarnos y siempre ha de resultar en ello España rezagada, es bien que conste, en desagravio de nuestra atonía, ser de fecha modernísima la cuestión de la enseñanza técnica industrial, á lo menos como de resolución que no cabe mirar con indiferencia, ó aplazar para tiempos de mayor desahogo de la Hacienda pública, ó en que la Ciencia haya ya fallado sobre su organización más conveniente, que está por hoy en litigio.

Respecto á esto todas las nebulosidades que envuelven los problemas de la instrucción pública, parece que se espesan todavía al tratarse de la enseñanza técnica, cuya misma utilidad ha llegado á ponerse en duda. Elocuente prueba ofrece el citado *Congreso internacional de 1886,* convocado bajo un programa magistral, siquiera algo ambicioso, y que si allegó grande riqueza de documentos y memorias llenas de interés, que nos imponen del estado de esta enseñanza en sus dos ramas de industrial y mercantil, en las diferentes naciones de Eu-

© Biblioteca Nacional de España

ropa (1), ha sido un tanto escaso y pobre en conclusiones; y sin que, apesar de haber tomado parte en las reuniones verdaderas eminencias europeas en la materia, se hubiese arribado á precisar la misma significación de las denominaciones *escuela técnica industrial, profesional*, etc.

Y es que así como el comercio, que sólo es una relación, tiende al cosmopolitismo y á la unificación de operaciones y procedimientos, la industria fabril tiene carácter más particularista, y se adapta más estrechamente á las variedades del estado social y á la diferencia de hábitos y tradiciones. Los modelos inflexibles son por lo mismo contraproducentes en su enseñanza, y ésta debe tender más bien á perfeccionar las industrias existentes, abriendo la inteligencia á su conocimiento, y propagando nuevos métodos y procedimientos adelantados, que no á crearlas donde no las haya, papel que toca principalmente desempeñar al espíritu de empresa auxiliado del capital.

(1) *Congrés international ayant pour objet l'enseignement technique, commercial et industriel.* Compte rendu des travaux. 20-25 Septembre 1886.

© Biblioteca Nacional de España

Por eso es de alabar sin tasa, ya no solamente el pensamiento en si, que ha llevado á feliz término el actual Excmo. Sr. Ministro de Fomento, de implantar en las diversas regiones de España, dotándola con los abundantes recursos del Presupuesto, la enseñanza popular técnica, reducida hasta aquí á los estrechos límites de la Corte, ó abandonada á las inspiraciones y cuidados de las asociaciones particulares, sin medios en lo general bastantes para dispensar esta de suyo costosa instrucción, que, sin embargo, es fuerza reconocer encaja perfectamente dentro de la órbita de su actividad, y puede ser aún más fructuosa en sus manos que en las del Estado, para que se pliegue mejor á las necesidades de la industria del respectivo país: sino que también es digno de todo encomio el modo como está trazado en sus rasgos principales ese pensamiento en el Real Decreto de 5 de Noviembre de 1836, ó sea la organización sustancial de las nuevas Escuelas de Artes y Oficios. La mente del Gobierno, que se transparenta ó manifiesta en dicho Decreto, en el Reglamento de la misma fecha, y en las Instrucciones comuni-

© Biblioteca Nacional de España

cadas á las Juntas organizadoras, es que la enseñanza no se encierre en abstracciones aplicables á los diversos conocimientos humanos, ó á las diferentes profesiones de la vida, como la dada en nuestros Institutos clásicos, sino que sea eminentemente práctica y aplicada desde luego á las artes y oficios. La parte teórica es tan esencial como compendiosa: *Aritmética y Geometría*, instrumento la primera de contabilidad, de que no puede prescindir ninguna industria, supuesto obligado, la última, del dibujo industrial, y base de las artes manuales, cuyos productos no se han de fabricar á lo que salga sino con precisión y medida: á esta asignatura va unida, como su remate y complemento fecundante, el estudio de los *principios del arte de construcción y el de los materiales,* su resistencia, empleo, etc., en cuanto se relacionen más directamente con los conocimientos cultivados en la Escuela, la cual á su vez habrá de tener en consideración el sistema industrial ó manifestaciones y necesidades de la industria en la región en que esté enclavada. Una segunda clase se encargará de dar sucintas *Nociones* á los

© Biblioteca Nacional de España

alumnos sobre *Física*, *Química y Mecánica* aplicadas á las artes y oficios, á fin de que adquieran conocimiento sumario de las leyes fundamentales que gobiernan las fuerzas y porque se rigen en su modo exterior de ser ó en su composición íntima los cuerpos, ya para que aquellos verifiquen sus labores con conciencia de lo que ejecutan y economía de trabajo, ya para que no queden suspendidos y sin acción ante fenómenos que se ofrezcan de improviso.

Aun cuando estas enseñanzas se dicen *orales*, precisamente han de revestir forma práctica por medio de trabajos gráficos, experimentos y análisis practicados por los alumnos la mitad de los dias de la semana.

La sección de enseñanzas *gráficas* consta de la clase de *Dibujo geométrico industrial, con instrumentos y á mano alzada*, el fundamental en estas Escuelas, cuya mira no es formar dibujantes, sino artesanos que trabajen con exactitud y precisión y puedan figurar en el papel, de tamaño natural, ó ampliado ó reducido, bajo cierta proporción, un objeto cualquiera, el croquis de una obra en proyecto, la plantilla de una pieza que se

© Biblioteca Nacional de España

necesita, etc. Tras de esta clase viene, en el orden metódico de la enseñanza, la de *Dibujo de adorno y de figura*, en la que se recomienda se dé marcada preferencia á la copia de la ornamentación de los modelos en yeso, por ser trabajo que conduce á perfeccionar el gusto y desarrollar las facultades creadoras del aprendiz, y cuyo estudio corona el de las aplicaciones del colorido á la ornamentación. En la enseñanza de esta asignatura, consagrada á las artes decorativas, se atenderá muy principalmente á las industrias artísticas que más se cultiven ó florezcan en la localidad, para contribuir á su mayor y más perfecto desarrollo.

En las Escuelas de distrito, como ésta de Santiago, hay una sola enseñanza plástica; la de modelado y vaciado, clase cuyo contingente se reclutará, naturalmente, entre los que sientan aficiones ó se dediquen ya, á las artes plásticas ó de la forma, como tallistas, marmolistas, estucadores, escultores, etc. Aquí, como en la de dibujo, se habrá de marcar la diferencia, derivada de la misma índole de las cosas, que media entre las Escuelas de Artes y Oficios y las de Bellas

© Biblioteca Nacional de España

Artes, pues dado que según el precepto de Horacio debe considerarse como dechado la alianza de lo útil con lo bello, cada una de ambas instituciones tiende á él por distinta senda, cultivando un fin propio como principal, al que subordina el de la otra: el industrial *(utile)* las primeras, el artístico ó estético *(dulce)* las segundas.

La última categoría de enseñanzas la forman las *prácticas,* que, análogamente á las escuelas oficiales de aprendizaje, son las que han suscitado mayores dificultades y divergencias de opiniones doctrinales respecto á los límites de la acción del Estado en la cuestión de la enseñanza técnica, ó por mejor decir, respecto á los límites de esta enseñanza, si ha de ser de carácter general, si de carácter también especial. Es evidente que no hay posibilidad, ni aun siquiera conveniencia, de que el Estado monte un taller para la enseñanza de la infinita variedad que se conoce de oficios, y que tal especialización, en la que aparece de resalto el interés de las respectivas industrias, incumbe en primer término á éstas mismas, ó sea, en órbita más amplia, á la acción privada. Pero

© Biblioteca Nacional de España

sobre que extremando un poco el argumento, pudiera decirse otro tanto de la enseñanza puramente teórica general, con lo que caeríamos en la magna cuestión de escuela tocante á la misión esencial ó histórica del Estado en la esfera de la instrucción; y sobre que hay frecuentemente necesidad en nuestra patria de que el Estado supla la apatía de los particulares en cosas que, produciendo bien general, éstos no se cuidan de realizar, la enseñanza de Artes y Oficios, sino ha de desmentir su título, ha de ser algo más que una preparación para el estudio ó el ejercicio de tales profesiones de la vida; ha de concretarse de alguna manera, y patentizar á los ojos de las clases trabajadoras la utilidad inmediata de sus lecciones: los talleres, no dándoles otro alcance, son así, según frase del Sr. Sanromá, simples órganos de la enseñanza práctica: lo que las clínicas en el estudio de la Medicina.

El Gobierno también plantea con pulso la cuestión de los talleres, pues en las instrucciones comunicadas por la Dirección general de Instrucción Pública á las Juntas organizadoras de estas Escuelas, se marca que

© Biblioteca Nacional de España

los talleres de aprendizaje que hayan de establecerse, sean de la índole de las industrias que más desarrollo tengan en las respectivas localidades, con lo cual se obedece al consejo acreditado por la experiencia de que la Escuela debe buscar sus raíces en las industrias existentes, mejor que lanzarse á enseñar otras exóticas de problemático establecimiento (1); y no podrá en ningún caso decirse que el Estado se inmiscuye en la distribución del trabajo para determinar, á su exclusivo albedrío, direcciones que no procedan de la marcha natural de la industria.

Como medios, además, de enseñanza, cada Escuela irá organizando un gabinete de Física, un laboratorio de Química, una Biblioteca de obras de aplicación á la instrucción de los alumnos, colecciones de estampas, vaciados y moldes de objetos de arte, así como de las primeras materias más

(1) Tal es la conducta que se sigue en Italia, según ha expuesto en el Congreso internacional técnico, mereciendo su aceptación, el Caballero Bressan, Delegado del Ministerio de Instrucción Pública de dicho reino.

© Biblioteca Nacional de España

empleadas en artes y oficios, y un Museo industrial. La inspección y ejercicios que los alumnos practiquen en estos departamentos, y las visitas que bajo la dirección de sus Profesores ó Maestros de taller, hagan á las fábricas ó talleres más acreditados de la localidad que puedan servir de modelo, y cuyos dueños ó empresarios graciosamente lo permitan, completarán la enseñanza práctica de escuelas que por manera alguna deben permitirse el lujo de teorizar, ni de enseñar nada que no se refiera ó no pueda tener aplicación en el ejercicio de profesiones industriales, si humildes muchas, todas necesarias ó convenientes en la república. Su fin es instruir operarios, que no el de sacar sabios ó eruditos, ó pretender vanamente sacarlos, que así tantas veces sucede y no es privativo achaque de nuestros días, pues ya hace mucho tiempo que dijo Petronio que algunas escuelas, por desviarse de lo real y práctico, tornaban estultísima á la juventud (1).

(1) «Et ideo ego adolescentulos existimo in scholis stultissimos fieri, quia nihil ex iis, quæ in usu habemus, aut audiunt, aut vident». *Satyricon, I.*

© Biblioteca Nacional de España

Tal es el plan y objetivo de estas Escuelas de Artes y Oficios. Diferéncianse profundamente de las francesas del mismo nombre, que demandan preparación no escasa en el alumno y se encaminan á crear el alto personal de la industria ó cuando menos sus *sargentos* (1), como en su habitual y pintoresco lenguaje militar decía el primer Cónsul al transformar en 1803 el Pritaneo de Compiegne en la primera Escuela *oficial* de Artes y Oficios que hubo en la vecina Francia; y se semejan á las Escuelas profesionales generales de Artes y Oficios de Italia, que dan instrucción parecida á la ordenada para las nuestras, y tienen también, aunque no invariablemente, anejos talleres para la enseñanza práctica.

Ignoro hasta que punto sea, la actual, en la mente del Gobierno, una organización definitiva. Por de pronto sabemos ya por el artículo 27 del Real Decreto de su creación, que las Escuelas de Artes y Oficios forman

(2) Literalmente, *sub-oficiales*. Guettier; *Histoire des Ecoles nationales d'Arts et Métiers*. París 1880, página 31.

© Biblioteca Nacional de España

parte de un plan vasto, puesto que el excelentísimo señor Ministro de Fomento se propone reciban su complemento en las *de aprendices,* en cuya organización se ocupa. Acaso sea aún más amplio el plan, y abrace todos los grados y la escala completa de la enseñanza técnica industrial, desde el peldaño más bajo de la modernísima *manual* en las escuelas de instrucción primaria y que aun, en la importancia que se le asigna, quiérese introduzcan algunas de sus raicillas en las mismas de párvulos, hasta el escalón más alto de las escuelas superiores, destinadas á formar contramaestres, maestros de taller, maquinistas, etc., las unas, é ingenieros, que es el pináculo, las de estudios más extensos y profundos.

Del conjunto y conexión de las disposiciones que han organizado recientemente estas Escuelas de Artes y Oficios, y del estudio detenido de su programa de enseñanza y probabilidad consiguiente de resultados, paréceme se infiere que deben atender, en primer término, á instruir artesanos (tomada esta palabra en su acepción más extensa), siquiera en ulteriores desarrollos puedan

© Biblioteca Nacional de España

aspirar á más remontados vuelos. Y á nadie se oculta que, si son importantísimas todas las ramas de la enseñanza profesional, pues todas ellas contribuyen al adelanto de la industria patria, para que sea fuente cada vez más caudalosa de riqueza, y pueda afrontar sin recelo los riesgos de la competencia internacional, ninguna lo es en mayor grado que la que se propone formar artesanos, y, en términos genéricos, obreros instruidos, subiendo el nivel de la cultura técnica general ó especial, desarrollando por su medio aptitudes, y facilitando consiguientemente recursos á las ingentes masas que en toda la nación consumen sus esfuerzos en transformar productos para que puedan aplicarse á la satisfacción de nuestras necesidades, desde las más vulgares hasta las más refinadas. Aun prescindiendo por un momento del lado social, de que esta enseñanza se dirije al mayor número, á quien abre ó hace más accesible un porvenir de modesto bienestar cuando no de prosperidad, las deficiencias de la instrucción no se notan actualmente tanto en las cumbres como en la base de la inmensa población industrial; ni son tan

© Biblioteca Nacional de España

facilmente remediables, pues si se puede traer pronto de cualquiera parte un director entendido (y cuenta que no menciono otras dotes necesarias para que pueda decirse excelente, porque no las da el estudio) no es tan asequible trasplantar todo el personal inferior de una industria, ni improvisar su instrucción cuando la tarea tiene que ser desempeñada con cierto grado de inteligencia y de conocimientos técnicos. Tal es el sentir que ha dominado sin contradicción en el Congreso internacional de 1886, y tal también, el que principalmente determina y es como blanco preferente del impulso que se está dando en todas partes por los Gobiernos y por las Corporaciones ó Sociedades civiles y religiosas, á la enseñanza técnica industrial.

Acaso los resultados no correspondan en la medida que se apetece á los esfuerzos de la institución. La falta de preparación conveniente, la ignorancia de otros conocimientos de instrucción primaria que los que se encierran en ese diptongo de la más rudimentaria enseñanza que se dice leer y escribir, y que es la única condición que

© Biblioteca Nacional de España

el Reglamento de estas Escuelas, cediendo ante la realidad más áspera, y abriendo liberalmente de par en par sus puertas á toda la población obrera, exige á los alumnos para su admisión á matrícula, hará quizás que marche el adelanto con paso sino tardo, poco rápido. El curso del tiempo con sus progresos, cuando no otras causas más inmediatas, podrán modificar esta situación defectuosa, evitando que se entretenga en las primeras labores de la cultura intelectual, en la roturación, por decirlo así, de las inteligencias, el tiempo que cumplía invertir sin pérdida, para continuar la metáfora, en las labores ya directas de la cultura técnica. Y si á la instrucción primaria un poco desenvuelta, se añadiese en la escuela de primeras letras, según va siendo ya clamor de los entendidos, algo de rudimentos de dibujo, que naciones hay, como Bélgica y Francia, donde es tal instrucción obligatoria; y algo también de trabajo manual, que desarrolla las fuerzas físicas del niño, le familiariza con útiles de uso frecuente y vulgar en las necesidades de la vida y con prácticas que son otros tantos medios sencillos de alecciona-

© Biblioteca Nacional de España

miento científico, y puede cual nada instruir al individuo sobre su vocación profesional, tan importante de averiguar para alcanzar éxitos, y no sufrir consciente ó inconscientemente en la carrera de la vida decepciones que traen aparejada la desgracia, entonces sí que estas Escuelas, consagradas de lleno y sin dilaciones á su misión profesional, obrarían maravillas, y serían robustísima palanca que levantara inmediatamente con la cultura industrial, la misma producción del país.

Asombra el resultado que, trascendiendo al orden industrial, produce esta enseñanza cuando se dirige con fe y con tino. No hay que apelar para demostrarlo á consideraciones generales, ni traer historias de antaño como ejemplos. Basta buscarlos, en los años últimos, en esa Nación alemana, cuyos productos estamos viendo como invaden todos los mercados, y de qué manera tan marcada adelantan en gusto artístico, hasta el punto de disputar la palma de la elegancia, y no digamos ya de la baratura, á los mismos artículos de París. Referiré un caso curioso. Hacia la frontera belga cae una provincia llamada del Eifel, cuyo sobrenom-

© Biblioteca Nacional de España

bre de Sahara alemán, suficientemente la describe, y cuyos habitantes, buhoneros en su mayor parte, merecían tan mala reputación que ni aun hallaban mujeres con quienes casarse. Mas he aquí que aquella *Sociedad central de arte y de industria*, atrás citada, fundada en Düsseldorf hace siete años, y que en 1886 contaba ya unos 7000 miembros diseminados por un vasto territorio y distribuidos en 36 asociaciones unidas, lo que le da un poder de acción gigantesco, tuvo la feliz idea de enviar allá una misión de instrucción técnica, formada de profesores notables, que acometieron la noble empresa de levantar de su abatimiento y regenerar dicho país, desarrollando en él las industrias menudas. Empezaron por un pueblecillo cuya fabricación se reducía á ratoneras toscas, y donde, con ocasión de perfeccionarlas, establecieron talleres para trabajos varios en alambre. En otro, reclamados por los mismos artesanos á quienes cautivó tal prueba, mejoraron la construcción de las carretas: en un tercero, las sillas para niños que labraban antes aquellos paisanos con un cuchillo, y que hoy, trabajadas en talleres de carpintería, son,

© Biblioteca Nacional de España

como los anteriores, artículos de exportación que alcanzan buenos precios. Así el inculto Eifel, dedicado actualmente á la construcción perfeccionada de objetos vulgarísimos, que se exhiben al lado de las obras de arte en el Museo de Düsseldorf, ha llegado á ser una provincia industriosa, y se halla en vías de prosperidad visible (1).

No es dado al ingenio humano predecir las transformaciones que experimentará en lo futuro el modo de ser de la industria fabril. La grande industria, fase que corresponde á este siglo, y que parece dotada de una potencia incontrastable de absorción que inutiliza toda competencia de las pequeñas, si mató á algunas de éstas, ha dado vida á otras que crecen á su lado como accesorias; y cual si ella doblase la curva de su evolución, y rectificase su economía, no reviste ya como única forma la aglomeración de trabajos en el recinto cerrado de una gran fábrica, sino que se disemina tam-

(1) *Congrès international ayant pour objet l'enseignement technique* etc. Memoria muy interesante presentada por M. Mario Vachon sobre los *Museos de paisanos en Alemania.*

© Biblioteca Nacional de España

bién en múltiples talleres domésticos, sometidos á la ley de la división del trabajo y bajo la unidad de empresa que la caracteriza, de suerte que economistas hay que colocan las industrias domésticas en la categoría de la gran industria (1). Los progresos de la misma y las combinaciones del comercio, abaratando máquinas y facilitando su adquisición, han puesto muchas, las de coser, v. g., al alcance de los cortos ahorros del artesano: la ciencia trabaja infatigable para conseguir la baratura y la vulgarización de los agentes mecánicos que hasta ahora solo han podido utilizar los grandes capitales: entretanto hállase en uso en algunas partes, como especulación lucrativa, la venta ó el arriendo de cantidades de fuerza motriz para el servicio de las industrias en pequeño: éstas presentan á su vez ventajas propias, y pueden contrabalancear su debilidad con el socorro de la asociación, que centuplica las fuerzas. Y como ocupan y

(1) Wirth: Tomo 4.° de sus *Principios de Economía política*, traducido al francés por la Baronesa de Combruggbe bajo el título de *Lois du travail au XIX siécle*.

© Biblioteca Nacional de España

alimentan á la mayor parte de la población obrera, pues hasta en las naciones donde priva la gran industria están los operarios de fábrica en minoría, resulta que, cual en la época de Campomanes, continúa siendo aquí, como en todas partes, de interés nacional, combinado con el social de que hoy la cuestión se tiñe, el que se dirija la enseñanza técnica principalmente en favor de la *industria popular*, ó mejor todavía, para comprender la fabricación *fina* y no concretarse á la *basta*, á que se refería en el siglo pasado aquella denominación, en favor de las *pequeñas industrias* (galicismo corriente), pero incluyendo en la clase ó asimilándoles las industrias domésticas, tan necesitadas unas y otras, para su adelanto, de cultura profesional y artística. A esta exigencia ocurre satisfactoriamente, y por ello hemos traído á cuento las precedentes consideraciones, el R. D. orgánico de las Escuelas de Artes y Oficios al establecer, como su segundo objeto crear y promover la instalación de talleres de pequeñas industrias.

© Biblioteca Nacional de España

Discurriendo Campomanes sobre la industria popular presenta á la Galicia de su tiempo como tipo de constitución industria sólida y benéfica, que coloca aún por encima de la de Cataluña, aduciendo en su encomio, y en prueba de los felices resultados de la industria popular, el hecho de no haber podido aprovecharse de la condonación de atrasos de contribuciones, decretada por don Carlos III á su advenimiento al trono, por que nada adeudaba (1). No discutamos la certeza y exactitud de la causa alegada, puesto que de cualquiera manera hay que reconocer contrasta notablemente aquella situación con la angustiosa actual, que, á permitirlo el régimen tributario, ofrecería ancho campo para que se ejercitasen la piedad del Rey ó del Estado, ya no en remitir atrasos de tributos, sino en desembargar multitud de fincas afectas á su responsabilidad.

Galicia vive de la agricultura; pero la agricultura de por sí, y más en los tiempos

(1) *Discurso sobre el fomento de la industria popular, X.*

© Biblioteca Nacional de España

que corren, es insuficiente para labrar el bienestar de un pais: necesita del concurso de la industria, verdad ya tan trivial que exime por completo de probanza. Nada tan poderoso como las grandes explotaciones fabriles para desenvolver en poco tiempo la riqueza en un territorio; mas demandan para su funcionamiento condiciones especialísimas, y no basta para improvisarlas el mejor deseo, ni la excitación, ni el simple esfuerzo: tiene también su reverso la medalla, y conocidas son las negras tintas que afean el soberbio cuadro de la prosperidad de las poblaciones manufactureras. Es más asequible el reinado de las pequeñas industrias; más llana la propagación de los oficios, los cuales subvienen á mayor número de necesidades de la vida, requieren pequeño capital para su establecimiento y ejercicio, y pueden (lo cual ciertamente no es un bien en absoluto) regular su producción por el consumo: y aun cuando no abran tan ancha vía hacia la riqueza deslumbrante, conducen, sin embargo, á esa *aurea mediocritas* que es el sueño de la poesía y de la virtud modesta.

Implantada cada una de las nuevas Es-

© Biblioteca Nacional de España

cuelas de Artes y Oficios en distinta región, y habiendo así de responder á diferentes necesidades industriales, ninguna acaso como la de Santiago tiene tan claramente asignado para actuar, este terreno de la pequeña industria: los oficios mecánicos cuentan aquí un pasado ilustre, y hay artífices distinguidos que procuran mantener enhiesta la bandera de las gloriosas tradiciones y de la ganada reputación artística. Pero en la revolución radical que ha sufrido la industria, y que prosigue su carrera vertiginosa de adelantos, se han inventado utensilios y máquinas, se han ideado métodos, se han descubierto procedimientos que cambian por completo las condiciones del trabajo manual, y, lo que es más importante, sus resultados económicos. Cuando todo marcha, el pararse es quedarse muy atrás, y en industria, condenarse á la miseria; que el consumo no tiene entrañas ni aun curiosidad respecto á las necesidades del productor, y busca siempre lo mejor y más barato. La Escuela que hoy se inaugura como embrión, y que irá desarrollándose en sucesivos presupuestos con arreglo á las necesidades que le muestre

© Biblioteca Nacional de España

y haga tocar la experiencia, al tanto por su ilustrado personal de los adelantos contemporáneos, está destinada, si sus alumnos cooperan al esfuerzo, á infundir nueva savia en las industrias del país.

Su esfera de esclarecimiento es por ahora Santiago, pero de ser foco intenso de luz, esta, conforme á leyes que rigen tanto en lo físico como en lo intelectual, propagándose por sucesivas ondulaciones á mayores distancias, podrá iluminar más ó menos fuertemente un radio extenso. ¡Oh si llegase á los campos! Porque no son solamente las industrias agrícolas las llamadas á robustecer y servir de apoyo á la agricultura, prestando derivación inmediata á sus productos, sino también las mismas industrias urbanas, en la forma de industrias á domicilio, las que en algunos países tornan próspera y superior á la del obrero de las poblaciones, la situación económica del paisano, el cual comparte sus trabajos según las estaciones, ó distribuye los de toda su familia entre el cultivo de los campos ó la crianza del ganado, y las faenas delicadas del taller doméstico. Así ocurre en Bélgica respecto á los

© Biblioteca Nacional de España

encajes y varias clases de tejidos; en Sajonia y en algunos cantones de Suiza, con el bordado en blanco; en otros cantones, en el ramo de sederías, de trenzado de paja, de picado de madera; en la misma Nación helvética, como en algún punto de Alemania, respecto á los relojes, que aun los de construcción más delicada y de mayor precisión cronométrica, se elaboran por piezas ú operaciones, con arreglo á una detalladísima división del trabajo, en las aldeas del Jurá bernés y de la Selva Negra (1). Si éstas ú otras industrias domésticas acomodadas á las exigencias y gustos reinantes, y aunque fuesen de cortos rendimientos, pudieran adquirir carta de naturaleza en nuestra población rural, que se contenta con tan poco, que no aspira más que á lo necesario, no se la vería, por cierto, tomar dolorosamente á bandadas, y hasta por agrupaciones de familias, el camino de la emigración, murmurando quizás aquella triste sentencia *ubi bene, ibi patria,* dictada por el helado egois-

(1) Wirth: *Lois du travail an XIX siécle.* 2.ª parte, *Economie rural.*

© Biblioteca Nacional de España

mo, ó tantas veces también, por la amarga necesidad imperiosa de vivir.

Pero sin que deje de acariciar esos ideales generosos, que acabamos de ver no son quimeras de la fantasía, sino realidades que palpitan en otras naciones, esta Escuela tiene ante sí, por de pronto, la vasta y noble tarea de proporcionar gratuitamente á nuestros artesanos, que ya en gran número han llamado á sus puertas, aquella cultura técnica, científica y artística que instruyéndoles en el porqué y en los adelantos de sus oficios, y emancipándoles de la rutina que estanca la inteligencia y la industria, les permita dirigir la mirada por un horizonte más extenso y avanzar con paso firme en el camino de su profesión y, por resultado, en el de su porvenir y de su fortuna.

El menestral ó artesano, el obrero en general, el que, por la dura ley de la necesidad, vive de la ímproba labor de sus manos no cuenta casi nunca con otro patrimonio que el á veces pingüe de sus dotes físicas, intelectuales y morales; la salud, que se la ha calificado de unidad que da valor á todos los ceros de la vida; la energía física, necesaria

© Biblioteca Nacional de España

para la faena; la habilidad manual, que ejecuta prontamente el pensamiento; el golpe de vista, que allana el obstáculo; el buen gusto, que da atractivos al producto; la instrucción, que conduce á su perfeccionamiento; el amor al trabajo, que trueca la pena en goce; la honradez, que asegura la colocación ó la clientela; las costumbres morigeradas, que facilitan el ahorro; la religiosidad, por último, que modera los apetitos y hace llevaderas las amarguras que, cual más, cual menos, acibaran toda existencia. Cuando tan preciadas dotes se hallan en perfecta ecuación, ó no están á lo menos destruidas las unas por la carencia ú oposición de las otras, constituyen lo que es aún mejor que un capital, la poderosa máquina que forja los capitales: que fácil fuera citar nombres propios de grandes potentados de la actualidad que han salido de las últimas filas de la clase obrera para elevarse por sus propios merecimientos y por su propio impulso á las regiones superiores de la fortuna, á donde no alcanzan apenas los descendientes de los antiguos magnates.

Ciertas de estas cualidades son dones

© Biblioteca Nacional de España

liberales de la naturaleza, que el hombre puede malbaratar, sin embargo; algunas son hijas de su albedrío, y á él totalmente imputables; otras dependen del estado social, como es la instrucción, que requiere órganos que la dispensen, ya sean alimentados por la misma sociedad, ya por su representante el Estado. Á llenar el vacio que se sentía respecto á la instrucción técnica profesional se enderezan estas Escuelas de Artes y Oficios, que el Estado plantea en bien principalmente de los desheredados de la fortuna: pues por eso da á los alumnos la enseñanza gratuíta; y les alienta con premios honoríficos, ó de objetos útiles, ó pecuniarios de importancia, que se consideran como de honor; y les concede también, que bueno es que todos lo sepan, pensiones de 500 pesetas anuales, para los de provincia; y anuncia asimismo otras más crecidas, para que estudien en el extranjero alguna industria ó algún oficio.

Tengan presente, sin embargo, los hijos del pueblo para quienes se fundan estas Escuelas, que si «la instrucción no debe considerarse nunca como fin, sino como medio,»

© Biblioteca Nacional de España

ninguna como la técnica popular debe acreditar tan atinada observación de Montaigne: no sea que, no por culpa ciertamente de la Escuela, que cumplirá honradamente su misión civilizadora, sino del medio malsano en que vivimos, y de esas otras cátedras que los rencores antisociales y los vicios abren paladinamente ó en la sombra, sirva no más la instrucción para poblar la cabeza de ideas y de conocimientos hinchados, que se rehuye de aplicar por lo que cuesta de esfuerzo, pero que dan pie y pábulo á ambiciones insaciables y á los trastornos que conmueven la masa social, por juzgarse, los que son de aquéllas juguete y factores obligados de éstos, superiores á sus compañeros y á la posición en que Dios plugo colocarles, mas de la que pueden salir noblemente por el trabajo; y como víctimas de la injusticia de una sociedad que, cualesquiera que sean sus defectos, y los tiene gravísimos, tiende cada día más á hacer una mayor parte á esta virtud.

Unos con la meditación, otros con la imaginación y el ingenio, con la fatiga de los miembros otros, todos tenemos que cumplir

© Biblioteca Nacional de España

la ley santa del trabajo, ya no sólo para conseguir el desarrollo de nuestras facultades, lo que supone tensión, ejercicio, esfuerzo, sino hasta para evitar que la penuria asome pronto ó tarde su descarnada faz por el umbral de nuestra morada ó de la de nuestros hijos. Aun antes, las leyes permitían cierta inmovilidad de las fortunas, que se conservaban, al parecer, intactas en las familias: mas hoy están en movimiento incesante, subiendo unas, bajando otras, contínuamente reformándose, en términos de que puede decirse que disgrega el propietario ó capitalista que no añade. Nunca ha sido, pues, más rigurosamente exacta aquella sentencia de San Pablo, cuyo alcance y aun cuya letra han forzado las sectas socialistas para estamparla en su bandera de guerra, y que no es otra cosa que la enunciación de un ordinario fenómeno social, expresado en la forma ruda que le era propia por aquel obrero infatigable, que, á fin de no ser gravoso á nadie, se dedicaba á su oficio de hacer tiendas (1), los intervalos que las abrumadoras

(1) «Erat scenofactoriæ artis». *Actor.* 18-3.

© Biblioteca Nacional de España

tareas del apostolado le dejaban libre: «*porque si alguno no quiere trabajar, ni comerá*» (1).

Un momento más, Excmo. Señor, antes de que termine este cansado discurso, para desahogar los sentimientos que pugnan por salirse del alma y tomar cuerpo y forma en la palabra. En nombre de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, cuya representación inmerecida tengo, por las regias bondades, yo el único incompetente de su escogido personal, envío un cariñoso saludo, á las Escuelas hermanas, llamadas, como nosotros lo somos, á manejar con destreza y

(1) «Quoniam si quis non vult operari, nec manducet». II Thessal. 3-10. Cuenta Hubert-Valleroux (*Les associations cooperatives en France et á l'etranger*, página 22) como caso curioso, que acusando un Procurador del Rey á un periódico que, como lema anónimo, ostentaba la sentencia transcrita, calificó ésta de máxima sacada de los escritos de algún socialista peligroso: ciertamente que estaba desfigurada, pero no muy distante de la traducción del P. Scío.

© Biblioteca Nacional de España

vigor la palanca de la enseñanza técnica, que un día tras otro día ha de vencer la resistencia de la ignorancia y de la rutina, y colocar nuestra industria y nuestras clases obreras á la altura, ¿por que nó?, de las del extranjero. En nombre de la Escuela de Artes y Oficios envío también un fraternal abrazo á nuestra Sociedad Económica de Amigos del País, que vieja ya en el oficio de enseñar artesanos, nos ha preparado ventajosísimamente el terreno, fomentando la cultura popular, despertando el afán del aprender; y que ha puesto á nuestra disposición, con su buena voluntad, sus medios de enseñanza y su concurso.

Y recogiendo ahora algo de la gratitud que se desborda del corazón para ofrecerlo, sino como valioso presente, como tributo legítimo y en pago de sagrada deuda, en nombre de esta Escuela de Artes y Oficios rindo el homenaje de su más vivo reconocimiento á la dignísima Comisión organizadora, y al sabio Rector que rige la renombrada Universidad Compostelana, por el celo solícito que sin tregua han desplegado para que este instituto pudiese convenientemente instalar-

© Biblioteca Nacional de España

se y funcionar enseguida con provecho: al excelentísimo Ayuntamiento de Santiago, que, comprendiendo en su ilustración, la trascendencia de una enseñanza destinada á impulsar los intereses intelectuales y materiales, y con ellos los morales de esta Ciudad, é interpretando con fidelidad los sentimientos del pueblo que tan dignamente representa, nos ha prestado siempre su apoyo, y manifiesta hoy ostensiblemente su regocijo, considerando como fiesta propia suya esta inauguración que celebramos: á la excelentísima Diputación provincial de la Coruña, que, no obstante hallarse en días de estrechez, y agobiada de obligaciones de satisfacción ineludible, ha votado una generosa subvención para que nuestra Escuela, cuyos beneficios han de reflejarse en todo el ámbito de la provincia, pudiera montarse como no cabría lo hiciese exclusivamente atenida á sus propios recursos, al crédito del presupuesto oficial.

En nombre de esta Escuela de Artes y Oficios, y permítaseme que diga también en el de la Sociedad Económica, y si pudiera arrogarme tales poderes, en el mismo del

© Biblioteca Nacional de España

pueblo de Santiago, rindo un especialísimo tributo de gracias al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Ríos, que ha venido expresamente de la Corte para presidir, á nuestra instancia, esta solemne sesión en su calidad de Presidente del Consejo de Instrucción Pública; que como Ministro de Fomento ha puesto el primero diligente mano en la organización que proyectaba de la enseñanza técnica popular en España, abriendo para su establecimiento crédito en el presupuesto; y que como entusiasta gallego é hijo cariñoso de esta Ciudad, cuya representación se complace en llevar en Cortes, al leer entre calurosos aplausos en este mismo sitio, en otra sesión no menos memorable, un telegrama en que se le anunciaba había firmado S. M. la Reina el decreto de creación de la Escuela que hoy viene á inaugurar, se abandonaba á nacarados ensueños, pero ensueños que pudieran trocarse al calor de su influencia en palpables realidades, sobre desarrollos de las enseñanzas industriales y artísticas de este centro de instrucción, donde se encuentran, adunan y confunden las de la Escuela de Artes y Oficios y las de la

© Biblioteca Nacional de España

Sociedad Económica, hasta convertirse por su importancia, por su extensión y por su destino, en lo que con frase gráfica llamaba una Universidad obrera.

En nombre de esta Escuela de Artes y Oficios tributo también el reverente obsequio de nuestro acatamiento y de nuestra gratitud, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, don Carlos Navarro y Rodrigo, que penetrando con la profunda mirada del hombre de Estado el arduo problema de la enseñanza industrial y la conveniencia de su pronto planteamiento en nuestra patria, puede con verdad decirse inauguró su actual gestión ministerial con la solución de las interesantes cuestiones pertenecientes á este orden.

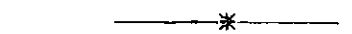
En nombre de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, por último, pero con la frente inclinada ante la triple majestad de la dignidad de la Reina, del dolor de la viuda, de la virtud de la señora, rindo el homenaje más ferviente de adhesión al trono constitucional, que resume y simboliza todas nuestras instituciones políticas, y en el cual se sienta, para velar por la vida y los derechos de augusto niño, esperanza de la patria, una

© Biblioteca Nacional de España

ilustre Regente, que ha tenido siempre entrañas de madre para todos, pero para el que trabaja y sufre principalmente, para cuanto se refiere al alivio y protección de las clases obreras; que extranjera y sola se ha conquistado en esta noble tierra el respeto unánime y el afecto general; y que trae á la memoria el buen recuerdo de otra insigne Regente, como ella también viuda y extranjera en el país donde subiera al solio, la prudente, piadosa y austera madre de San Luís, nuestra compatriota Doña Blanca de Castilla. ¡Qué Dios proteja á la Reina! ¡Qué Dios guarde al Rey!—He dicho.

© Biblioteca Nacional de España

EL DESTAJO (1)



No digo todo esto... porque desee que se anegue el que lucha con las olas, sino para enseñar á los que navegan con vientos favorables, á fin de que no se dejen abismar por las olas.

EL CRISÓSTOMO: *Oración en favor de Eutropio.*

Por designación tan deferente como afectuosa de la Junta de Profesores, tócame de esta vez la honra de llevar la palabra docente de nuestra Escuela en el solemnísimo día de hoy, que es en toda España de alardes científicos, y cuya nota dominante la da el saber académico contemporáneo. Temen aún

(1) Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1891-92 en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

© Biblioteca Nacional de España

los que han llegado y sestean en las cumbres de la ciencia—¿cómo no temblaríamos, en situación semejante, los que no hemos pasado de su falda?—al exponer ante los Claustros de nuestras Universidades, areópagos de sabios, un punto de disertación que, por su dificultad ó novedad, sea interesante, y digno de la altura intelectual que debe alcanzar el orador, y de la majestad de aquella parte del auditorio á quien principalmente se dirige y representa. Es mi posición más fácil y desembarazada, como de menores pretensiones. No cabe prescindir desde este sitio, y en este caso, que se abre un curso de enseñanza popular, y que ante todo se habla y debe hablarse á obreros, los cuales por ávidos de instrucción que se les suponga, ciertamente con fundamento tan notorio como merecedor de aplauso, no pueden menos de hallarse en los primeros limbos del saber, y con inteligencia más bien abierta á recibir y absorber noticias, que ya nutrida de caudal de conocimientos. Las temerosas profundidades de la ciencia huelgan así, y pudieran tildarse de pedantería. Algo que esté al alcance de la mente del pueblo, y que

© Biblioteca Nacional de España

sea, sobre todo, de utilidad y enseñanza práctica, es lo que, pospuesta toda aspiración de lucimiento, demanda imperiosamente la ley oratoria de las circunstancias. Tal es mi compromiso. Para su desempeño, la buena voluntad no me falta. ¿Qué más necesito? ¿No me otorgaréis, en gracia á ella y á la antigua amistad que os tengo, la benevolencia que he menester, por las deficiencias que padezca y notéis en el criterio ó en el modo de tratar el asunto?

Poco versado en artes, abandono las cuestiones que al arte se refieren, y que pudieran ser, como ya han sido en esta Escuela, materia preferente de discurso á la competencia de los dignos profesores de la misma. Otros problemas solicitan más mi atención y se acomodan mejor á mis aficiones: son también, por el momento, la preocupación de todos, desde la excelsa autoridad que define la verdad moral y religiosa para el universo católico, hasta el más desautorizado vociferador de club: los económicos y sociales. Y encajan tan perfectamente en el plan oficial de las Escuelas de Artes y Oficios, que sino para las de Distrito, por las

© Biblioteca Nacional de España

dificultades naturales de cumplimiento, para la Central determina el artículo 3.º del Real Decreto orgánico de estos institutos, haya «conferencias dominicales que ilustren á la »clase obrera... sobre importantes cuestiones »sociales, á saber: legitimidad de la propie»dad, relaciones entre el capital y el trabajo, »trabajo de niños y de mujeres, forma de »asociaciones obreras, sistema de coopera»ción, huelgas, crédito popular, exámen crí»tico de las doctrinas socialistas, libertad »del trabajo, comunismo.» Lo que el 5 de Noviembre de 1886, fecha de la creación de estas Escuelas, juzgaba conveniente su instituidor, bien patente es que ha cobrado desde entonces imponderable importancia, por el movimiento de avance operado por las clases obreras, ó para hablar con más exactitud, por el partido socialista obrero, y el planteamiento de sus llamadas reivindicaciones ante los Gobiernos y Parlamentos de Europa. Ilustrar á las masas sobre cuestiones que tan directamente afectan á su condición y progreso, y que mal estudiadas y resueltas pueden producir funestísimas perturbaciones en este orden social, que no ca-

© Biblioteca Nacional de España

be se subvierta sin duelo y sin injusticias, impónese ya como deber á toda conciencia honrada. Y sin llegar al extremo del P. Gratry, que consideraba á la Economía política, «no azote cual se le aseguraba, sino la sal»vación de la sociedad,» debe reconocerse que, puesto que lo que agita en la actualidad al mundo, tenga donde quiera su raíz y fundamento, que indudablemente hay que buscarlos en otras más altas esferas, es la cuestión económica de la repartición de las riquezas que esa y no otra es toda la cuestión social, merece se consagre al estudio de las materias económicas, y á la dilucidación de sus capitales temas de discusión, la atención profunda que su vital y decisiva importancia reclama.

Poco más de un año hace que, en solemnidad semejante á la de hoy, y dirigiéndome también á obreros, á los alumnos de la Sociedad Económica de Amigos del País, con cuya Dirección á la sazón me honraba, consideré conveniente y oportuno, como provocada por los acontecimientos que aún á la fecha latían, manifestar mi leal opinión sobre la pretensión que los obreros de las ciu-

© Biblioteca Nacional de España

dades de la industria acababan de deducir, de manera tan insólita cuanto imponente, tocante á la *jornada internacional de las ocho horas*, acordada en los Congresos posibilista y marxista de París, de 1889: opinión que, si como mía era de valor escaso, teníalo subido como dictámen de la ciencia, y común sentir de los pensadores no tocados de socialismo.

Llama también ahora á mi puerta el tema, y se me impone, como de palpitante actualidad y de muy estrechas conexiones con el ventilado entonces.

No hace aun mes y medio que se celebró en la capital de Bélgica (del 16 al 22 de Agosto) un Congreso socialista internacional, cuya trascendencia no es fácil apreciar desde luego, y entre tanto que el tiempo no se encargue de demostrar la eficacia de sus acuerdos. Demasiado hondas las divisiones, las preocupaciones, los odios nacionales, no ha conseguido resucitar, aun cuando en el discurso de despedida el delegado gantés Anseele lo haya pretendido, la antigua y famosa *Asociación Internacional de Trabajadores*, á lo menos como centro de pensamiento y

© Biblioteca Nacional de España

acción único, universal y absoluto. Para llegar á acuerdos y unificar votos, ha habido precisión de eliminar unas cuestiones del programa, de aplazar otras, de admitir enmiendas y modificaciones en las resoluciones propuestas, de hacerse, de nacionalidad á nacionalidad, concesiones y sacrificios; pero engañaríase ó engañaría quien le atribuyese escasa importancia, y no lo conceptuase, precisamente por la parsimonia de sus declaraciones, como un acontecimiento de primer orden, sobre todo y desde luego en la esfera política, que el partido socialista obrero trata de ganar á toda costa, á fin de arribar en seguida, por la posesión del poder, á la confiscación del Estado, para resolver á su voluntad y á sus anchas la cuestión social, y destruir el capitalismo, blanco de sus odios.

Me llevaría demasiado lejos y haría violencia á mi propósito, la enumeración y examen de los acuerdos adoptados por el Congreso socialista de Bruselas, de Agosto último, continuador y fusionador de las tendencias de los dos de París, de 1889. Pero hay entre los votos emitidos, quizá el que

© Biblioteca Nacional de España

tiene carácter más marcadamente económico, uno relativo á la *supresión del trabajo á destajo* que, á mi entender, entraña tal enormidad, es tan contraproducente, conspira en tal grado contra el porvenir de los obreros y la mejora de su suerte, que me ha parecido no solo tema digno de entretener vuestra atención, sino de discusión conveniente, y más aun que conveniente, necesaria en las actuales circunstancias.

I.

El salario.

El régimen del trabajo ha variado en las diferentes edades de la historia con arreglo á la diversidad de las bases constitutivas de su estado social. Así, y dejando á un lado el Oriente con sus castas típicas, en nuestro Occidente se pueden estudiar como modos generales, y en cuanto generales, sucesivos, etapas que ha recorrido la industria del hombre en la marcha de la civilización, la esclavitud, la servidumbre de la gleba, la organización gremial, y el trabajo libre, in-

© Biblioteca Nacional de España

dependiente y asalariado que hoy domina: de suerte que atendiendo á este proceso histórico, no hay inconveniente en asentir á la sentencia de Chateaubriand respecto á que el salariado es la última transformación de la esclavitud. No la entienden así los corifeos y escritores socialistas, los cuales resistiendo á la evidencia, se esfuerzan en inculcar á la clase obrera que la situación de asalariado no es más que una forma ó variante moderna de la antigua esclavitud, en pugna por lo tanto con la libertad del operario y con los adelantos de la civilización, y por resultado una infamia social, para emplear la misma locución de los Delegados del Centro federal de las Sociedades obreras de Barcelona en su informe al Congreso que celebró la internacional en Basilea, en 1869 (1).

¡Esclavitud! Pues compárese con la misérrima suerte de aquellos infelices de la

(1) *La Internacional;* Barcelona, 1872 (Colección oficiosa de documentos referentes á los Congresos de Ginebra (1866), Lausana (1867), Bruselas (1868) y Basilea (1869).

© Biblioteca Nacional de España

antigüedad condenados á mover la rueda de un molino, y á quienes se vaciaban los ojos para que atendiesen mejor á su trabajo, por la espeluznante consideración de *pues qué ¿no se ha de moler?* (1) las modernísimas huelgas de panaderos, que en estos nuestros días amenazan sumir en las angustias del hambre toda una población, obligando á invocar y apelar á los oficios de la Administración y disciplina militar para conjurar tan temeroso conflicto. ¡Infamia! Pues el ministro, el magistrado, el sacerdote, el abogado, el médico, el ingeniero, todos los que ejercemos alguna profesión ¿no somos, por ventura, y de hecho, asalariados? ¿Será para nosotros el salario, como influido por las preocupaciones de la ciudad antigua, y con menguada superficialidad decía Cicerón (2), un contrato de servidumbre?

Ninguno de prestación de trabajo más antiguo que él, puesto que ha coexistido con las otras organizaciones del mismo, más ge-

(1) César Cantú: *Historia universal.* Epoca 5.ª, epílogo.

(2) *De officiis.*

© Biblioteca Nacional de España

neral, como que se adapta á toda disparidad de las industrias, más fundamental, porque ni la participación en los beneficios, ni la asociación cooperativa, latente ó manifiestamente, consiguen eliminarlo de sí, más flexible, más susceptible de perfeccionamiento. Y si temerario fuera afirmar, sin conocer los futuros desarrollos de la industria, y las nuevas formas de organización que, en la sucesión de los tiempos, importe el progreso, sea definitiva la del salariado, el estudio de lo pasado y la contemplación de lo presente bien permiten asegurar que como régimen natural, derivado de la libertad humana, y del derecho de propiedad que, siquiera subordinado á la ley eterna, tiene el hombre sobre sus facultades, ha de continuar con mayor ó menor amplitud, pero siempre extensa, en la sociedad del porvenir.

«Si nadie debe querer más que la justicia, »menos que la justicia, ni cosa diferente de »la justicia,» según la conocida frase de Proudhón, autoridad no sospechosa, mal puede perseguir el socialismo obrero el exorbitante empeño de que en la distribución (y esta palabra sola hace ya la crítica de la

© Biblioteca Nacional de España

doctrina) sea todo el producto del operario, porque no es el trabajo material el único elemento que concurre á la producción, ni aun, pudiera decirse con el vuelo que ha tomado la gran industria, el más importante ó de mayor valor. Al lado del trabajo manual ocupa lugar preeminente el de la maquinaria, y en general todo lo que es función del capital, y por encima de todo, *mens agitans molem*, la dirección del negocio, el talento y las responsabilidades del empresario. Y puesto que todos estos tres factores, inteligencia, capital, trabajo, intervienen, y cualquiera que sea la organización que tenga ó pueda tener la sociedad, capitalística ó socialista, no es posible dejen nunca de intervenir en la obra de la producción, la justicia exije que en el reparto del valor del producto creado, y que indudablemente debe pertenecer á quienes lo hayan creado, se dé á cada cual la parte que, en proporción, le corresponda: al trabajo, el salario; al capital, el interés; á la empresa, el beneficio, que es el remanente. Ni deja de ser esto así aun cuando estén reunidos en un mismo sujeto algunos de dichos conceptos ó todos, porque

© Biblioteca Nacional de España

de no tener realmente remuneración especial cada uno, no hay razón para que continúen englobados, y renunciando al lucro que, separados pudieran proporcionarse.

¿De qué manera se ha de efectuar la distribución entre estos tres agentes, de hecho asociados? ¿Habráse de aguardar á que se realice el producto y á que termine, por su venta, la obra de la industria? Pero esto requiere tiempo, meses ó quizás años; pero esto entraña contingencias, pues el producto puede venderse bien ó mal, y aun no venderse. El empresario, que por su condición propia, asume todos los riesgos y que capital ó crédito ha de tener alguno, puede esperar como puede también esperar y afrontar vicisitudes, si le conviniere, que no suele de ordinario convenirle, el capitalista. El obrero no se halla generalmente, ó á lo menos con desembarazo en esa situación, teniendo que preferir á la remuneración más subida de su trabajo, pero futura y aleatoria, otra menor, pero cierta é inmediata; en vez del beneficio, el salario: tanto que le paga el empresario por medio de una operación de banca y otra de seguro, descontando y ase-

© Biblioteca Nacional de España

gurando, ó sea pagando de presente ó en el plazo convenido, el beneficio remoto é incierto del negocio (1). Las sociedades cooperativas de producción tropiezan en este escollo, que no es para ellas el único, y no se zafan de él, sino señalando á los socios anticipos á cuenta, que hasta jurídicamente, y en razón á que no causan obligación de reintegro en caso de quiebra, no vienen á ser otra cosa que un salario disfrazado.

Pero ¿cómo se ha de determinar el cuánto del salario? He aquí la cuestión capital, como sustancial y práctica, á la que convergen todas las demás, y que, en último resultado, constituye toda la cuestión de los salarios. ¿Será el Estado el que los tase? La historia ofrece ejemplos de ello. Más el Estado carece de capacidad técnica para apreciar, en todos sus pormenores y en todas sus sucesivas evoluciones y accidentes, el negocio; y acostumbrado por la índole misma de su ser y por su destino, á trazar reglas generales,

(1) Molinari: *Le mouvement socialiste*, París, 1872. y *Notions fondamentales d' Economie politique*, París, 1891.

© Biblioteca Nacional de España

no sabe amoldarse á la variedad de situaciones de tiempo, lugar, costumbres, mercado, etc. que diversifican hondamente los salarios y hasta producen que salarios en apariencia iguales, sean con todo diferentes, y que salarios al parecer diferentes, sean sin embargo, en sus relaciones con la vida del obrero, iguales. Y guárdenos Dios de que se encomendara tan delicada misión á las Corporaciones municipales, como aptas para estimar y graduar las variedades de localidad; porque en el régimen electivo que priva en la sociedad moderna, y á merced el sufragio del poder, caminaríase de oscilación en oscilación en el terreno económico, según la oleada que empujase ó arribase, según la facción que triunfase, capitalista ó socialista, y se desorganizaría pronto y fácilmente, y mataría la industria. Las famosas *series de precios* del Ayuntamiento de París, corporación jacobina del color más rojo, las cuales naturalmente tan sólo rigen en las obras que contrata el municipio, pueden dar una ligera idea de lo que sería de la industria, entregada íntegramente á la arbitrariedad de concejales poco escrupu-

© Biblioteca Nacional de España

losos (y no son por cierto los escrúpulos, debilidad de políticos) que sin daño propio, quisieran captarse las simpatías y el voto de estos ó de aquellos otros elementos preponderantes ó decisivos de una elección. *El morbus comitialis*, la enfermedad de elecciones, es una especie de daltonismo de la conciencia.

No hay, pues, otro medio, mejor á lo menos, que dejar obrar á las leyes naturales, y confiar la tasación de los salarios, por recomendarlo también la dignidad humana, al libre concierto del capital y el trabajo, de los empresarios ó maestros y los obreros, ora actúen aisladamente, ora en asociación (1). Que podrá no ser completamente

(1) Es, en último resultado, el sistema preferido por la Encíclica *De conditione opificum*, la cual si admite la intervención legal en el contrato de trabajo, bien da á entender en todas sus páginas el recelo que le inspira la acción é ingerencia del Estado en aquello que no es de su misión esencial é insustituible. Copiemos el pasaje que hace al caso, de nuestra traducción oficial, que deja un poco que desear respecto á exactitud. «Pero en estos y semejantes casos (se refie-«re á cuando el salario es insuficiente para la susten-«tación de un obrero frugal y de buenas costumbres,

© Biblioteca Nacional de España

libre la situación de alguna de las partes, por ejemplo y más frecuentemente la del obrero en muchos casos ¿quién lo duda? Pero ¿no ocurre lo propio en todos los contratos? Pues los que venden sus fincas ¿no lo hacen tantas veces apremiados por la necesidad, y sufriendo la ley del comprador? ¿Pues no tenemos que pasar, á menudo, por las horcas caudinas que nos imponen panaderos y carniceros y pagar por artículos de primera

«ó cuando obligado éste de la necesidad ó movido del «miedo de un mal mayor acepta forzadamente una «condición dura que no le es dado rechazar), como es, «cuando se trata de determinar cuántas horas habrá «de durar el trabajo en cada una de las industrias ú «oficios, que medios se habrán de emplear para mirar «por la salud, especialmente en los talleres ó fábricas, «para que no se entrometa en esto demasiado la au«toridad *(importunius,* dice el texto, añadiendo el si«guiente inciso que ha omitido la traducción: *principal«mente por ser tan varias las circunstancias de cosas, «tiempos y lugares),* lo mejor será reservar la decisión «de estas cuestiones á las corporaciones de que ha«blaremos abajo, ó tentar otro camino para poner en «salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros «*(mercenarium,* dice el texto, lo cual es más genérico), «acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su «amparo y auxilio.»

© Biblioteca Nacional de España

necesidad en la existencia, precios indebidos y de sacrificio? ¿Qué humano, que viva en sociedad, puede jactarse de ser completamente libre?

Ahora, por lo que hace á las relaciones genéricas entre el capital y el trabajo, tomados en conjunto, no son los días que corren los que más se presten para asegurar hay entre aquéllos desnivel marcado. Si viviera Adam Smith en nuestros tiempos de competencia, maquinaria y crédito, á fe que no diría que «á la larga necesita tanto el »maestro del obrero, como el obrero del »maestro»: á la larga y á la corta. Falta por averiguar si las huelgas que no triunfan, fracasan más comunmente por debilidad de situación en los obreros, la cual hasta puede depender de causas locales, ó por imposibilidad de los patronos de acceder á exigencias no razonables, ó cuya satisfacción no permite el negocio. El abuso es de nuestra mísera condición, y bueno que procure evitarse y se corrija; pero el que respeta la verdad se guarda de generalizar, y hablar sin fundamento bastante, de clases explotadoras y explotadas.

© Biblioteca Nacional de España

II.

El destajo. Estado de la cuestión.

Demos un paso más en este encadenamiento de ideas, y pongamos ya el pie dentro de la cuestión. ¿Con arreglo á qué bases generales, á qué respectos, se regula el salario?

El obrero, para usar el tecnicismo del socialismo alemán que es el que da el tono é infiltra su pensamiento en el socialismo contemporáneo, enajena ó presta para la obra de la producción, su *fuerza* y su *tiempo (Arbeitskraft und Arbeitszeit)*, y aunque pudiera contestarse este análisis, porque el patrono no alquila ó compra fuerza ni tiempo, que de por sí de nada le servirían, sino obra, trabajo que se aplica y objetiva, por lo que no sin razón (en tanto que el concepto de trabajo se tome en sentido lato, y no se le considere fuente única del valor) llama Marx al producto *trabajo cristalizado*, sírvenos esa distinción de alguna manera, para establecer las dos grandes categorías en que

© Biblioteca Nacional de España

se clasifican los modos de contratarse y retribuirse el trabajo asalariado.

Este se paga por unidades de tiempo ó por unidades de obra:

Por unidades de tiempo, ó á *jornal* ó *sueldo*, á saber: por día, ó jornadas de diferente longitud, según las industrias y localidades, que es á lo que propiamente se llama jornal; ó por horas, como en ciertos trabajos eventuales, en las ampliaciones de la jornada ordinaria, y que aún como modo normal, va superponiéndose al anterior; ó por semanas, quincenas ó meses, en determinadas industrias; ó por temporada ó viaje como entre las gentes de mar; ó por año, como las soldadas de los domésticos y sueldos de los empleados. Dentro de estos términos caben matices y gradaciones, pues sin hablar, por ahora, de los ingeniosos sistemas de primas y aun de participación en los beneficios, que en tesis general son aplicables á todas las maneras de retribución del trabajo, los jornales, quinzadas, mesadas, etc., pueden ser sueldo á seco, ó con manutención ú obtención de otros gajes ó emolumentos.

Por unidades de obra, ó á *destajo*, á sa-

© Biblioteca Nacional de España

ber, por el ajuste de la totalidad de una obra ó de una sección ú operación de ella, á tanto alzado, como tan frecuente es en la edificación y trabajos de viabilidad; ó por piezas, como por ejemplo en la sastrería, construcción de algunas máquinas etc; ó por peso ó medida, como en la extracción de minerales, en las industrias del tejido, y tantas otras. Y todo esto puede ser por la prestación pura y simple del trabajo, ó con suministro también de materiales, herramientas, fuerza motriz etc. El *marchandage* de Francia, ó comercio del trabajo, blanco de las mismas prevenciones que el antiguo de granos, y sobre el que debemos á Molinari un amplio análisis y muy curiosas y estimables miras (1), no es más que el destajo por contrata, ó mejor aun, subcontrata, trabajo que por determinado precio toma á su cargo un individuo ó una agrupación de obreros.

De la manera que los acaparadores ó traficantes de granos, en tiempo de revuelta popular, han solido ser objeto preferente de desmanes, así los contratistas de trabajo ó

(1) *Le mouvement socialiste.*

© Biblioteca Nacional de España

destajistas, tuvieron el triste privilegio, en la efervescencia socialista de aquellos momentos, de ser heridos por un decreto del Gobierno provisional, á los cuatro días, no más, de haberse proclamado la República francesa de 1848.

Decía el decreto de 2 de Marzo, que insertamos íntegro por ser la única ley que se haya dado sobre el destajo:

«Considerando: 1.° que un trabajo demasiado prolongado no sólo arruina la salud »del trabajador, sino que también, impidiéndole cultivar su inteligencia, ofende la dignidad del hombre: 2.° que la explotación de »los obreros por los subempresarios, llamados contratistas *(marchandeurs)* ó destajistas *(tâcherons)* es esencialmente injusta, »vejatoria y contraria al principio de fraternidad:

»El Gobierno provisional de la República, »decreta:

»1.° Se disminuye en una hora la jornada »de trabajo. En su consecuencia en París, »donde era de once horas, se reduce á diez, »y en provincia, donde hasta aquí había sido »de doce, se reduce á once:

© Biblioteca Nacional de España

»2.° Queda abolida la explotación de los »subempresarios, ó destajo por contrata »*(marchandage)*; con el bien entendido que »las asociaciones de obreros que no tienen »por objeto la explotación de unos operarios »por otros, no se consideran como empresas de destajo *(marchandage)*.»

Una disposición oficial, publicada algunas semanas después, estableció sanciones penales contra los infractores de lo prevenido y prohibido en el anterior decreto.

Pero aquello fué una tempestad que pasó rápidamente. El 9 de Septiembre siguiente, la Asamblea Constituyente, aunque sin bastante valor para expresamente derogar tal decreto, votó una ley que fijaba para toda la Francia la jornada máxima de trabajo en doce horas, sin prohibir las suplementarias: satisfacción platónica á las pasiones de la época, sobrexcitadas, como la ha disculpado uno de los que la aprobaron entonces (1).

Y así quedó la cosa. El decreto abría, en su contextura, un portillo para que por él

(1) Mr. Fresneau, en la sesión del Senado, de 23 de Febrero de 1882.

© Biblioteca Nacional de España

pasara el destajo, con que los obreros empleados por los destajistas se llamaran socios suyos. Thiers escribió un capítulo interesante, como todos los demás, acerca del destajo, en su bellísimo libro *De la propiedad,* libro fechado en aquel mismo Septiembre. Publicáronse incisivos epigramas y chispeantes caricaturas sobre la famosa explotación del hombre por el hombre. La naturaleza recobró su imperio, y quedó anulado de hecho (copiemos la frase del insigne estadista) «el decreto dado en el Luxembur»go, en días de vanidad y delirio.»

Mas dejó sin embargo cierto sedimento y como su huella en las aspiraciones socialistas. Algunos sindicatos obreros y varios congresos de marcado colorido socialista, siguieron de vez en cuando tronando en Francia contra el destajo. Hubo huelgas, coronada del éxito, por desgracia de los obreros, alguna (1), en demanda de su supre-

(1) La de Saint Etienne, que hizo emigrar á 20.000 obreros, y sin que los que quedaron hubiesen obtenido más que lo que antes ganaban á destajo. De Puynode: *Les revendications ouvrières (Journal des Economistes*, de Agosto de 1890.)

© Biblioteca Nacional de España

sión. Removióse, en 1888, el decreto en la tumba del olvido en que yacía, dando sobre su fuerza de obligar dos laudos encontrados los *Consejos de prud' hommes,* especie de amigables componedores. Con motivo del último, favorable al *marchandage,* agitóse el Consejo municipal ó Ayuntamiento de París; y participando de las mismas ideas, el Ministro del Interior, Mr. Floquet, dirigió á los Prefectos de provincia, en Febrero de 1889, una circular en que daba de barato regía actualmente el decreto, la cual fué desautorizada por el Ministro que le sucedió, Mr. Constans, por entender era ésta, cuestión de la incumbencia de los tribunales. (1). Entre tanto el destajo ha ido ganando incesantemente prosélitos, y hoy mismo en París, donde tan activamente obra el fermento socialista, ocupa al parecer el 22,6 por 100 de su población obrera, cuando los que trabajan por día, sólo forman el 19 por 100 (2).

(1) *Nouveau dictionaire d' Economie politique,* París, 1891. (Artículo *Marchandage).*

(2) Los por hora constituyen el 56, 5 p °/₀. Datos de la Información abierta en París sobre reglamenta-

© Biblioteca Nacional de España

En Inglaterra, el país industrial por excelencia, y donde los obreros están organizados como en parte alguna, por medio de sus *Uniones de oficios (Trade' s Unions)* sociedades primariamente de resistencia en vista de huelgas, y secundariamente de socorros mutuos (1), las cuestiones obreras se suelen apreciar con más aplomo que en el continente, y dichas sociedades, á pesar de ser máquinas de guerra, se colocan sin embargo, de ordinario, no en la región de las utopias, sino en el terreno propiamente industrial, cual gente práctica en el negocio. La cuestión del destajo lo demuestra. Como no todas las industrias se prestan á él en igual grado, ya por la naturaleza del trabajo, ya por la dificultad ó facilidad en sujetar á tari-

ción del trabajo, por la Comisión parlamentaria. Pero no estará de más advertir que los resultados de la información son incompletos.

(1) Se distinguen de las *Trades Unions*, las *Trade Societies*, en que éstas limitan exclusivamente el empleo de sus fondos al sostenimiento de las huelgas, pero en general son poco importantes. El Conde de París, *Les associations ouvrières en Angleterre. (Trades Unions)*, París 1869.

© Biblioteca Nacional de España

fa las labores, ó calcular el tiempo que requiera y consuma cada una, y puede ser así ó no más favorable al obrero que el jornal, cada Unión reclama y defiende aquello que reporta más ventaja á los suyos. Mientras que en la industria de la edificación priva el jornal en la mayor parte de los oficios que bajo esta denominación se agrupan (1), y hasta en algunos es gravemente vejado por sus compañeros el operario que trabaja más de cierto promedio fijado por los menos laboriosos (2), en la fabricación del hierro considérase degradante tal forma. Y así como la extracción de la hulla, la filatura, la vidriería se verifican sin oposición de sus Uniones respectivas, al destajo, la *Sociedad de los mecánicos unidos*, quizá la más poderosa de Inglaterra, le es hostil; y se combinan ambos sistemas, de variados modos, en los astilleros del Támesis, para la construcción

(1) Solamente los pintores y ladrilleros aceptan el destajo.

(2) Por ejemplo, los peones de albañil han de portear los ladrillos precisamente en un cuezo, y no más que ocho de cada vez. Leroy-Beaulieu: *La question ouvrière au XIX siècle*, París, 1882.

© Biblioteca Nacional de España

de los buques de hierro (1). Sorprende al hojear los trabajos estadísticos sobre salarios, de Leone Levi, el sin número de industrias y oficios que se ejercen al destajo en nación en que tan robustamente regimentada está la resistencia obrera, la cual, de no haberlo ya ahogado, sostendría porfiada campaña para lograrlo, si en alguna manera lo conceptuase contrario á su dignidad ó á sus intereses.

Y merece recordarse que en el Congreso de las *Trade's Unions* celebrado en Swansea en Septiembre de 1887, fué desechado el programa socialista de su Presidente, Mr. Bevan, en el que figuraba como uno de sus capítulos, la oposición al destajo. Y si bien desde entonces acá, sobre todo desde el pasado año, el Unionismo obrero, ó cierta parte de él á lo menos, parece tomar otros rumbos que los que hasta ahora había seguido, no deja de extrañar, con todo, que en el internacional de Bruselas, de Agosto último, cuyo hecho culminante, y al decir del

(1) El Conde de París, obra citada, y *De la situation des ouvriers en Angleterre*, París, 1884.

© Biblioteca Nacional de España

delegado y jefe del partido obrero belga, Juan Molders, característico del mismo, ha sido la adhesión de las *Trade's Unions* inglesas al socialismo continental (1), hayan éstas ó sus representantes adoptado, sin reservas y protestas que sepamos, el voto allí formulado, y cuya crítica motiva el presente discurso. El Unionismo viejo que forma su gran masa ¿lo aceptará sin más ni más, sin distingos y excepciones, como ha puesto ya á la limitación de la jornada de trabajo, en el congreso que ha celebrado, estos días, en Newcastle? Por de pronto lo único acordado en éste sobre el particular, es proponer se prohiba á los empresarios y adjudicatarios de obras del Estado y de los Municipios, las cedan á subempresarios que las hagan ejecutar bajo condiciones diferentes de las indicadas por las *Trade's Unions* (2).

Sea lo que fuere, el hecho es que el socialismo militante, que avanza, consigna en estos últimos tiempos, entre sus aspiraciones, puede que hasta la llame reivindicación,

(1) Sesión de apertura.
(2) *Le Temps*, del 12 de Septiembre último.

© Biblioteca Nacional de España

la abolición del destajo, cual acreditan los Congresos de obreros habidos en el pasado año de 1890, en Calais y en Stokolmo, y el mencionado internacional de Bruselas, que en la sesión de 22 de Agosto, última que celebró, prestando liviana atención al asunto, *aprobó á paso de carga* (1) con otros dictámenes más, el referente al tema séptimo del programa, por el que se excita á los trabajadores á oponerse al destajo: sistema de explotación, en concepto del dictamen, forzosa consecuencia del régimen capitalista, y que habrá de desaparecer con éste.

Y lo más triste es que pretensión tan descabellada y absurda arranque franco aplauso de quienes, por los principios religiosos en que se inspiran y fines de caridad á que tienden, estaban por demás obligados á rectificar prejuicios, calmar las pasiones y no avivar la hoguera de la revolución social. Leemos con estupor en Hitze: «El trabajo

(1) Frase de la *Memoria de la Delegación al Congreso internacional de Bruselas representativa del Pacto de Unión y Solidaridad de la Región española*, fechada en Barcelona á 1.° de Septiembre de 1891, y que es una sangrienta crítica del Congreso socialista.

© Biblioteca Nacional de España

»convencional ó destajo ha causado también »no pocas víctimas entre los más animados »obreros: hacen muy bien nuestros socialistas »en condenar un sistema tan pernicioso. En »realidad es justo y equitativo el salario á »destajo; pero, desgraciadamente, se abusa »de este sistema con harta frecuencia, para »rebajar el salario usualmente admitido se»gún las localidades, para obtener la com»pensación debida á costa siempre de la salud »y no pocas veces de la vida». (1) Campea en este párrafo una lastimosa falta de sentido común: justo, equitativo y pernicioso el destajo, y proscribible porque de él se abusa, desgraciadamente, con frecuencia. Pues que el católico socialista proscriba en seguida los sacramentos, porque de ellos también con frecuencia, desgraciadamente, se abusa.

Examinemos, ahora, friamente la cuestión, y veamos si las censuras son justas, y las quejas tienen bastante fundamento para poder atribuir la razón á los adversarios del destajo.

(1) *El problema social y su solución;* versión del alemán: Madrid, 1880.

© Biblioteca Nacional de España

III.

El destajo con respecto á la justicia.

Ante todo empecemos estudiando los principios á que obedece, y los resultados que produce.

Desde el momento que el trabajo tiene un precio cierto, el salario, la justicia, que en todos los órdenes de la vida social consiste en dar á cada uno lo que es suyo, exige que el salario corresponda al trabajo, como igualmente que el trabajo corresponda al salario; ecuación que ninguna otra forma resuelve tan cumplidamente como el destajo; precio definido por un producto definido. La relación estará sometida, en principio, á las eternas leyes de la competencia, é influída por las diversas causas generales que modifican su acción, y las especiales que obran sobre la del trabajo; pero una vez concertadas las condiciones, determinado el cuanto, establecida la relación, la balanza se halla en equilibrio. Si el operario quiere trabajar poco, ganará poco; pero si quiere trabajar más, ganará más, y siempre á proporción

© Biblioteca Nacional de España

de lo que trabaje, y en la medida que tracen su voluntad y sus fuerzas. Dentro del compromiso moral ó jurídico que ha contraído, es en cierto modo autónomo, y se da la ley á si mismo. De simple obrero, se eleva á la categoría de empresario de su trabajo; y la obligación que pueda cohartarle más, la de terminar su labor ó entregar la obra cuya fabricación, confección ó hechura corra á su cargo, dentro de un plazo marcado, no es de diferente naturaleza, ni implica inferioridad á la que el maestro ó fabricante contraiga, sobre el caso, con cualquiera de sus clientes.

En el sistema del jornal ó sueldo, y donde quiera que trabajen juntos, siquiera dos obreros, por milagro se mantendrá la balanza en equilibrio, porque no es probable, ni aun verosímil que tengan la misma capacidad, la misma destreza, igual fuerza, la propia resistencia, idéntica laboriosidad. Todas estas desigualdades y otras muchas que fluyen de la indefinida variedad de la naturaleza humana, y que no pueden menos de reflejarse en la producción, tienen normalmente, y por la fuerza incontrastable de las

© Biblioteca Nacional de España

cosas, aun dada escala en los salarios, que alterar, dentro de cada grado, el nivel en perjuicio de alguno. Y ¿de quién? Del obrero mejor dotado ó más digno, cuyas facultades superiores, cuyos hábitos ó virtudes morales son remunerados al igual de las cualidades del compañero que, por cualquier concepto le sea inferior, poco ó mucho. Cuál es lo justo ¿aquéllo ó ésto? ¿cuál lo equitativo?

Si llevamos, ahora, la cuestión al terreno de lo que respeta más y deja más á salvo la dignidad del operario, comparemos la libertad de movimientos de que goza el destajero, con la inspección y disciplina á que tiene que estar forzosamente sometido el que trabaja á jornal, y con las recriminaciones, apóstrofes y correcciones de que, con razón unas veces, otras por las prevenciones ó malquerencia de algún celador ó del maestro, es frecuentemente objeto. Si el salariado moderno es imagen, reminiscencia y transformación de la antigua servidumbre, como pregonan demagogos y los que se dan á fantasías sociales, dígase realmente cuál acusa mayor semejanza, y repro uce con más ras-

© Biblioteca Nacional de España

gos fisionómicos la aludida pristina condición, si el destajo, si el jornal.

Y no se obvia el inconveniente con sustituir el trabajo por hora al trabajo por dia, porque si aquel se compadece mejor con la libertad del obrero, y por ser medida más exacta como apreciando menores proporciones, pone á mejor recado los intereses del patrono, que paga por tiempo efectivo cuanto más limitado, y no por jornadas cuya longitud es incentivo de desidia y manantial de discordia, ni arregla, con todo, y vence las desigualdades de hombre á hombre, ni las para cada cual inevitables entre unos y otros momentos de la labor, entre las primeras horas, verbigracia, y las postreras, por la imposibilidad evidente de sostener á la misma altura, durante una jornada algo prolongada, la misma tensión y el mismo esfuerzo. El producto, por consiguiente, en el respecto de la cantidad, no se ajusta debidamente á su precio.

Por eso en la doctrina científica que viene informando el socialismo internacionalista contemporáneo, la de Karl Marx, el trabajo al que errónea y sofísticamente con-

© Biblioteca Nacional de España

sidera como causa exclusiva del valor en cambio de los productos, y que en la sociedad socialista, cuyo advenimiento persigue, ha de ser la medida de dicho valor, no es un trabajo cualquiera, sino el *social* ó *socialmente necesario*, esto es, el tiempo que se requiere «para producir un objeto de uso »en las condiciones de industria existentes y »adecuadas al estado respectivo de la so»ciedad, y con un término medio de habili»dad é intensidad del trabajo». Y sino muy claro en el libro fundamental de Marx, *El Capital*, que lo es de crítica más que de creación, sabemos por el de Schaeffle, *La quinta esencia del socialismo*, evangelio ó poco menos de la secta, que una vez entronizado en el porvenir el régimen colectivista «la repartición del producto colectivo ha»brá de ser según la medida del trabajo pro»ductivo de cada uno y el valor útil que éste »tuviere para la sociedad» (1). Es decir, el

(1) Aunque no hace á nuestro objeto discutir la doctrina colectivista, notaremos de paso, que con el factor de la utilidad social que introduce Schaeffle, queda profundamente modificada la teoría simplicísima del valor expuesta por Marx, y á la que éste

© Biblioteca Nacional de España

principio á que en nuestra sociedad capitalística, y sin las arbitrariedades y dificultades insuperables de regulación que se habían de tocar en aquel régimen, obedece el destajo.

Si nos remontamos algo más arriba, á Rodbertus Jagetzow, reputado como el patriarca del socialismo científico alemán, y cuyas ideas capitales han sido después desarrolladas por Marx, y constituyen el fondo de las teorías del inspirador y fundador de la *Internacional*, resulta aun más patente la justificación, siquiera implícita é involuntaria, de esta forma de retribución del trabajo asalariado. Las horas de trabajo, que representadas por bonos ó asignados, (1) servirán

declara piedra angular de su sistema. Pero Schaeffle ha tenido la sinceridad de confesar que tal teoría, así escueta, «es completamente incapaz de resolver de »una manera económica el problema de la produc»ción colectiva planteado por el socialismo». *(La quinteessence du socialisme,* trad. francesa de Malon.)

(1) Esta idea de los bonos, asignados, cheques ó certificados de horas de trabajo parece ser predilecta de los socialistas modernos pues no solo la hallamos acogida por los principales de Alemania, Rodbertus, Marx y Schaeffle, sino que sobre ella giraba el pro-

© Biblioteca Nacional de España

en la organización social soñada por Rodbertus, de intermediario de cambios, cual entre nosotros sirve la moneda, no serían, como medida de valor, fracciones de puro tiempo de trabajo, sino fracciones de tiempo determinado por el trabajo, por la obra, por el resultado. Establecida la distinta jornada que, con arreglo á lo más ó menos duro y fatigoso del trabajo, debe regir en cada oficio—y fíjense en esta opinión del maestro los inflexibles ochohoristas—procede determinar en seguida para los mismos oficios *das normale Arbeitswerk*, la cantidad normal de obra, de productos que hayan de obtenerse durante ese tiempo, «porque el salario, »dice, debe depender de la eficacia del trabajo (1)».

yecto de banco de cambio de Proudhon, y antes ya había dado origen en Inglaterra, entre los mutualistas de Roberto Owen, á una descabellada empresa de banco de cambio, y almacenes cooperativos, titulada *National labour equitable exchange* (cambio equitativo del trabajo nominal) que fracasó al poco tiempo. Reyband: *Etudes sur les reformateurs ou socialistes modernes;* París, 1856, Tomo 1.º

(1) *Kleine schriften*, Berlin, 1890.

© Biblioteca Nacional de España

Y no subamos ya más, hasta tropezar con el Sansimonismo, porque si tuvo brillantísimos adeptos esa iglesia en la época de su rápida florescencia, cayó inmediatamente en la sima donde yacen olvidados los errores filosóficos del pensamiento, por generosos que sean, y los planes de reconstrucciones fantásticas de la sociedad: que si á él llegásemos, nos encontraríamos esculpido, con grandes letras, en las puertas del sistema, aquel su principio cardinal *á cada uno según su capacidad, á cada capacidad según sus obras,* que es la consagración del destajo. He aquí cómo dentro del mismo socialismo teórico que, de error en error y por las leyes inflexibles de la lógica, conduce fatalmente y desemboca en el comunismo, hallamos argumentos y concesiones en favor de un modo del trabajo que ha mirado con repugnancia, y que acaba de inscribir en un edicto de proscripción. Y más adelante veremos cómo, si no el mismo socialismo práctico, las asociaciones que se crearon á su soplo, han tenido que asirse de dicho modo, como de tabla de salvación, en ocasión de su naufragio.

© Biblioteca Nacional de España

IV.

Del destajo con respecto á la conveniencia.

Dejemos ya el aspecto de la justicia distributiva, para mirar la cuestión por el de la productividad del trabajo, y el interés de los diferentes agentes que concurren á la producción.

Es de evidencia inmediata, y por ende causa su demostración enojo, que bajo este respecto el trabajo á jornal no resiste el parangón con el á destajo. Como no pone en juego ningún especial resorte que impulse al operario á la labor, mal puede ser ardiente ésta, adoptando, cuando más, un término medio de actividad en la suposición más favorable, porque de ordinario se reglará por la faena de los menos laboriosos. ¿Qué motivos determinarían otra conducta? ¿La voz del deber? Pero ni esta es oída y obedecida por todos los hombres, ni en situación semejante, aun los probos, la perciben clara é imperativa. Si el salario es el precio del contrato de prestación de trabajo, y el patrono lo

© Biblioteca Nacional de España

paga, de hecho, por una cantidad mínima, pongamos media, de obra, deja desde luego de aparecer categórica é imponiéndose á la conciencia, la obligación de, por el mismo precio, suministrar otra cantidad mayor. Y si aquel acrimina por su flojedad á los indolentes, ó concede á los laboriosos premios y gratificaciones, siembra con ello causas de resentimientos, que desenvueltos pueden dar lugar á colisiones y se entra en el último caso por terreno que ya es propiamente y sin inconvenientes, de la jurisdicción del destajo. Este, en cambio, es espoleado y obedece en primer término al interés individual ó familiar, que si no es el más noble, es el resorte más enérgico, cuando no en muchos el único, que obra sobre la actividad del hombre.

La diferencia de productividad entre uno y otro sistema constituye una pérdida neta que sufren obrero y patrono, y que se repercute en toda la sociedad. Pierde el obrero, si pone en ejercicio todas sus facultades, porque no obtiene remuneración de tal exceso de laboriosidad; si no las pone en juego, porque resultan para él capital muerto, que

© Biblioteca Nacional de España

no le reporta lucro. Pierde el patrono, porque pudiendo recabar de su capital circulante destinado á salarios, por la actividad de sus obreros, un máximun de producción, y por consiguiente de beneficio, recoge tan sólo, en una producción lánguida, el fruto arrancado á la pasividad de los mismos; porque aumenta el capítulo de gastos generales, con los á que le obliga la vigilancia de sus operarios; porque tiene que abonar, cuando no es propio, todo el capital con que trabaja, por el mayor empleo de tiempo, mayor suma de intereses; y porque no puede amortizar el capital de empresa, tan pronto como le convendría: pérdidas todas de que, ni en poco, ni en mucho, se lucran los obreros. Pierde, por último, toda la sociedad, porque, como dice Dauby «las cualidades »físicas, intelectuales y morales de los obre»ros, que quedan sin empleo, semejantes »á tierras fértiles baldías, pueden ser con»sideradas como utilidad gratuita no em»pleada» (1), que no aprovecha así á nadie,

(1) *Des grèves ouvrières:* Bruxelles, 1884.

© Biblioteca Nacional de España

con perjuicio general, y por lo tanto con perjuicio de la clase obrera, en la relación de consumidora por de pronto, y á la larga también, en la de productora. Por razón contraria, el destajo suprime todas estas diferentes pérdidas, y las sustituye por otras tantas ganancias.

Prosigamos. Una vez establecido el precio del trabajo, de las demás causas de altercado entre empresarios y obreros, el destajo suprime la más enojosa de orillar; y concluye fundiendo en uno mismo el interés de los unos y de los otros. No hay lugar á pleito ya, por la cantidad de trabajo, y si puede originarlo su calidad, fuera de que otro tanto ocurre en el jornal, su dilucidación es fácil para ojos perspicaces y acostumbrados, como deben ser los del maestro, y sobre todo punto que puede ser perfectamente sometido, en caso de diferencias, á la decisión de peritos ó de árbitros. Y así como en el trabajo á jornal el interés del empresario y del obrero son en cierto modo opuestos, puesto que el de aquel se cifra en que sus operarios trabajen mucho, para que la mano de obra le salga barata, y el de éstos

© Biblioteca Nacional de España

estriba en trabajar poco, para que el salario les resulte crecido, en el destajo los intereses respectivos se armonizan é identifican, puesto que el de entrambos factores de la producción consiste en trabajar mucho para, de esta suerte, ganar mucho. «De todas las »cosas que han contribuido, desde hace cua»renta años, al desarrollo de la industria, »sin exceptuar siquiera los progresos mecá»nicos, puede decirse que ninguna ha tenido »tanta parte en el acrecimiento de la poten»cia productiva del hombre, como el adveni»miento y la preponderancia del salario á »destajo», afirma Leroy Beaulieu con todo el peso de su autoridad de maestro (1).

V.

Perfeccionamientos del destajo.

Acreditada por la experiencia la idoneidad del instrumento, y siendo de naturaleza muy flexible, no es extraño que la inteligencia humana se haya esforzado en perfeccionar el destajo, para recabar de él su máxi-

(1) *La question ouvrière au XIX siècle*, París 1882

© Biblioteca Nacional de España

mun de eficacia. El perfeccionamiento, naturalmente, ha consistido en estimular más y más la energía de la mano de obra, aguijando el ardor, la constancia y el celo del obrero, que tanto pueden influir en el éxito de la empresa industrial. De aquí:

1.° Los *suplementos de salario* ó *sobresalarios*, que unas veces son de *perfección*, recompensas dadas al operario que se esmera más y remata mejor la obra, contribuyendo al crédito de la casa, y asegurando y granjeando clientela; y otras, y las más, de *producción*, enderezados á desarrollar la cifra de productos, y que en este caso consisten en un tanto más de retribución por cada unidad que rebase la cantidad que, por término medio, se calcula producción normal de un determinado período (1). Y como la retribución puede ser tanto mayor, cuanto mayor sea el exceso, ó sea haber lugar á segundas y ulteriores retribuciones, Leroy-Beaulieu ha bautizado, con razón, el procedimiento, con el nombre de *salario progresi-*

(1) Esta nomenclatura la tomamos de Jibon *Des divers modes de rémunération du travail*, Paris, 1890.

© Biblioteca Nacional de España

vo. Estos suplementos pueden ser, ora individuales, á cada operario en particular, ora colectivos, concedido á todo el personal de un taller ó de una sección del mismo, ora combinados los unos con los otros, para llevar al último grado la emulación y el ardimiento.

2.° Las *primas por economía en la fabricación*, ya en primeras materias, ya en combustible y gastos de fuerza motriz, ya en los de conservación de máquinas, herramientas y enseres etc.: estímulos que tienen por objeto utilizar mejor los capitales, coartar mermas, impedir filtraciones, y reducir, por consiguiente, el costo de producción.

3.° Las *primas* que en las empresas mercantiles se reglan *por la importancia de la venta*, para avivar la habilidad de los agentes de comercio; y que pueden ser diferentes dentro de un mismo establecimiento, con arreglo al interés que su dueño tenga en despachar un artículo con preferencia á otros.

4.° La *participación en los beneficios*, que interesa á los obreros en el éxito de las empresas, por una parte proporcional de las

© Biblioteca Nacional de España

ganancias, y que se diferencia esencialmente de los sistemas anteriores, con los que tiene, á primera vista, notable parecido, en que su resultado es de condición variable y aleatoria como lo es toda empresa, al paso que en los sobresalarios y primas, es fijo é independiente del éxito, gane ó pierda la empresa, igual: sistema que cuenta tan devotos partidarios como acérrimos impugnadores, que suscita delicadas cuestiones que no es dado tocar de pasada (1), pero que como medio de ligar los intereses del capital y del trabajo, y de favorecer la paz de los talleres, es de recomendar donde sea viable, esto es, en las empresas en que la mano de obra tiene importancia preponderante, y sobre todo en las que hayan por régimen publicar sus resultados.

Y 5.° Las diferentes obras, de institución ó iniciativa patronal, de alojamiento y otros menesteres de la vida, de alimentación, de socorros, de seguros, de previsión

(1) Véase *Congrès international de la Participation aux benéfices... tenu du 16 au 19 Juillet 1889;* Paris 1890.

BIBLIOTECA NACIONAL

© Biblioteca Nacional de España

y ahorro, de retiro, etc., que pueden ser el complemento de todos los modos de remuneración del trabajo, pero que principalmente lo son y se reglan por él á destajo, conforme á los méritos de cada cual.

Y de la manera que la participación en los beneficios, en estas novísimas organizaciones de la industria, se engrana con el destajo, la misma asociación obrera nace no pocas veces á su soplo vivificante. En los astilleros del Támesis, en algunas de las principales casas francesas de construcción de máquinas, por ejemplo (1), forman los obreros asociaciones temporales para acometer á destajo alguna obra, recibiendo, si es caso, para efectuarla, no solamente el taller, sino los materiales y maquinaria necesarios al efecto. Mientras dura su ejecución se distribuyen, con arreglo á convenios particulares, pequeños salarios, para subvenir á las necesidades cuotidianas, como cobros á cuenta, repartiéndose á la terminación de la obra, como ganancia final, el

(1) *La question ouvriére au XIX siécle.*—Sanromá: *Política del taller*, Madrid, 1876.

© Biblioteca Nacional de España

saldo que resulte: «verdaderas sociedades »cooperativas de producción (califícalas Le»roy-Beaulieu) con la doble ventaja de que »el obrero está desligado de la parte mer»cantil de la empresa, y no tiene necesidad »de arriesgar capitales.»

Es de recordar también, con lo que recojemos una alusión arriba hecha, que aquella multiplicidad de asociaciones de producción, surgidas en la explosión socialista de 1848, y que bajo la influencia de las doctrinas comunistas de Luis Blanc, habían establecido como norma de distribución y de trabajo, la igualdad de salarios y la exclusión del destajo, tuvieron que abandonarla luego para, salvo un mínimum fijo de salario, destinado á proveer á la subsistencia individual, proporcionar el resto de los beneficios anuales al trabajo realizado por cada socio. La misma de los sastres de Clichy, fundada por el propio Luis Blanc, se vió obligada, al cabo de diez y ocho meses de experiencia, á renunciar al primitivo sistema. No puedo resistir la comezón de copiar el pasaje correspondiente de Mr. Feugueray, historiador de aquellas

© Biblioteca Nacional de España

asociaciones, por ser en gran manera instructivo. «Además de los vicios de que he »hablado, los sastres le reprochaban que »engendraba incesantes discusiones y que»rellas, á causa del interés que cada uno »tenía en hacer trabajar á sus vecinos. La »vigilancia mutua del taller degeneraba así »en verdadera esclavitud, que á nadie de»jaba la libertad de su tiempo y de sus ac»ciones. Estas discusiones han desaparecido »por la introducción del trabajo por pie»zas» (1). Mucho tiempo hace que un refrán español viene enseñando que *quien destaja no baraja*.

VI

Males que se imputan al destajo.

Demos vuelta á la hoja, y examinemos concretamente los cargos que se hacen al destajo, y males que se le achacan.

Tan absurdo es que inclina al obrero á la disipación, de lo que Thornton se hace eco,

(1) Citado por John-Stuart Mill: *Principes d' Economie politique*, traducción francesa de Dussard y Courcelle-Seneuil; París 1873, Tomo 2.°

© Biblioteca Nacional de España

que ni juzgo haya necesidad, ni sé siquiera en que vía y forma refutarlo. Bartolo, el famoso médico á palos, aseguraba que eso del corazón á la izquierda son vejeces que los modernos han arreglado de otra manera. Sin duda ocurrirá también en esto, algo por el estilo, y donde antaño se decía que la ociosidad es madre de todos los vicios, habrá que poner ogaño que lo es la laboriosidad. Tomemos sin embargo, por lo serio el argumento. Cierto y sabido es que las pingües ganancias (y todo es relativo en este mundo sublunar) son para gente ligera, y que no quiere preocuparse del porvenir, tentación irresistible de despilfarros y de vicios, la pendiente resbaladiza de la riqueza. Pero, porque hagan algunos, y puedan otros hacer mal uso de esas ganancias ¿deberá de cerrarse al obrero el horizonte, y constituirle, para usar de una frase proudhoniana, fatal é irremediablemente en pobreza?

Más fundado es el cargo de que produce obra mala y defectuosa, por cuanto la cantidad y la calidad no siempre marchan unidas, y hasta propenden á divor-

© Biblioteca Nacional de España

ciarse y situarse en razón inversa. ¿De quién será la culpa, empero? Clara y manifiestamente, del maestro, que no teniendo, en este sistema, que preocuparse de otra cosa, admite obra imperfecta, sin escrúpulo. ¿Creerá álguien por ventura, que ese mismo empresario, si sus obreros trabajasen por dia ú hora, sería más severo en la admisión? Lo probable, por aconsejárselo así el interés, sería que su criterio fuese todavía más laxo. Solemos achacar culpas de abusos á los sistemas y á las instituciones, como para descargar responsabilidades, cuando lo que procede en todo caso es empezar por reformar la moralidad de los hombres, sus fragilidades y sus vicios. Un ejemplo muy elocuente á nuestro objeto. Para justificar la fama que merecidamente y de antiguo había alcanzado la población de Saint-Etienne, por la finura de las armas construidas en sus talleres, y que fueran perdiendo de calidad y concepto por las exigencias de la competencia industrial, la *Corporación cristiana de armeros estefaneses* ha creado en su seno, pero con independencia financiera, una sociedad en comandita titulada *Conser-*

© Biblioteca Nacional de España

vatorio del arma fina. Su objeto es poner desde luego una pequeña marca, ó rehusarla por cualquier imperfección, á las diferentes piezas que constituyen un arma, y que son todas trabajadas á destajo por los obreros de la corporación; y después, montada que sea el arma, y probada repetidamente, imponerle la marca total, que varía del número 1 al 2, según que todas las diversas piezas que la componen hubiesen obtenido separadamente la marca pequeña, ó hubiesen dejado algunas de obtenerla por imperfecciones de detalle (1). Véase cómo la probidad y el honor profesional pueden combinar, dentro del destajo, la cantidad y la calidad, lo mucho con lo excelente. Para

(1) Claudio Janet: *Le socialisme d' Etat et la réforme sociale,* París, 1890.

En el régimen gremial era común la práctica de las marcas. Los maestros solían tenerla propia, muchas Corporaciones poseían una colectiva, y hasta las mismas municipalidades imponían su sello en unos plomos, en los productos fabricados, para que tuviesen todas las garantías de procedencia y bondad. Hubert-Valleroux: *Les corporations d' arts et métiers et les syndicats professionnels en France et a l' etranger.* París, 1885.

© Biblioteca Nacional de España

lo que, sí, no sirve el destajo es para esos trabajos minuciosos de paciencia de chino, como los de la fábrica nacional de tapices de Beauvais, cuyos operarios, retribuidos á sueldo anual, decantan con vanagloria, que cada metro de tapicería les lleva tres años de trabajo. Pero estos productos, al alcance sólo de las grandes fortunas, son objetos artísticos, en rigor fuera del movimiento y objeto de la industria.

Un tercero y formidable cargo es el de que azuza la competencia de la mano de obra, y envilece los salarios. Terminantemente lo ha declarado así el Congreso obrero de Stokolmo, del pasado año, añadiendo que los ajustes son tan bajos ya, que sólo con exceso de fatiga, los operarios pueden ganarse la subsistencia. Como no estamos al tanto de la situación de los obreros escandinavos, siquiera no desconozcamos la legislación del trabajo que allí rige ó se prepara (1), nos guardamos de poner en

(1) Ramais: *La réforme sociale et économique en Europe et dans les Etats-Unis de l' Amerique du Nord: La legislación du travail en Belgique;* (Memoria oficial) Bruxelles, 1869.

© Biblioteca Nacional de España

duda tal aserto, y con tanto más motivo cuanto que lo vemos comprobado respecto á Inglaterra, por las noticias publicadas por su prensa periódica, por una memoria de Mr. Burnett, jefe de la sección del Trabajo en el Ministerio de Comercio (Board of Trade), y por los resultados de la información abierta por la Cámara de los Lores, en el año anterior, á consecuencia de la moción de Lord Dunvaven sobre la explotación abusiva del trabajo, allí conocida con el gráfico nombre de *sistema del sudor (sweating system)*. Helo aquí brevemente expuesto. Los grandes industriales de ropas hechas, así exteriores como interiores, calzado etc., artículos que en sus grandes almacenes se venden á precios inverosímiles por lo bajos, contratan, por muy reducida merced, la hechura de esas prendas á intermediarios que, para ganar en la ejecución, en negocio tan aquilatado, extraen el tuétano á infelices obreros y obreras, recibiendo por ello el odioso calificativo de *sweaters*. Baste saber que hay gabanes cuya hechura se paga en menos de una peseta (9 peniques), y que en los contratados con el industrial á

© Biblioteca Nacional de España

razón de una peseta cuarenta y cinco céntimos (1 chelín y 2 peniques) gana el *sweater*, 35 céntimos (1). Al dejar caer la vista sobre estas miserias que, por desgracia, no son las únicas en la región sufrida del trabajo, se comprende que hayan podido decir las *Trade's Unions* en algún caso, que «el des-»tajo en ciertos oficios da lugar á una dolo-»rosa opresión que degrada y llena de amar-»gura la vida del obrero (2).»

Pero ¿ésto es lo normal y común? ¿No pudiéramos con la misma razón ó con la misma sinrazón, volver de un golpe la medalla, y dejar absortos á los que lo ignoren, mostrándoles obreros de la fabricación del hierro que, por la introducción de un nuevo poderosísimo martillo de vapor, se encontraron ganar al año 10.000 y 11.250 pesetas (400 y 450 libras esterlinas) (3); los lapidarios de Amsterdam que después del descubrimiento de las minas de diamantes del Africa austral

(1) *Journal des Economistes.* Diciembre de 1887.

(2) Crompton: *Arbitraje et conciliation entre patrons et ouvriers*; traducción francesa de Weiler; Mons, 1880.

(3) Le Comte de París: *Les asociations ouvrieres en Angleterre.*

© Biblioteca Nacional de España

llegaron á ganar 25 y 30 pesetas al día (1)? De lo excepcional no se debe inducir la regla; y la regla y la verdad es, pero de esas verdades como puños que se entran por los ojos, y que sólo la ignorancia, la mala fe ó el apasionamiento ciego pueden poner en duda, que con el destajo el obrero gana más, pero mucho más que con el jornal.

Más sensato el Unionismo inglés, ha tendido en sus campañas contra el destajo, no á suprimirlo, sino á purgarlo de abusos, á desterrar todas aquellas prácticas abusivas y costumbres vejatorias, como la de la *confiscación* en las minas de hulla (2), que eran

(1) Le Vicomte George d' Avenel: *La journée de huit heures et le protectionisme. (Revue des deux mondes*, de 1.° de Abril de 1891).

(2) Los cajones de hulla que al llegar á la superficie no tuviesen el peso debido, ó contuviesen piedra ó tierra, no se acreditaban en la cuenta del minero: medida adoptada para prevenir abusos de los obreros, pero que se prestaba á otros más irritantes de los patronos, que en algunas hulleras llegaron, escrupulizando en la admisión de cajones, á extraer gratis más de la duodécima parte del carbón que producían. El Conde de París: *Les associations ouvrières en Angleterre.*

© Biblioteca Nacional de España

motivo de constantes quejas de los operarios, envenenando sus relaciones con los maestros; á levantar los precios de las unidades cuando son de suyo bajos, y no se hallan en proporción con el costo mínimo de la vida, ó cuando por el progreso de los procedimientos industriales, resulta la fabricación mucho más barata, con lucro exclusivo del fabricante, sino aun con perjuicio del obrero, al que, en el cambio de métodos, se le fijan bases arbitrarias de retribución, cuya trascendencia no puede apreciar desde luego

Y ¡cuánto se ha adelantado allí en este terreno, limando asperezas, mejorando las condiciones del destajo, garantizando por determinados períodos la paz en las relaciones entre el trabajo y el capital en ciertas industrias! Ora vemos al *Consejo* presidido por Mr. Mundella, nombre perpetuamente memorable en los fastos del *arbitraje y la conciliación*, redactar, por mutuo acuerdo de patronos y obreros, tarifas que comprenden no menos de seis mil artículos hechos á destajo (1), para regir durante un plazo

(1) Crompton: obra citada.

© Biblioteca Nacional de España

convenido, y cuyas inmediatas variaciones se notifican anticipadamente de parte á parte, á fin de que sean amistosamente discutidas y concertadas de nuevo: la inseguridad, que es el lado flaco de la gran industria, y pudiera decirse que de la industria moderna, desaparece ó se atenúa así, y hay pié para que se renuncie y deje el sistema de los *contratos al minuto (minut system),* denominación bien expresiva de aquel en que maestro y operarios pueden en cualquier momento rescindir su compromiso, y el cual si consagra ciertamente la libertad de ambas partes es de modo exagerado y abusivo, y á expensas de la estabilidad y del orden en la industria. Ora, también, generalizarse el sistema de las *escalas móviles (sliding scales),* tasa variable de sálarios que depende de una circunstancia también variable, por lo común del precio de los productos en el mercado. Aun cuando no sea en sí un sistema perfecto, ni en muchísimos casos aplicable, porque los beneficios de la empresa dependen del entrecruce de mil diversas circunstancias, y pueden no guardar proporción con los precios de la venta, es de

© Biblioteca Nacional de España

aplaudir su adopción, por cuanto los precios suministran en lo general, como dice Crompton, «una base grosera, pero práctica» para la solución del problema de los salarios, y por el tiempo en que la escala rija, evita ésta reclamaciones y da treguas á las luchas industriales.

Ingenuamente lo confieso, pero no se me alcanza como desterrando el destajo (en la organización actual de la sociedad, se entiende, puesto que con la organización socialista, el mal, si bien mayor, sería muy diferente) pudiera evitarse ó siquiera aminorarse la concurrencia de trabajadores, y encarecer los precios de sus salarios; pues toda la innúmera población obrera que hoy trabaja en esa forma ¿no vendría, por necesidad, á oprimirse y contender en el único estadío que se le dejaba franco?

¿Serían, entonces, más altos los salarios? Pero no hay medio de hacerlos subir, general y durablemente, por la sola ley de la voluntad, sino en cuanto lo permite el negocio; y mala condición es para que lo permita, atenuar la productividad del trabajo, cual quedaría notablemente deprimida desde el

© Biblioteca Nacional de España

punto y hora en que el destajo fuese eliminado de toda la línea de la industria. Conformes están hoy los hombres de ciencia en que de las diversas causas que influyen en la tasa y oscilaciones de los salarios, la que actúa más enérgicamente y predomina sobre las otras, es la productividad del trabajo; como que á la mayor productividad del mismo, derivada de su mejor organización y división, de los inventos mecánicos, del perfeccionamiento de los métodos y procedimientos, se debe el alza obrada en el salario nominal y aun en el real, en cual más, en cual menos, en todas las industrias de cincuenta ó sesenta años á esta parte, dando solemne mentis á la famosa *ley de bronce* de Lasalle (1), arrumbada ya, como trasto

(1) En la sociedad actual, y bajo la acción de la oferta y el pedido, el salario medio queda siempre reducido á lo que es indispensable al obrero para subsistir y perpetuarse: punto hacia el cual gravita en sus oscilaciones el salario efectivo, sin que pueda nunca mantenerse, mucho tiempo, por encima ni por debajo de él. Tal es, según Lasalle, la *Ley de bronce del salario (eherne Lohngesetz).*

© Biblioteca Nacional de España

inútil, por el mismo socialismo tudesco (1). Y como el destajo es de todas las formas del trabajo asalariado la que desarrolla una mayor productividad, no por su supresión, sino por su extensión y regularización es como, dentro de unas mismas condiciones de la industria, han de ampliarse los salarios, tanto nominales como reales, y mejorarse la suerte del obrero en el doble respecto de productor y de consumidor.

(1) Marx no la reconoció nunca, y Liebknecht ha manifestado en el Congreso de Halle y en el *Berliner Volksblatt* haberla siempre reprobado. Y aun cuando es uno de los fundamentos del programa de Gotha que, con ligeros retoques, es desde 1875 el del partido socialista alemán, ese programa está aceptado sólo provisionalmente, como llamado á modificarse, porque, según Liebknecht, «no responde á las necesidades de la situación ni á las exigencias de la ciencia». Véanse Kathrein: *El Socialismo*, traducido directamente del alemán, Madrid, 1891; y Bourdeau: *Le parti de la démocratie sociale en Allemagne (Revue des deux mondes*, de 15 de Abril de 1891).

© Biblioteca Nacional de España

VII.

Cuestiones cuya solución facilita el destajo: armonía de la grande y de la pequeña industria.

El problema social, concretemos más, el problema obrero es de naturaleza complejísima, comprendiendo porción de difíciles cuestiones cuya solución gravita en nuestros tiempos, directamente sobre la industria, y más ó menos inmediatamente sobre el orden y la paz sociales. Pues bien, para muchas de ellas, acaso para las más importantes, para las que dicen relación derecha al trabajo, el destajo ofrece campo, términos para un acuerdo, para uno de esos *modus vivendi*, que es á lo más que se llega en el decurso de la historia; porque es vano y pueril soñar idilios sociales que traigan en su seno soluciones definitivas, entre tanto subsistan y hiervan tumultuosamente en el corazón, las pasiones de los hombres.

Recorramos á la ligera algunas:

La gran industria, nacida apenas ayer, y que, ante nuestros ojos atónicos, ha cre-

© Biblioteca Nacional de España

cido como gigante amenazando aplastar bajo la pesadumbre de una competencia irresistible, á la industria en pequeño, se caracteriza, en su organización exterior, por vastos establecimientos, que emplean para una producción activísima, agentes mecánicos poderosos y complicados, y en los que se concentra, para servicio y ayuda de éstos, un considerable número de operarios de todos los sexos y de todas las edades: cuarteles que son de las fuerzas de la industria, sometidas á un régimen y disciplina detallados y severos, y que pudieran llamarse militares si no fuese en principio. voluntaria su observancia. El hombre en la manufactura, en la gran fábrica, desaparece y se pierde en el obrero, y el obrero, á su vez, pasa á ser pieza ó regulador de una máquina. En esas innúmeras falanges no hay términos ni posibilidad para aquel contacto, para aquella intimidad de relaciones entre maestro, oficiales y aprendices de la antigua organización gremial, ó la más débil que aun ofrecen los talleres y obradores de nuestras industrias menudas. Padres é hijos, esposos y esposas, hermanos y hermanas,

© Biblioteca Nacional de España

atraidos todos por el incentivo del salario, dejan desierto el hogar doméstico, y ni practican ni apenas conocen la dulce vida de familia. Y no hay porqué encarecer los inconvenientes y peligros de esas aglomeraciones de gentes, que una inopinada crisis pone á lo mejor en la calle, y que por las condiciones en que se desarrolla su existencia, son masas fáciles de agitar y de inducir y llevar al desorden.

No hemos de hacer ditirambos en loor de la pequeña industria, que muestra por su parte lunares muy reprochables, y que ni es tan lucrativa para el obrero como la grande, ni desenvuelve en tanto grado la riqueza, y fomenta así los intereses del consumo, que son los generales; pero nó se puede desconocer que es más *humana*, según la frase al uso, y más favorable á la constitución de las familias, base de los Estados y á las buenas y ordenadas relaciones entre los miembros de las mismas, escudo de la moralidad.

La alianza de la grande y de la pequeña industria, que permita la coexistencia social de todos los intereses legítimos, enmiende imperfecciones, y remedie los males á que

© Biblioteca Nacional de España

son entrambas ocasionadas, es un ideal de anhelar ardientemente, y para el que no parece conduzca otro camino que el trabajo á destajo. La gran industria tiende ya, por la misma división del trabajo que pone en juego, á disgregarse, á dispersarse aún, puesto que subordinada á la unidad de dirección y fines que son de su esencia. En este mismo sitio, aunque con distinto objeto, he citado someramente en otra ocasión (1) la organización especial que afecta la industria suiza de construcción de relojes. En el Jura bernés y neuemburgués, y en el cantón de Vaux, los relojes, aun los de mayor precisión cronométrica (y que en este caso se ultiman en el Observatorio de Neufchatel, autorizado por el Gobierno para ocuparse en estos trabajos) se fabrican en el campo, por piezas, en virtud de una extrema subdivisión del trabajo, por familias que alternan con las faenas agrícolas estas tareas indus-

(1) Discurso sobre *La enseñanza técnica industrial, y forma y manera en que se aprestan á dispensarla las Escuelas de Artes y Oficios*, leído al inaugurarse la de Santiago, el 19 de Febrero de 1888.

© Biblioteca Nacional de España

triales, tan productivas que llegan facilmente, cuando el marido y la mujer son ayudados por sus hijos ú otros parientes, á redituarles hasta 4.000 pesetas al año (1). En Amsterdam los talladores de diamantes alquilan al empresario los útiles que emplean y el lugar que ocupan en los grandes establecimientos donde trabajan (2). En Berlín y muchísimas otras poblaciones industriales que sería prolijo enumerar, los grandes fabricantes ceden ó alquilan fuerza motriz y aun ingenios mecánicos, para su utilización en talleres especiales, á destajistas y pequeños patronos. De esta manera, dentro de la gran industria, y á su amparo, vuelve á reconstituirse la desparramada y casi disuelta familia obrera, que puede ya trabajar junta y al unísono; y no se dará el triste caso de

(1) Wirth: *Lois du travail au XIX siécle*, traducción francesa de la Baronesa de Combrugghe, Gante, 1875. Sobre la alianza del trabajo agrícola y del manufacturero, véase á Le Play: *L' organisation du travail*, Tours, 1888.

(2) Leroy-Beaulieu: *La question ouvriére au XIX siécle.*

© Biblioteca Nacional de España

que marido y mujer, al pertenecer á relevos distintos en las fabricaciones donde no se interrumpe el trabajo, semejen deplorablemente y con luto de la moral, como ya se les ha comparado, á aquellos Cástor y Pólux de la fábula pagana, que alternaban por semestres en la vida y en la muerte, pero sin coincidir ambos nunca.

VIII

Continuación: el aprendizaje.

Aunque fué casi de ayer, apenas podemos formarnos ya idea precisa los de hoy, de la organización del trabajo bajo el régimen gremial: tan de medio á medio contrasta aquel sistema de reglamentación, en que todo estaba deslindado, escalonado, ordenado y tasado, con la libertad é independencia, pudiera hasta decirse anarquía, que vemos por todas partes, Austria y si es caso Alemania exceptuadas, imperar en el mundo de la industria. Sabido es que donde quiera existía el gremio correspondiente, nadie po-

© Biblioteca Nacional de España

día ejercer un oficio sin formar parte de él, ni en él ser admitido sin ciertos requisitos que, siquiera más adelante hubiesen torcido su fin, miraban principal y originariamente á la lealtad de la obra y al prestigio de la corporación. Entrábase en los oficios de aprendiz, pasábase después á oficial, y terminaba la carrera industrial por el título de maestro, único que habilitaba al sujeto para trabajar de por sí, y vender los productos que fabricaba.

El aprendizaje, que variaba de oficio á oficio, aunque no siempre guardando relación con la mayor ó menor dificultad que estos ofreciesen, era de ordinario bastante largo, seis ó siete años, y terminaba á manera de grado industrial, por un examen, cuya aprobación daba derecho al ingreso en el gremio, á los privilegios consiguientes del oficio, y á poder trabajar de compañero de un maestro.

Este tenía al aprendiz en su casa, ejercía sobre él jurisdicción de padre, y estaba obligado á enseñarle lealmente el oficio, conforme á las reglas establecidas por las constituciones gremiales, y dentro del período de

© Biblioteca Nacional de España

tiempo convenido: en razón de lo que, y amén de las de egoismo corporativo que se fueron agregando, y que quizás llegaron á ser las principales, fijaban frecuentemente los estatutos un número limitadísimo de aprendices (uno ó dos no más en algunos) que se permitía á cada maestro, para que pudiesen dedicarse á su enseñanza con la detención y cuidado debidos. Y para que las obligaciones respectivas de maestro y aprendiz fuesen firmes y eficaces, y no quedasen á merced del capricho, redactábase por escrito el contrato celebrado entre ambos, ó entre el primero y los guardadores del segundo, cuando este era menor de edad: precaución tanto más notable, cuanto que procedía de unos tiempos en que, por la ignorancia general en primeras letras, solía escribirse harto poco.

Pero los gremios habían ido aumentando de privilegios, cerrándose cada día más, y ejerciendo un monopolio que aprisionaba la industria y contenía sus progresos. Las ciencias adelantaban, y á su compás inventábanse procedimientos industriales, diferentes de los tradicionales en cada gremio: las

© Biblioteca Nacional de España

naciones, de día en día, se ponían en mayor contacto mercantil, que aportaba fabricaciones y productos desconocidos: las ideas filosóficas reinantes apreciaban bajo criterio muy distinto del de hasta entonces, los derechos del individuo y los del Estado; y en la víspera misma del nacimiento de la gran industria, que era imposible pudiese contenerse en el molde corporativo, hecho sólo para la pequeña, Turgot redactó el famoso edicto de 1776 (1), cuya influencia, en unas inmediatamente, en otras más tarde, se dejó sentir en todas las naciones de Europa: los gremios, como corporaciones obligatorias y cerradas, habían hecho su carrera. Austria, con todo, los ha restablecido, y Alemania tiende á hacerlos obligatorios, valiéndose precisamente, al efecto, de la cuestión del

(1) Merece recordarse el siguiente notable párrafo del preámbulo, que implícita y cumplidamente resuelve la cuestión del destajo: «Dios, dando al hombre »necesidades, y precisándole recurrir al trabajo, ha »hecho del derecho de trabajar la propiedad de todo »hombre, y esta propiedad es la primera, la más sa»grada y la más imprescriptible de todas.»

© Biblioteca Nacional de España

aprendizaje (1); pero son naciones estas en las que no se ha cumplido la completa revolución política que ha sufrido el Occidente, y se mantiene aun vivo el espíritu de los tiempos feudales.

Con los gremios acabó aquel aprendizaje, bueno ó malo—Campomanes asegura era muy defectuoso (2)—que se daba antes á los que se proponían ejercitarse en un oficio. Desligáronse maestros y aprendices, haciendo cada cual uso de una libertad que se preocupaba exclusivamente del provecho inmediato propio, y nada de la educación industrial; y cayeron así en desuso aquellas escrituras de aprendizaje, que por cierto encargaba á los Corregidores y Justicias velasen por su formación y cumplimiento, la última ley que contiene nuestra Novísima

(1) Leyes, austríaca de 15 de Marzo de 1883; y del Imperio alemán de 18 de Julio de 1881 y 8 de Diciembre de 1884. Por esta última no se permite tener aprendices á los patronos que no pertenezcan á una corporación, para de esta manera forzarlos á que ingresen en ellas.

(2) *Discurso sobre el fomento de la industria popular:* Madrid, 1774.

© Biblioteca Nacional de España

Recopilación sobre *oficios, sus maestros y oficiales* (1).

Francia, en diferentes ocasiones, procuró restablecer esta antigua práctica: pero ni la ley de 22 de Febrero de 1851 produjo resultados, ni las subvenciones acordadas por el Consejo de París para los jóvenes que acreditasen haber cumplido su contrato de aprendizaje, alcanzaron á más que á la insignificante proporción de dos y medio por cien del número total de aprendices, ni las veces que se puso á discusión el punto, en los Congresos internacionales de Enseñanza técnica, de 1886, y de Comercio y de Industria, de 1889, pudo arribarse á que se aprobase el voto de hacer obligatorias tales contratas (2).

(1) *Instrucción de Corregidores*, de 15 de Mayo de 1788; L. 16, tít. 23, lib. VIII. En cambio la última disposición dada, entre nosotros, durante la época gremial, el R. D. de 20 de Enero de 1834, se fijaba más en la policía de los aprendizajes que en la contrata, y establecía la facultad de presentarse á examen de oficial ó de maestro, sin el requisito del aprendizaje tradicional.

(2) *Congrès international ayant pour objet l' en-*

© Biblioteca Nacional de España

Por las incurias y repugnancias á estipular un aprendizaje serio, y porque en el sesgo que, acentuando la división del trabajo, tomó la industria, dedicóse al obrero, ya no al conjunto de una fabricación, sino á uno solo de sus detalles, el aprendizaje se resintió, hasta el extremo de hacerse patente en las Exposiciones universales de 1851 y 1867, la falta de cultura industrial y artística de los operarios de Inglaterra y de Francia; las cuales, reaccionando, y para ocurrir al remedio, instituyeron ó desarrollaron enseguida variadas *escuelas* de enseñanza técnica, entre ellas la llamada *de aprendices*.

seignement technique commercial et industriel; 20-25 Septembre 1886: Bordeaux, 1887.—Congrés international du commerce et de l'industrie tenu á Paris du 23 au 28 Septembre 1889: Paris, 1890.

Debemos hacer constar que las naciones que han restaurado las corporaciones gremiales, Alemania y Austria, han restablecido concordantemente la antigua práctica del aprendizaje (Leyes citadas: y la alemana de 17 de Julio de 1878, y la austriaca de 8 de Marzo de 1885). También en Noruega la ley de 15 de Junio de 1881 obliga á los patrones á que redacten por escrito los contratos de aprendizaje, cuya duración no podrá exceder de cinco años.

© Biblioteca Nacional de España

Dejando aparte la cuestión de sí se debe llevar la escuela al taller, colocar el taller en la escuela, ó adoptar un sistema intermedio, cuestión difícil y que no es ahora del caso ventilemos, hay que convenir en que, por excelente y superior que sea el aprendizaje realizado en las escuelas técnicas, tiene que darse en esfera sobrado limitada. Es costosa esa enseñanza, y ni habría medios de que pudiese abarcar todo el cuadro de las industrias, y aprovechar á la numerosísima población obrera diseminada por todos los ámbitos del territorio, ni probabilidad ninguna de que las familias pobres, para las que la manutención de uno sólo de sus individuos es problema espinoso, se decidan á enviar á ese mismo individuo, en edad ya de trabajar, durante tres años por ejemplo (1), á una escuela, que si dispensa

(1) En la de *aprendices* de la Villete en Paris, que puede considerarse como tipo, el aprendizaje dura tres años. Para pormenores de la organización de esta escuela, véase la *Memoria sobre las Escuelas de Artes y Oficios en Inglaterra, Italia, Francia y Bélgica* redactada..... por el Excmo. Sr. D. Joaquín María Sanromá; Madrid 1886.

© Biblioteca Nacional de España

instrucción y abre el porvenir, no da el pan indispensable para salir del día. El aprendizaje, pues, en la mayor parte de los casos no puede menos de hacerse en el taller, al lado de cualquiera que sepa el oficio, ó la parte del oficio á que haya de dedicarse el obrero.

Mas ¿quién habrá de enseñarle? ¿El patrono? Descartemos ya la gran industria, donde al jefe del establecimiento, si ha de ser el alma de éste, le basta y sobra con su tarea de dirección: fuera de que las grandes explotaciones fabriles suelen suplir la falta, por la creación de alguna institución patronal de enseñanza. Pero aun en las otras fabricaciones, con que se emplee ya cierto número de operarios, el industrial, maestro, patrono ó como quiera se llame, tiene que consagrar su atención al conjunto y á la inspección de las operaciones parcelarias, pero no á la enseñanza de éstas, que le robarían el tiempo y distraerían de sus cuidados de jefe. Quedan para instruir, los obreros ú oficiales; pero estos miran frecuentemente con prevención á los que vienen á hacerles concurrencia en el trabajo, y acaso á aba-

© Biblioteca Nacional de España

ratar el salario y reemplazarles en la faena. Para no citar quejas recientes deducidas en esta misma ciudad, recordemos las pretensiones de los operarios ingleses empleados en las variadas industrias de la edificación, á la *protección del oficio (protection of trade),* esto es, á la limitación del número de aprendices y no admisión de advenedizos que no hubiesen hecho un aprendizaje regular (que en algunas de ellas, por excepción, se contrata aun por escrito, y dura con salarios reducidos, de 5 á 7 años), pretensiones apoyadas por sus *Trades Uniones* respectivas, y que las fundaban en que teniendo la instrucción su precio, y siendo los obreros los que la daban gratuitamente, debían ellos más que el patrono beneficiarse de este capital creado, ya que no en otra forma, limitando el número de sus discípulos á la cifra que juzgasen convenirles (1).

¿No habrá medio de obviar el inconveniente? ¿No lo será interesar al oficial obrero en la instrucción del aprendiz, para que

(1) Obras citadas del Conde de París, y Smith. *Les coalitions et les gréves;* París, 1886.

© Biblioteca Nacional de España

de ella reporte algún lucro? Dejemos hablar sobre esto á Mr. Thiers, con su autoridad indiscutible.

«....Así, pues, tenemos dos clases de »obreros: el obrero hábil y el aprendiz; el »mérito experimentado y la juventud que »inspira esperanzas. He aquí dos clases para »las cuales debe hallarse un sistema que los »combine, y les haga producir todo lo que »permitan sus fuerzas.....

«.....El obrero acostumbrado á calcular, »conoce desde luego el tiempo y la mano de »obra que necesitará, y se ajusta con el amo »en un precio que le asegura ganancias; »luego llama á varios obreros de su confian»za ó á varios aprendices que á sus órdenes »trabajan **más y mejor** que á las del amo, »porque se halla en su compañía en el mismo »taller trazando perfiles, mientras que ellos »manejan la garlopa ó la lima; ejecuta con »su auxilio la obra contratada, gana de este »modo 7, 8 ó 10 francos diarios, y aún le »queda para dar una gratificación á sus aso»ciados, alentándoles de este modo al tra»bajo.

«....¿Cuál, es, pues, en este sistema, el

© Biblioteca Nacional de España

»verdadero papel del obrero á destajo? El »de un pequeño empresario, que contando »únicamente con sus brazos y sus conoci»mientos, pero no teniendo capitales, es »decir no teniendo taller, ni arena para los »moldes, ni carbón, ni fundición, ni madera, »ni garlopas, ni cobertizos, ni dinero para »la paga diaria, recibe todo esto del amo, »al cual inspiró confianza trabajando en su »presencia, gana así dos, tres ó cuatro ve»ces más de lo que habría ganado con el sis»tema de trabajo á jornal, y obtiene, por lo »tanto, los beneficios de una verdadera es»peculación, sin aventurar los capitales del »Estado, ni los que debe á su economía. Ade»más habrá empleado la medianía bien in»tencionada ó la juventud inexperta, y las »habrá asociado á su beneficio en un grado »inferior..... Si queréis que algún dia sea »amo y empresario, ahí tenéis un medio se»guro y bien graduado, porque al principio »proporciona al artesano tener á sus órde»nes diez obreros, luego quince, y luego »ciento..... Por último, si queréis una orga»nización del trabajo, ahí tenéis una impro»visada, fácil, que combina admirablemente

© Biblioteca Nacional de España

»al obrero joven, al obrero mediano, al obre-»ro hábil, y que es á la vez un sistema de »educación, de vigilancia y de remuneración »exactamente proporcionada al trabajo pro-»ducido (1).»

No añadiremos una palabra más, por nuestra parte, para que no se nos moteje de pretenciosos.

IX.

Continuación: igualdad de sexos ante el salario.

La escuela sansimoniana había predicado, en su tiempo la emancipación completa y absoluta de la mujer, igualándola al hombre en la triple función del templo, del estado y de la familia. Sin tales romanticismos el socialismo de estos días, y desde su punto de mira completamente materialista, también persigue la igualación de ambos sexos en todos los respectos de la vida. y por de pronto en el industrial, en el del trabajo, y del salario, su pago. Entre el hombre y la mujer

(1) *De la Propiedad*, traducida al castellano por J. Pérez: Madrid, 1848.

© Biblioteca Nacional de España

no existen para Bébel portaestandarte del alemán, otras diferencias que las fisiológicas; y hay que agradecerle no se haya quedado en las anatómicas, porque al fin y al cabo las fisiológicas se refieren á funciones distintas, á un orden de la vida diferente, y precisamente en las relaciones más trascendentales, cuales son las que se ordenan á la perpetuidad de la especie. Pero á pesar de «esa vieja ley sálica de la naturaleza» (1), contra la que se estrellan las más seductoras y las más disolventes teorías, los últimos Congresos socialistas, á saber, el anual de la Unión federativa del Centro, celebrado en 1887, los internacionales posibilista y marxista de París, de 1889, el de Calais, de 1890, y el reciente internacional de Bruselas, más avanzado que ninguno, puesto que votó la total igualdad en derechos civiles y políticos para los dos sexos (2), han sentado co-

(1) Huxley: *Sermones laicos.*

(2) Proposición del delegado alemán Singer, que ha tenido tres votos en contra, los cuales entendían, hizo constar Vandervelde, que la mujer debe cuidarse sólo de su casa.

© Biblioteca Nacional de España

mo dogma, y uno de sus objetivos predilectos, la igualación del salario entre el hombre y la mujer. Queremos creer hay perfecta sinceridad en estas declaraciones, y no son celada para expulsar á todo un sexo del campo de la industria; por más que recordemos que en el Congreso que celebró la Internacional en Basílea, en 1869, se dijo «ser »principio económico incontestable que la »mujer que se ve obligada á trabajar para »satisfacer sus más apremiantes necesidades, »da vida, por este solo hecho, á una concu»rrencia peligrosa para el trabajo del hom»bre» (1), y que el Congreso obrero de Burdeos, «de 1888, votó la igualdad de salarios para »el hombre y para la mujer, esperando que »el trabajo de las mujeres pueda ser definitivamente suprimido.»

Pero en fin, el principio, tal cual se ha formulado recientemente: «á trabajo igual, »salario igual para los dos sexos,» ó como lo ha precisado aun más en su discurso presidencial, Mr. Burt, en el Congreso tenido por

(1) Informe sobre la Corporación de ovalistas de Lyón *(La Internacional*, obra citada.)

© Biblioteca Nacional de España

las *Trade 's Unions* el mes pasado: «á cantidad y calidad de trabajo igual, el mismo »salario para la mujer que para el hombre,» lo es de justicia, y merece las simpatías y la aprobación manifiesta de varios economistas, entre los que habremos de citar á Federico Passy, que, modificando la atrevida frase de M^me^. Staël, ha dicho á su vez, que «el trabajo no tiene sexo.» (1)

Es por demás pensar que en el trabajo á jornal, en el que tienen que proyectarse las diferencias anatómicas, fisiológicas y psíquicas que separan los dos sexos, y que motivan las leyes especiales protectoras del de la mujer, se llegue á la igualdad completa de salarios, siquiera la tendencia venga siendo la de acortar distancias irracionales. Más con el destajo ya no hay razón para divisiones intersexuales: la obra es la que arranca el precio, obra muda que no dice quién, ni cómo, ni en cuanto tiempo ha sido ejecutada. Y sucede á veces, según dan testimonio los libros de algunas fábricas de tejidos, que

(1) En la sesión de la Sociedad de Economía política de París, celebrada el 7 de Junio de 1884.

© Biblioteca Nacional de España

la mujer gana más que su marido, y más la hija que su padre. «El destajo paga á cada »uno, hombre ó mujer, según sus obras: es »la ley de la justicia, ciega, incorruptible é inexorable.» (1).

X.

Continuación: la jornada de ocho horas.

Del año 1516 data la primera ley que conocemos limitando considerablemente la duración del trabajo cotidiano: seis horas, distribuidas en dos tandas. No se apresuren, sin embargo, los socialistas á acotar tan respetable precedente, porque eso pasaba en *Utopia*, país fantástico de la creación del Canciller Tomás Moro, y cuyo nombre sirve desde entonces para designar las quimeras de la imaginación, aquello que no tiene puesto en la realidad (2).

Un siglo más adelante, otro soñador

(1) Leroy-Beaulieu: *Le travail des femmes au XIX siécle*, París, 1873.

(2) *Οὐ τόπος, no lugar.* La fecha citada es la de la publicación del libro, en Lovaina.

© Biblioteca Nacional de España

de sociedades irreprochables, el dominico Tomás Campanella, reducía á cuatro las horas de trabajo de los habitantes de su metafísica *Ciudad del Sol:* jornada que resulta penosísima si se la compara con la de dos horas que auguraba para el porvenir, en la Conferencia internacional de Berlín, el delegado obrero francés, Mr. Delahaye (1), y no digamos nada con la de media hora, del célebre convencional, de nacionalidad inglesa, Mr. Tomás Payne.

La de ocho horas tiene por patria los Estados Unidos, en donde por los años de 1860 y tantos se produjo lo que se llamó *movimiento de las ocho horas,* que muy pronto halló eco en el Cuerpo legislativo de Washington, y en las Asambleas de los Estados particulares, algunos de los que la adoptaron para las obras públicas, y para las contratadas por los particulares cuando no se

(1) Antes de Delahaye un *social democrat*, Reinsdorf, en su exposición de principios ante el Tribunal de Leipzig, manifestó que cuando se hubiese expropiado á todos los propietarios privados, no habría entonces necesidad de trabajar más de dos horas al día; *Gazette de France*, de 19 de Diciembre de 1884.

© Biblioteca Nacional de España

hubiese estipulado otra diferente. Allí también surgió el programa de los tres ochos, á saber: ocho horas para el trabajo, ocho para el descanso, y ocho para el esparcimiento y las ocupaciones propias. En Australia, que disputa á la Gran República la paternidad de la doctrina, acaba de añadirse otro ocho: ocho chelines de salario. Es número simbólico, por lo visto, en cuyo misticismo especial no había caido Pitágoras.

Apenas hay congreso ó reunión obrera, en estos últimos años, en que no se formule, clara y terminante, la aspiración de conseguir como normal, como legal ó como máxima, conceptos algún tanto diferentes, la jornada de trabajo de ocho horas, y aun la de darle carácter internacional. Y hasta la gran batalla que de cuatro años á esta parte se viene librando, con éxito vario, en el seno de las *Trades Uniones* entre los antiguos unionistas, partidarios de la *ayuda propia (self help)*, y los nuevos, que invocan el *auxilio del Estado (Status help)*, se da precisamente en este terreno.

Que las fuerzas humanas tienen un límite, y que no se puede traspasar este límite, sin

© Biblioteca Nacional de España

daño para el individuo, y subsiguientemente para la especie, son verdades de evidencia inmediata; como también lo es para el que reflexiona, que si no fácil de determinar para cada individuo, cuya resistencia particular depende de varias concausas, hasta donde puede llegar ese límite, el simple buen sentido basta para discernir hasta donde no puede llegar, y resulta inhumano el trabajo.

Cuando se leen algunas memorias é informaciones sobre las penalidades de ciertas prolongadísimas jornadas de trabajo, parece que se halla el alma bajo la presión de una congojosa pesadilla, y para sacudirla, como que nos resistimos á prestar asentimiento á semejantes noticias: y sin embargo, son datos oficiales, recogidos sobre el mismo terreno. Entresaquemos algunos. En Inglaterra costureras y modistas de Londres, que de las veinticuatro horas del día sólo tenían para descansar cuatro, tres y aun dos horas, sin hacer ya mérito de aquella informante, no la única, que cuando el luto nacional por la muerte de Guillermo IV, no se acostó desde la mañana del jueves hasta las diez y media del domingo, pasan-

© Biblioteca Nacional de España

do en pie, con ligeros descansos, las tres noches intermedias, para poder así mantenerse despierta (1). En Francia, bordadoras trabajando diez y nueve horas al día, y oficios enteros, como el de los llamados artículos de París y el de confitería, en los que la velada se prolonga en invierno hasta las doce de la noche (2). En Baviera y en Franconia, obreros cuya jornada es de diez y seis y diez siete horas en las fábricas de aserrado mecánico (3). En Rusia jornadas hasta de diez y ocho horas (4). En Austria, en la región cisleithania, operarios de fábricas de productos químicos, que ocasiones hay en que trabajan veinticuatro y treinta y seis horas seguidas, y *¡horresco referens!* uno que en cierta semana trabajó ciento cincuenta y seis horas, cayendo el último

(1) Leroy-Beaulieu *Le travail des femmes au XIX siécle.*

(2) Idem, y *L' Etat moderne et ses fonctions.* París, 1890.

(3) Claudio Jannet: *Le socialisme d' Etat et la réforme sociale.*

(4) *La réforme sociale,* de Junio de 1890.

© Biblioteca Nacional de España

día desfallecido (1). En nuestra España, maquinistas y guardaagujas, de cuya precisión de servicios dependen tantas vidas, con jornadas de veinticuatro horas consecutivas, obreros industriales que en Toledo y Alicante trabajan hasta diez y siete y diez y ocho horas, cajistas en Cádiz que á veces llegan hasta las veinticuatro, así como tahoneros de la misma ciudad, cuya tarea se extiende desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde del día siguiente (2). No podrá decirse que debilitamos la tinta negra.

Pero de estos extremos abominables, que parecen arrancados del cuadro de edades más férreas, y que puede sin inconveniente decirse les pertenecen ya, por haberlos en lo general empujado el progreso evidente

(1) Lavollée: *Une enquête autrichienne sur la situation de la clase ouvriére dans la Cisleithanie:* 1888.

(2) Información practicada en 1884, sobre el estado y las necesidades de los trabajadores. Grupo XIII del *Cuestionario,* horas de trabajo. (Extracto anejo á las *Contestaciones al interrogatorio formulado por la Comisión de reformas sociales sobre la limitación de las horas de trabajo:* Madrid, 1891).

© Biblioteca Nacional de España

en la lenidad de las costumbres, á la profunda sima del pasado; pero de estos execrables extremos, repetimos, á la jornada de ocho horas, y como obligatoria para todos, y no por motivos de humanidad, y para corregir abusos é impedir odiosas explotaciones, que eso plenamente justificaría la ley (1), sino ¡oh ley paternalísima! por razones de ilustración y esparcimiento, hay todo un mundo, el mundo de la industria y de la libertad del trabajo.

La duración de éste debe medirse (y claro es que el Estado no tiene competencia para precisar matices de la práctica) por la intensidad efectiva del mismo que exija cada industria ó sea la naturaleza del trabajo que ponga en juego, y por el modo especial de prestarse ese trabajo, el cual varía según las razas, según los países, según las estaciones,

(1) Bajo este respecto es admisible la francesa, de la cual el Vizconde Jorge d' Avenel, en el artículo citado, dice ser tan poco tiránica como la que obligase á todos los ciudadanos franceses á comer una vez, por lo menos, cada veinticuatro horas.

© Biblioteca Nacional de España

según las costumbres (1), según las edades, según los sexos, según, en una palabra, las infinitas condiciones que hacen que unos hombres desenvuelvan más fuerza que otros, y que la máquina humana necesite más ó menos pronto que se repare. Ocho horas en unos casos serán jornada agotadora, minas hay donde no se puede trabajar tanto tiempo; y en cambio doce no serán desmedida en otros casos.

Cítanse varios ejemplos de que habiéndose disminuido media ó una hora, en algunos establecimientos, la jornada de trabajo, la producción resultó igual á la de antes,

(1) En la relación hecha por los obreros ingleses, de su visita á la Exposición Universal de 1889, consignan que aun cuando la jornada de trabajo es más larga en París que en Londres, se trabaja en la primera población más lenta y cómodamente que en la última, tolerándose ausencias hasta de un cuarto de hora, y permitiéndose sentarse para efectuar ciertos trabajos, y fumar, lo cual mentan con envidia; cosas todas que no se conceden generalmente en Londres, con lo que resulta más dura y fatigosa la labor. (*Journal des Economistes*, de Noviembre de 1890).

© Biblioteca Nacional de España

sino fué aun superior (1). Explícase esto fácil y satisfactoriamente por razones tanto físicas como morales. Pero para lo que no hay explicación posible es para esa ley marxiana de que «la potencia de producción del tra»bajo está en razón inversa del tiempo que »se le consagra». Filosofías son las tales que sólo merecen ser tratadas con el donaire y buen humor con que lo ha hecho el antiguo obrero asociado, Mr. Clouzard, que, amparándose de la lógica, aconseja cómicamente á los patronos paguen horas suplementarias cuando quieran restringir la producción, y que disminuyan las acostumbradas cuando

(1) Miguel Chevalier, en su *Cours d' Economie politique*, cuenta que en la filatura de Wesserling, según le escribían sus directores, habiéndose rebajado, en Enero de 1844, media hora el trabajo diario, había aumentado el producto una veinticuatro ava parte. Y Leroy-Beaulieu *(Essai sur la répartition des richesses)* refiere que como hubiese aminorado cierto industrial de Normandía, en Junio de 1880, media hora la jornada de trabajo, para restringir la producción á causa de la crisis, se encontró con que sus obreros que trabajaban á destajo, produjeran tanta obra como antes.

© Biblioteca Nacional de España

tengan apuros de trabajo (1): el *cave á consequentiariis*, de Leibnitz, «guárdate de los «que saquen consecuencias.»

La importancia principal de la cuestión, que siempre y en todos los casos de por sí la tendría, dimana de que el socialismo obrero quiere desligar por completo, como si no estuviesen trabadas, la duración de la jornada, de la entidad del salario, y no proporcionar el uno á la otra. De ahí esa peregrina doctrina de máximum de producción en mínimum de tiempo, que no ha logrado persuadir á los patrones, los cuales se resisten á pagar, al mismo precio, el trabajo cumplido en ocho horas, que el realizado en diez ú once Ni los mismos obreros se hallan convencidos de la bondad de la medida. Pocos dias hace que el Congreso de las *Trade's Unions* votó por gran mayoría, la enmienda de Mr. Hall, según la que la jornada de ocho horas no fuese obligatoria para cada oficio, después de su adopción legal, sino en el caso de que las dos terceras

(1) *Etude sur la rétribution légitime du travail manuel intellectuel et du capital:* París, 1888.

© Biblioteca Nacional de España

partes, por lo menos, de los obreros que al mismo pertenezcan, consintieren en ella por voto expreso. Y su autor la apoyó en la consideración de lo cruel que sería para obreros que hubiesen carecido de trabajo una parte del año, en esas interrupciones que tan frecuentemente experimentan algunas industrias, obligarles á no trabajar más de ocho horas, cuando la obra fuera abundante, y pudiesen resarcir quebrantos de vacaciones (1).

No hagamos de esto caso, por razonable que sea; y situémonos en el propio punto de vista de los ochohoristas. Que hay de por medio en la cuestión un interés supremo de humanidad, que está comprometido el porvenir de la raza, que ni la

(1) En Alemania el buen sentido y el patriotismo han determinado algo de reacción, en este punto, en el partido socialista. Sus diputados, ante el temor de que la fabricación alemana, que lucha hoy dia con ventaja por la baratura de los salarios y la duración del trabajo, pudiese quedar sacrificada en la competencia internacional, si bien manteniendo como ideal la jornada de ocho horas, se han limitado á proponer en el *Reichstag* la legal de diez, que se reducirá á nueve desde 1893.

© Biblioteca Nacional de España

higiene, ni el cultivo de la inteligencia, ni la misma moral permiten que el trabajo dure más de esas ocho horas reglamentarias. Perfectamente. Pues así como el trabajo á jornal no resuelve la cuestión, si la resuelve el á destajo. Con el primero la producción se restringiría, y de cualquiera suerte, mantuviésense ó bajasen los salarios, continuasen trabajando los mismos obreros ó aumentase en la fabricación su número, el costo encarecía, y se dificultaría el consumo. Con el último, que obedece sensiblemente al acicate del interés individual, fácil fuera que las cosas continuasen como antes de la reducción de la jornada, según acreditan esos ejemplos que se citan y pertenecen en lo general á industrias donde se trabajaba á destajo, y según se ha observado acontece en ciertas fabricaciones, los días que anteceden á la paga, que dan resultado superior al de los que la siguen, y las semanas en que cae algún dia festivo, que no arrojan un producto inferior á las que son íntegramente laborables (1). Y hasta más

(1) Leroy-Beaulieu: *La question ouvriére au XIX siecle.*

© Biblioteca Nacional de España

limitado el tiempo de la fatiga, y puesto coto con ello á excesos de trabajo peligrosos para la salud ¿qué puede argüirse, con la frente levantada, contra el destajo?

XI.

La cuestión del destajo en España. Consideraciones generales.

Expuesta y ventilada queda, sino con extensión y con fortuna, por no permitir otra cosa la naturaleza de este trabajo y la poquedad de mis fuerzas, en la manera que yo podía y sabía, la cuestión del destajo en sus más interesantes aspectos y relaciones; empresa que me ha ofrecido la dificultad peculiar de tener que probar lo evidente y que demostrar lo axiomático. ¿Qué suerte correrá la cuestión en nuestra patria? ¿Harán suyo nuestros obreros, é incluirán entre sus aspiraciones, el acuerdo del Congreso de Bruselas? Confiamos en que no, y en un dato bien precioso nos apoyamos.

Con motivo de la petición hecha por algunos representantes de la clase obrera sobre

© Biblioteca Nacional de España

la limitación de las horas de trabajo, nuestra *Comisión de reformas sociales*, para emitir con acierto al Gobierno el informe que éste le pidiera sobre tan interesante extremo, juzgó oportuno procurarse el mayor número posible de datos, y abrir para ello una información, cuyo interrogatorio, fechado el 23 de Noviembre último, por todos los cabos que ata y puntos que comprende, por lo categórica y diestramente que está redactado, descubre la fina y ejercitada pluma del ilustre sociólogo y competentísimo jurisconsulto, D. Gumersindo de Azcárate. Sea dicho esto con permiso de algunos gremios de Madrid, que reconociéndose sin duda más sabios que la Comisión, han puesto de oro y azul á ésta y al interrogatorio.

Pues bien, de 453 sociedades á las que fué remitido, tan sólo han contestado á la Comisión 54, algunas simplemente por deferencia y pro fórmula, dando el resto, ó sean casi 400, la callada por respuesta, y á fe que respuesta elocuentísima.

A pesar de lo terminante de las preguntas, las pocas sociedades que las evacuaron, lo han hecho con tal vaguedad unas, con

© Biblioteca Nacional de España

tales condiciones y restricciones del pensamiento otras, que es difícil reducir á guarismos y sumar, para levantar una estadística concreta, ese limitadísimo número de contestaciones.

Relacionada con las dos preguntas anteriores á saber: la extensión que habría de alcanzar en el cuadro completo de las industrias humanas, la limitación legal de las ocho horas (1.ª); y si la disposición legal que tal ordenara habría de implicar para los obreros, la prohibición de trabajar el resto del dia en otro oficio ó industria (2.ª), viene la 3.ª, que es la que interesa á nuestro objeto, formulada en los términos siguientes: *¿Supone, por necesidad, la absoluta prohibición del destajo?*

Nueve sociedades han contestado favorablemente al destajo (1) y diez en con-

(1) A saber: Cooperativa de obreros de Aldeanueva del Camino (Cáceres); Asociación de cortadores de botinas (Madrid); Sociedad de socorros y protección mutua de constructores de carros (Madrid); Gremio de blanqueadores de Málaga; Unión hullera y metalúrgica de Asturias (Gijón); Casino cooperativo obrero de Benifayó (Valencia); Colegio de arte mayor

© Biblioteca Nacional de España

tra (1). 'Las demás nada han dicho explícito sobre la pregunta en cuestión. A pocos quedan, pues, reducidos en las numerosas huestes trabajadoras españolas, los adversarios resueltos del destajo. ¡Loado sea Dios! nuestros obreros dan con ello una prueba de sentido práctico; y lo que tiene tanta ó más importancia social, de su amor á la libertad civil, y á la noble independencia.

de la seda (Valencia); La Unión zamorana, sociedad de socorros mutuos; y La Protectora, sociedad de maestros carpinteros, ebanistas, tallistas, etc. (Madrid), suponiendo que la respuesta dada á la pregunta 3.ª «No se puede», que no hace sentido, contenga una errata, y quiera decir «No supone».

(1) Las siguientes: Asociación de capataces mineros de Almadén; Centro instructivo del obrero (Madrid); Unión obrera del gremio de albañiles (idem); Sociedad de socorros mutuos de canteros (idem), Gremio de sombrereros de Madrid; Círculo de trabajadores de Madrid, La Unión, centro de oficiales peluqueros barberos (Málaga); La Unión proletaria, sociedad de socorros mutuos de Ortuella (Vizcaya); Asociación de los trabajadores (sección de carpinteros) de Zaragoza; y Sociedad La Esperanza (Andújar), en la suposición de que la respuesta «Si el destajo no conviene» contenga también una errata, y deba decir: «Si, el destajo no conviene».

© Biblioteca Nacional de España

Porque no hay que hacerse ilusiones: lo que está en cuestión, ante todo, en el gran pleito social que se viene litigando entre las perpétuas clases de pobres y ricos, y cuyo fallo, que se reserva el porvenir, lo esperamos entre tanto en medio de ansiedades y temores, amenazas y aspiraciones insensatas, es la libertad y la dignidad humana, como ha dicho Passy (1), bienes muy superiores al interés económico que aparece como fórmula engañosa del problema, pero que es sólo el disfraz que oculta intereses más altos y trascendentales y que afectan más íntimamente á la vida y á la salud de la sociedad.

Pues que, el sentar por dogma y ley que el hombre, quiera ó no quiera, necesítelo ó no lo necesite, lo mismo el activo que el perezoso, el fuerte que el débil, el célibe que el casado, el sin hijos que el cargado de numerosa familia, no han de trabajar más que un

(1) En la sesión de la Sociedad de Economía política, de Paris, sobre los efectos económicos de la reglamentación y limitación del trabajo, el 5 de Diciembre de 1890.

© Biblioteca Nacional de España

determinado y caprichoso número de horas al día; y dentro de esas horas reglamentarias, que sujetan á toda la sociedad al régimen de los conventos ó de los cuarteles, sin la elevación moral de aquellos ó la necesidad nacional de éstos, no han de poder ejecutar más que un promedio de trabajo, para lograr un promedio de producción, que tanto vale y significa la prohibición del destajo; y que «para »que puedan ser sometidos á la vigilancia »fraterna que exije la reivindicación social», jerga que no es mía, sino de los internacionalistas del Congreso de Basilea (1), se instituyan inspectores armados de plenos poderes para que, al efecto de investigar si se cumple la ley, puedan penetrar, *en todos los momentos*, en los talleres, obradores, fábricas, casas de comercio y hasta en el *mismo domicilio particular*, como han establecido los Congresos internacionales socialistas de Paris, de 1889 (2), ¿no es entregar la libertad

(1) Informe y acuerdo de la Cámara sindical de marmolistas de París.

(2) Acuerdo del Congreso marxista:

«3.º Para asegurar la aplicación de las disposi»ciones anteriores se instituirán inspectores naciona-

© Biblioteca Nacional de España

humana, atada de pies y manos, al candente y devorador ídolo de Moloch del Estado en general, ó de ese otro Estado particular y privativo de una clase no más, cuya creación ambiciona é intenta el partido socialista obrero? ¿Y para qué? Para llegar á formar una sociedad imposible, fundada en la envidiosa igualdad, que no es la igualdad ante el derecho, timbre de nuestra civilización, y medio para que se manifiesten en toda su es-

»les ó internacionales elegidos por los trabajadores y »retribuidos por el Estado..... Estos inspectores.... »estarán plenamente autorizados para penetrar, *en »todo tiempo*, en cualquier obrador, fábrica, manu»factura, taller etc., comprobar las infracciones, levan»tar acta y hacer se condene *á* los contraventores.— »*Esta intervención se extenderá a la industria domés»tica*, por la misma razón de higiene social que ha »armado del derecho de visita á las comisiones de »alojamientos insalubres.»

Acuerdo del Congreso posibilista:

«8.° Nombramiento por los obreros de un núme»ro suficiente de inspectores aptos, pagados por el »Estado ó por el Municipio, con plenos poderes para »entrar *en todos los momentos*, en los talleres, obrado»res, casas de comercio, y *visitar á los aprendices en* »su propia morada.»

© Biblioteca Nacional de España

pontaneidad y energía las desigualdades individuales, sino esa otra absurda, antinatural igualdad de condición social, que no tolera que ninguna cabeza, por marcada que esté con el sello divino de la superioridad, descuelle por encima de las otras, y que reduce brutalmente á todos los ciudadanos á las mezquinas dimensiones del lecho de Procusto de la medianía.

¡Que de contradicciones flagrantes! Se reclaman derechos políticos para todos los ciudadanos, porque se les supone capaces de dirigir los rumbos de la nave del Estado, y no se les supone con aptitud bastante para concertar sus propios intereses con un empresario de industria: para lo primero, para lo complicado y difícil, para lo que no les afecta directamente, mayores de edad; para lo segundo, para lo que se refiere á ellos propios, para apreciar lo que conviene ó no á sus inmediatos intereses, menores perpétuos, sino infantes que necesitan de andadores.

Que la libertad no puede ser omnímoda, y tiene un límite, ¿cómo dudarlo? ¡Que nadie tiene derecho al suicidio, á pactar el suicidio, como ha dicho, con grandiosa frase, en

© Biblioteca Nacional de España

nuestras Cortes un eminente estadista, cuyo colosal talento y copiosísima erudición obligan al respeto: verdad innegable; pero verdad que lleva implícita una cuestión de hecho, hablando en el lenguaje del Derecho romano, que necesita ser determinada, fecundada por las condiciones del caso particular. Porque ¿qué es suicidio, y donde empieza, y en que se distingue del sacrificio y de la heroicidad? Un Padre de la Iglesia, San Jerónimo, opina que es lícito quitarse la existencia por conservar la castidad, la cual debe preferirse á la vida. Al que en un arranque de patriotismo y ebrio de gloria se arroja á conquistar una inexpugnable posición, y sucumbe atravesado por el plomo enemigo; al que para evitar un crimen se interpone entre el puñal asesino y la víctima y muere; al que para librar á desgraciados de la voracidad de las llamas penetra en los horrores de un incendio, y perece; al que para salvar la vida de infelices náufragos se lanza á las furias del mar embravecido, y se ahoga, á todos esos se les llama héroes, y no hay laurel ni siemprevivas bastantes en la patria para tejer coronas á su memoria.

© Biblioteca Nacional de España

Y el humilde obrero que agote y consuma su vida trabajando para dar pan ó posición á sus hijos ¿será un miserable suicida?

¡Conquistas de la civilización, santuario del hogar doméstico, inviolabilidad del domicilio preciosísima, que hacía exclamar á Lord Chatham «que el viento y la lluvia en»tran impunemente en el tugurio del pobre, »pero no así el Rey de Inglaterra», quedaos atrás, que el progreso socialista ya lo tiene ordenado de otro modo! ¿Qué buscan sino, esos inspectores que, á las altas horas de la noche, como en todo momento, sin mandato judicial acaso, y en uso de atribuciones propias, tratan de penetrar en la morada de aquel ciudadano, y registrarla? Qué delito persiguen, porque es garantía constitucional que sólo por razón de delito, y eso en caso urgente, puede la misma autoridad judicial registrar á tales horas el domicilio privado sin el consentimiento de su dueño? Es que ahí vive un artesano, se nos contestará, que se teme ó sabe burla solapadamente la ley obrera, cometiendo la infracción penal de trabajar á destajo, y fuera de las horas reglamentarias..... ¡Oh! Si esto llega-

© Biblioteca Nacional de España

se á suceder, yo no quisiera oir, porque me darían escalofríos, las carcajadas histéricas de la moral.

.

Cuando se para la atención en las corrientes que hoy dominan en nuestra sociedad, y que arrastran ciegamente á pueblos y gobiernos; y si se mira á la izquierda vemos el *socialismo democrático* y si á la derecha el *conservador*, y si arriba el *de Estado*, y si á las Universidades, el *de cátedra*, y si á las iglesias el *cristiano*, el *evangélico*, todos ellos tratando de arreglar por el imperio de la ley lo que habíamos entendido pertenencia á la libertad del individuo; cuando vemos sobre todo al pueblo obrero, «cuyo »único patrimonio, como decía Shmith, con»siste en la fuerza y destreza de sus manos,» entregarse humildemente al Estado para que, en la manera que le plazca á la multitud legisladora, y por pretendidas razones éticas, se limite y reglamente el ejercicio de esas facultades suyas, y se disponga así de ese su único patrimonio, parécenos haber remontado el río de la historia en sentido opuesto al curso de la civilización, y vuelto

© Biblioteca Nacional de España

á aquellos tiempos en que la ciudad absorbía al individuo, y la ley se entrometía á reglar la misma vida doméstica del ciudadano; é involuntariamente asoma á nuestros labios, melancólica y amarga, aquella antigua exclamación, desconsoladora sentencia del proceso de las debilidades humanas. *¡Oh homines, ad servitutem parati!* ¡Oh hombres, dispuestos siempre á ser esclavos!

Yo deseara, alumnos de esta Escuela, y obreros del mundo entero, si posible fuese que mi débil é insignificante voz llegase á todos, yo deseara que os persuadiéseis de que á la fortuna —¿y qué aspiración puede haber más legítima que la de alcanzarla?— no se va más que por dos caminos: el del crimen, que intranquiliza la conciencia, concita clara ó encubiertamente la animadversión, y acaba, roto todo freno de los apetitos, por derrocar de la resbaladiza cúspide; ó el del trabajo entrelazado con el ahorro, que dan paz al alma, conquistan la benevolencia y las simpatías, y aseguran, contra los vaivenes de la voluble suerte, el bienestar, gradual y firmemente labrado.

Yo quisiera que interrogáseis á todos esos

© Biblioteca Nacional de España

hombres que han salido de entre las filas del pueblo, para arribar á las grandes posiciones sociales en la política, en la industria, en las ciencias y en las artes, el leñador Lincoln, por ejemplo, que asciende á la Presidencia de la primera República del mundo, el minero Elliot, que desde los últimos peldaños llega á tener á sus órdenes 10.000 obreros y á extraer anualmente la 48 ava parte de la producción total de carbón, el antiguo vendedor ambulante de periódicos, Edisson, fénix de los inventores, á tantos y tantísimos más de enumeración fatigosa, que se han abierto camino entre la muchedumbre; yo quisiera que le preguntáseis si han subido á esos altísimos puestos ejercitando el *derecho á la pereza* —¡qué título, santos cielos, el de ese folleto socialista! (1)— ó cumpliendo ardorosa, febrilmente el deber de trabajar, que es condición de la naturaleza humana; fuente de la riqueza, salud del cuerpo y santidad del alma. No rompáis, pues, por vuestra vida, la escala que os conduce mejor á ganar esas alturas y

(1) De Pablo Lafargue, el heredero de Marx: *Le droit á la paresse;* Paris, 1883.

© Biblioteca Nacional de España

siempre el aprecio, la escala del destajo: escala que empieza en asalariado, sube á trabajador por cuenta propia, y concluye en patrono, pequeño ó grande.

«Si alguno os dice que podéis enriqueceros »de otra manera que por el trabajo y la economía, no le escuchéis, es un envenenador:» así decía un antiguo cajista de imprenta, que después de haber sido ídolo de Paris, gloria de su patria, fundador de poderosísima república, Presidente de un estado, y sabio que sorprendiera al rayo sus secretos, no consignó en el epitafio que él mismo dejó escrito para su sepulcro, otro título que el de *impresor*: Benjamin Franklin. ¿Tratará de engañaros esa voz amiga, hija de las convicciones y de la práctica de la virtud de una larguísima vida?

Pero sigamos escuchándole con el religioso respeto que merecen los ecos salidos de las tumbas: «No vayáis, sin embargo, á con»fiaros únicamente en la actividad, en la eco»nomia, en la prudencia, por más que sean »excelentes cosas. Porque os serían comple»tamente inútiles sin la bendición del cielo. »Implorad, pues, humildemente esta bendi-

© Biblioteca Nacional de España

»ción, y no seais sin caridad para los que »parecen tener necesidad al presente; sino »consoladlos y ayudadlos.»

Y á estos acentos de ultratumba del antiguo obrero, *consejos para hacer fortuna del bondadoso Ricardo,* (1) acaba de responder otra voz augusta de la Religión, la voz de aliento del pescador que lanza la barquilla de la Iglesia, por mares que aun no había en toda su extensión surcado, porque, traido por las ráfagas de la tempestad social, ha entendido repetirse aquel grito de angustia que sonara una noche de tormenta en la mar de Tiberiades: «sálvanos, que perecemos» *salva nos, perimus.*

Cualquiera que sea el juicio que merezca á los teólogos el valor dogmático de la encíclica *Rerum novarum, ó del estado actual de los obreros* (2), siempre será para católicos y no católicos, documento de altísima autori-

(1) Título de su precioso folleto de moral económica.

(2) Discusión entre el abate Perriot, superior del Seminario de Langres, del *Univers*, y Dom Jaussens de la *Revue bénédictine.*

© Biblioteca Nacional de España

dad moral y gran importancia social esa encíclica que, por vía de precepto ó por vía de consejo, traza á gobiernos y corporaciones, á ricos y á pobres, á patronos y á obreros el círculo de su actividad y de sus deberes, para poner de esta suerte paz, si la malicia de los hombres no lo estorba, á la impía guerra de clases, que destroza absurdamente una sociedad que necesita del concurso y conexión de todos, como un arco del apoyo mutuo y coordinación de sus dovelas, y en la cual no puede actuar y desarrollarse el trabajo sin el capital, ni el capital sin el trabajo, por ser elementos complementarios, que no antagónicos; encíclica que sin desconocer las funciones de los gobiernos, y afirmándolas, se endereza con todo á sustituir, en la vida social ordinaria, á la acción coercitiva del Estado, la acción moral de la Iglesia y la libre de las corporaciones acomodadas á las necesidades del tiempo presente, «porque bien es que no »absorba el Estado ni al ciudadano ni á la »familia, y justo es que al ciudadano y á la »familia se les deje la facultad de obrar con »libertad en todo aquello que, salvo el bien

© Biblioteca Nacional de España

»común y sin perjuicio de nadie, se pue»de hacer»; encíclica en la que, por la generalidad y amplitud de los términos de sus conceptos, caben todas las escuelas que no profesen el radicalismo de defender las doctrinas extremas del *Estado providencia, ó del Estado guardia civil*.

«Y como no se halla ya cuestión ninguna, »por grande que sea, dice el Pontífice por la »social, que con más fuerza que ésta preocu»pe los ánimos de los hombres», bien pudiera ser cierta la noticia echada á volar estos dias, de que para 1893 se reanudará el Concilio Vaticano, no principalmente para confundir sofismas heréticos, y dirimir sutiles contiendas teológicas, que como cada edad tiene sus preocupaciones, sus necesidades y sus dolores, ya no se agita en la actualidad el mundo por una *yota*, cual en los tiempos de Arrio, sino para establecer y consagrar las bases sobre que debe descansar, sin peligro de ruina, la gran fábrica del orden social.

© Biblioteca Nacional de España

Hoy 1.° de Octubre de 1891 hace justamente un año que, al cabo de doce, espiró la era de represión socialista en Alemania. En los banquetes con que hubo de festejarse la vuelta de los desterrados de Berlín, los comensales entonaron á coro la canción impía de Henrique Heine, *Los tejedores silesianos*, hombres sombríos, de enjutos ojos, que rechinando los dientes, tejen día y noche, tejen la mortaja de la vieja Alemania, mezclando en su tejido muchas maldiciones: maldiciones para el Dios de los afortunados, maldiciones para el rey de los ricos, maldiciones para su patria alemana (1). He ahí el socialismo internacional que niega á Dios, la familia y la patria (2), y que hasta considera como ca-

(1) *Feuilles volantes* (*Poemes et légendes*): París, 1868.

(2) «Abolición de todas las religiones: de la pro»piedad: de la familia: de la herencia: de la nación.» (Programa de la *Internacional*, redactado en forma de cartilla, bajo el título de *Derecho de los trabajadores*, y publicado en Londres en 1867)—«Para esto ne»cesitamos, sin miedo y con audacia, *negar á Dios*, »*la familia y la patria*». (Discurso del ciudadano Vesinier, pronunciado en Londres en 1869).

© Biblioteca Nacional de España

lumnia, contra la que toda protesta es débil, pueda todavía decirse qne los socialistas tienen patria (1): socialismo que rechaza y proscribe todo lo que sublima y lleva á la abnegación al hombre, lo que cicatriza las llagas del corazón, lo que endulza las infinitas amarguras de la existencia.

Pero vosotros, mis queridos alumnos, á los que principalmente dedico este discurso y que venís á esta Escuela para mejor labraros, nobilísimamente, con vuestras propias fuerzas y desvelos, un modesto, ó quién sabe si un dorado porvenir; pero vosotros, honradísimos artesanos de Santiago, que á la agitación demagógica, que hace desertar del trabajo, y á la generalidad empobrece, preferís la asidua laboriosidad que gana la subsistencia cotidiana: pero vosotros, obreros españoles, que, con el corazón desbordado, os asociáis siempre á los triunfos y á los infortunios nacionales; pero nosotros todos, que todos somos obreros en el gran taller

(1) Discurso del delegado francés Vaillant, en la sesión celebrada por el Congreso socialista de Bruselas, el 20 de Agosto último.

© Biblioteca Nacional de España

social, y trabajamos todos en edificar ó también ¡ay! en demoler la obra de la civilización, tejamos á nuestra vez, invocando el nombre de Dios, dispensador de todo bien, y bendiciéndole, tejamos con el trabajo de nuestras manos, con el cultivo de nuestra inteligencia, con la práctica de las virtudes humildes de la familia, ó de las cívicas más brillantes, ó de las de la religión más santas, tejamos una riquísima túnica de púrpura y oro, cual hubiera podido ambicionarla, en su tiempo, el mismo Salomón, para esta nuestra anciana y gloriosa madre, que á todos nos ha dado el ser y nos cobija en su regazo, para la patria bendita.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

EL PROBLEMA SOCIAL DE LA HABITACIÓN [1]

(TROZOS DE UN DISCURSO)

Miña casiña, men lar
cen dobliñas d' ouro val
(Cantar popular gallego)

De nuevo soy yo el encargado de llevar la palabra de maestro en esta gran solemnidad de la juventud obrera estudiosa, que la Escuela de Artes y Oficios consagra regocijada á dar publicidad á los nombres de sus más beneméritos alumnos, y poner

(1) Insertamos sólo el principio y la conclusión de este trabajo, (*) cuya totalidad estaría publicada ya, si una insidiosa y pertinaz dolencia, no hubiese impedido y continuase impidiendo al autor revisarlo y completarlo. (NOTA DEL AUTOR)

(*) Fué leído en la solemne inauguración del curso de 1895 á 1896 en la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.

© Biblioteca Nacional de España

en sus manos los premios que en la palestra de la oposición han ganado noblemente, con satisfacción de sus jueces y orgullo de los profesores.

¡La palabra de maestro cometida á quien ni tiene condiciones ni ejerce la porfesión de tál! ¡Con qué fulgor extraño brillan estas palabras en el fondo de mi imaginación, concitando todos los recelos naturales en la ocasión, todas las perplegidades hijas del conocimiento del escaso propio valer! ¿Será así, tópico, retórico, fórmula obligada de cortesía oratoria, ó gemido de la conciencia la demanda de espíritu benévolo que imploro de este respetable concurso?

Ne sutor supra crepidam. No juzgue el zapatero más que de calzado, decía el proverbio latino, aludiendo á la dura lección, cuentan dada por Apeles á un crítico entrometido. Guardareme, pues, de la imprudencia de sentar la planta insegura en terreno para mi oscuro y resbaladizo, bien que sea el natural y el más propio de las circunstancias: los asuntos artísticos y de ciencia pura, ajenos á mis estudios y más

© Biblioteca Nacional de España

culminantes aficiones. Pero aparte de ellos, ábrese, siquiera lateralmente, para las Escuelas de Artes y Oficios, ancho campo en que ejercitar su misión docente, con provecho: las cuestiones sociales, sobre las que tan conveniente es ilustrar al pueblo obrero, para prevenirle contra peligrosos extravios y ahorrarle muy crueles y funestas decepciones. Y no es porque me crea con competencia especial en la materia, ni abrigue pretensiones de sociólogo ó de economista la razón de querer cosechar, ó con más verdad y exactitud, espigar en ese campo tan vasto y tan intrincado; sino porque siempre han solicitado mi atención tales cuestiones y atraídome con imán irresistible, y hacen por lo tanto para mi la tarea más fácil y más grata; y porque ¿quién en esta última etapa del siglo XIX no se considera con autoridad bastante para dar su fallo, sentado á la mesa de un café, ó en medio del ruido báquico de la taberna, ó entre los aplausos frenéticos y las vociferaciones y denuestos del club, sin mas antecedentes ni estudios que artículos periodísticos, si aprisa escritos, no más

© Biblioteca Nacional de España

despacio pensados, para juzgar, repito como de cosa llana, acerca de los más difíciles y trascendentales problemas que tocan á las mismas entrañas de nuestra sociedad?

Una cuestión social; pero cual? Aun forzando el sentido de la palabra que no puede menos de designar las que se refieren á la sociedad en su conjunto, ó en sus bases ó factores, ora se la considere en su proceso histórico, ora en su constitución y modo de ser actual, ora en su probable desarrollo y porvenir; aún tomándola en su impropia acepción usual, como sinómina de obrera ó que versa sobre las relaciones militantes entre el capital y el trabajo, son tantas estas cuestiones sociales que siempre ofrecerían para la designación de tema la dificultad que llaman los franceses *l' embarras du choix*.

El ministro de Agricultura é Industria de Bélgica, al reunir en 1886 la comisión de la gran información del Gobierno belga, dijo en el esbozo que á grandes rasgos trazó de su programa, que dichas cuestiones podían clasificarse en tres grupos: 1.° las que conciernen al régimen del trabajo y á su

© Biblioteca Nacional de España

organización en el seno del taller: 2.° las que miran á las relaciones constantes entre patronos y obreros, sobrado frecuentemente recelosas, y que conviene se faciliten; y 3.° las que se refieren á las diversas instituciones destinadas á mejorar la suerte del obrero.

En otras dos situaciones análogas á la presente los temas de mis discursos me los dieron hechos, me los impusieron, por mejor decir, inexorablemente las circunstancias. Corría el año de 1890, y aun se dejaba sentir como oleada de marea descendente, el estremecimiento de aquella temerosa primera fiesta del trabajo, decretada por los Congresos socialistas de París de 1889, para pedir en todo el mundo industrial la *jornada internacional de las ocho horas*. Era el año de 1891, y el Congreso socialista de Bruselas hacía poco más de un mes que había pronunciado solemnemente la condenación absoluta del trabajo á *destajo*. Mi elección no podia ser dudosa. La voz de la conciencia me ordenaba volver por los fueros de la libertad, pobre Diosa objeto un tiempo de las adoraciones

© Biblioteca Nacional de España

idolátricas del pueblo, y que es derribada actualmente del altar para colocar en su reemplazo sobre el ara, yo no sé que deidad panteística que todo lo tritura y lo absorbe, y que unos apellidan el Estado y otros la Sociedad socialista ó colectivista.

No descuella ahora de entre las demás, ninguna cuestión de interés palpitante. Las del primero y segundo grupo especificadores, son por extremo delicadas, y ocasionadas, si la fortuna no ayuda y el pulso y la discreción flaquean algo, á atizar los odios de clase, al tratarse precisamente de apagarlos. Son más simpáticas las del tercero, que envuelven, por encima de todo, compenetrando hasta las mismas relaciones jurídicas, relaciones marcadas de afecto. Pero cuál?

Al repasarlas en mi mente asaltóme de pronto el recuerdo de una proposición formulada en este mismo año por la Sociedad Unión Protectora de Artesanos, relativa á la construción en Santiago de una barriada de casas para obreros: proposición que rizó un día ligeramente la superficie de nuestra indiferencia, para desvanecerse en seguida

© Biblioteca Nacional de España

en el oleaje de los acontecimientos contemporáneos.

Y vinieron á mi memoria estas palabras de Jorge Picot. «*Bajo cualquier aspecto que se le considere, échase de ver que el problema de la habitación es el nudo de la cuestión social.*»

He aquí el tema, me dije: que Dios me ayude á desentrañarlo, porque no es sencilla la cuestión, sino como todas las de carácter social, muy complicada y muy difícil, entrecruzándose para su resolución consideraciones contradictorias que á cualquier ánimo, por muy firme que sea, dejan confuso.

No he de aducir razonamientos, lo declaro por anticipado, ni aportar datos que no sean conocidos de los doctos; porque hace muchos años que el asunto se debate, por filántropos é industriales, higienistas y arquitectos, economistas y jurisconsultos, en el terreno de la doctrina, y lo que es más importante en el de la práctica y en el legislativo, y es difícil, entrando tan tarde en liza, darle novedad, á no poseer talentos de intuición ó de reflexión, de que carezco.

© Biblioteca Nacional de España

Pero aun así y todo, aquí donde á diferencia del extranjero, nuestra literatura sobre el particular es harto escasa, podrá ofrecer algún interés la exposición del estado de esta cuestión eu las principales naciones industriales, y de qué manera caminan á su posible, aunque dada la naturaleza humana, siempre incompleta solución. Y al recalar después de este viaje por el extranjero, en nuestra España, y observar que el mal social á que se ha tratado de poner remedio, también acá existe, si no en periodo agudo, por lo menos en situación grave, y cerciorarnos de que hay que hacer mucho, y que muy poco es lo que se ha hecho, y en ciertas direcciones nada, ¡ojalá que nos dijéramos en nuestro interior, para proclamarlo en alta voz luego, y decidirnos á la acción: *pues es un deber que hagamos algo!*

© Biblioteca Nacional de España

Siquiera fuese sumariamente hemos examinado el problema social de la habitación en la diversidad de sus aspectos y en la de las soluciones que se han ideado ó puesto en planta para subvenir á esta gran necesidad de nuestros tiempos. Hemos visto como dicho problema había nacido y desarrolládose al compás del crecimiento de la gran industria, y mientras que ésta no ha reaccionado en su elaboración febril, haciéndose más humana. Hemos interrogado á las principales legislaciones europeas sobre las medidas que han adoptado para proveer á la destrucción ó reforma de las viviendas insalubres; y á la razón y á la experiencia sobre el papel que en esta función social cumplía desempeñar al Estado y á la Ley. Adelantando un paso más, y reconociendo que la solución fuera incompleta, si para dar vado al aumento creciente de la población obrera, no se adicionaban nuevas casas á las que pudieran reformarse, inquirimos si el Estado ora en su forma central, ora en la municipal, era llamado por dictado de la justicia ó por consejo de la conveniencia, á interve-

© Biblioteca Nacional de España

nir directamente y como factor de producción, en la satisfacción de esta necesidad. Han desfilado después ante nuestros ojos, mostrándonos sus numerosas edificaciones, sus casas modelos, colectivas ó individuales, unas destinadas al alquiler, otras á la gradual adquisición por el obrero, las Fundaciones y Asociaciones filantrópicas, la especulación privada, las grandes Compañías y Jefes de industria, las Sociedades obreras, ordinarias ó cooperativas, distinguiéndose entre las últimas las *Building Societies* de Inglaterra y de los Estados Unidos. Hemos analizado en seguida la ley belga de 1889 sobre habitaciones obreras, la más fecunda de todas las sociales publicadas en nuestra época; la austríaca de 1892, y la francesa de 1894 sobre habitaciones baratas, estudiando de paso con motivo de la primera, la importancia del seguro mixto sobre la vida, que ocurre al riesgo de la prematura muerte del adquirente; y con ocasión de la última y para proveer á las consecuencias de dicha muerte, las reformas introducidas en el régimen sucesoral de Francia; así como de soslayo, los proyectos alimentados

© Biblioteca Nacional de España

para asegurar la estabilidad del hogar por la institución del *homestead* ó *bienes de familia*. Hemos por último, tendido una rápida mirada—tampoco hay mucho donde descansar la vista—sobre lo que se ha hecho en este orden de cosas y de proyectos en nuestra España, y sobre lo que pudiera hacerse, despertando y enderezando á tal fin actividades que yacen adormecidas ó que marchan por sendas diferentes.

Y ahora replegando nuestro pensamiento, procede que nos preguntemos ¿es cuestión la de qué se trata sólo de higiene y economía, ó es por encima de todo, una cuestión moral? ¿Cuál es su alcance social y su trascendencia?

Con un corto caudal de conocimientos históricos y alguna imaginación es fácil, agrupando hechos, bosquejar cuadros sintéticos, que lo mismo pueden ser de colores alegres que de matices sombríos, según sea el propósito del escritor, y el optimismo ó pesimismo en que se inspire.

Aquello de «La edad de nuestros padres, peor que la de nuestros abuelos, nos ha traído á nosotros, que somos más malos, y que

© Biblioteca Nacional de España

daremos el ser á una progenie más depravada», escrito precisamente en los días en que surgía el Cristianismo para regenerar un mundo corrompido, era falso entonces, como también lo es hoy. En todos tiempos —el estudio imparcial de la historia lo evidencia —ha habido desórdenes é iniquidad, crímenes y vicios, miserias y desastres, las mil imperfecciones de la libre descendencia de Adán; pero la humanidad bajo el dedo de la Providencia, ha caminado en progreso, recibiendo cada edad de la que le antecede la herencia de su civilización, haciéndola propia, y trasmitiéndola á la que le sucede, acrecida con su trabajo. Para apreciar este progreso hay que considerar á la sociedad en masa, en la universalidad de su conjunto, y en el orden general de sus conceptos, sentimientos, recursos é ideales, y compararla, en esta misma relación superior, con la de los siglos que fueron.

Más si en el conjunto hay un progreso que se elabora insensiblemente, y que sólo conocemos cuando en él fijamos intensamente nuestra atención, y desnudos de prejuicios de escuela ó de partido, establece-

© Biblioteca Nacional de España

mos paralelos, puede alguna manifestación de la vida social, algún elemento importantísimo de la misma, quedar atrofiado y en retroceso, entre tanto que la *vis medicatrix* de toda naturaleza, lo imperioso de la necesidad no provee por otras vías al remedio, so pena de que de no resolverse favorablemente la crisis, sobrevenga una catástrofe.

El siglo en que vivimos aventaja á los pasados en el progreso científico é industrial, en un grado superior de cultura, en el aumento y difusión mayor de la riqueza, en una relación más estrecha y frecuente entre todos los hombres y paises, en una opinión pública más ilustrada, en un sentimiento más íntimo y extenso de la solidaridad, en el desarrollo marcado del derecho, en un concepto más amplio de la moral que va informando todas las normas jurídicas, en un ideal más elevado de la justicia (1). La voz del Pastor universal es escuchada con religiosidad ó con respeto en toda la redondez de la tierra.

(1) *Sanz y Escartin: El individuo y la reforma social.* Madrid 1896.

© Biblioteca Nacional de España

Pero como negra sombra de todo este cuadro de esplendores, lacra que afrenta tantos progresos, es una verdad que está en la conciencia de todos, que el espíritu de familia se ha ido evaporando, que la vida de familia va desapareciendo, que la institución de la familia es edificio cuarteado que amenaza ruina. La piqueta revolucionaria, las leyes (1), el teatro, la novela, la prensa periódica, el desarrollo de la vida pública, la invención de los casinos, el mismo giro de la educación, Dios sabe cuantos fermentos más, han ido alterando y corroyendo una institución que es base fundamental de la sociedad.

Para la clase obrera que es la en que la familia aparece más disuelta, hay una causa especialísima, y que ha obrado hasta aquí con poder incontrastable: el desarrollo industrial, y sobre todo el advenimiento del maquinismo y de la gran industria. Esta

(1) Conocida es la frase acerba de Renan criticando la tendencia individualista de la ley civil francesa, que parece hecha decía, para expósitos que muriesen célibes, *naissant enfants trouvés, mourant célibataires.*

© Biblioteca Nacional de España

causa ha actuado bajo dos formas, en dos sentidos diferentes: aumentando la población obrera y produciendo el hacinamiento, de una parte; y de la otra arrancando á la madre de familia del hogar doméstico, para arrojarla en medio del taller, de la fábrica, de la manufactura.

¿Qué es el hacinamiento? En el orden físico, aire viciado y hediondez; niños qne no pueden desarrollarse en una atmósfera mefítica y sucumben, en proporción aterradora, al abrirse á la vida, en los primeros años de la infancia; muchachos que trasponen esos límites para crecer ahilados y caquécticos y caer luego víctimas de la raquítis, de la tuberculósis, de la difteria, de las demás enfermedades contagiosas; obreros y obreras á quienes la enfermedad roba reconocidamente por defecto de la vivienda, un cierto número de días de jornal al año; la vejez prematura, la muerte anticipada.

En el orden moral, seres humanos de diferente procedencia y moralidad, viviendo reunidos en una habitación insuficiente; familias distintas confundidas; la paz de la casa, alterada por las riñas de las mujeres,

© Biblioteca Nacional de España

por las contiendas de los niños; personas extrañas, introducidas en el interior de una familia, quitándole la conveniente independencia, ó siendo motivos de celos, y causa de seducciones; los secretos más íntimos de la vida conyugal, al descubierto; las relaciones fraternales, subvertidas y ultrajando la ley de la naturaleza; la promiscuidad nefanda, como regla de costumbres; el hogar que debiera ser nido de virtudes, convertido en antro de los vicios. ¡Dios mío! ¿Y es esto la familia?

¿Qué significa la madre de familia en la fábrica? La casa sin barrer; la ropa por remendar; el hogar apagado; la comida haciéndose atropelladamente á la postre de una jornada de trabajo fatigosa, ó no haciéndose; la casa desierta por el día; los hijos, huérfanos morales, en la calle, expuestos á las influencias nocivas de la gente depravada, criándose así las niñas para el lupanar, los niños para el presidio; los esposos como si fueran extraños viandantes que se reunen á dormir en una posada; nada del digno recato de la mujer, ahogado en el ambiente corrompido de la fábrica; nada de

© Biblioteca Nacional de España

las previsiones cariñosas, de los solícitos cuidados de la madre. ¿Y es esto la familia, Dios mío?

Y ved las consecuencias: el obrero á quien nada atrae y todo repele en su hogar doméstico, la habitación reducida, desnuda y mal oliente, el humo que ahoga, los niños que chillan, la mujer que riñe con la vecina, ¿qué extraño será que al ver abierta como brindándole hospitalidad, la puerta de la taberna, donde hay luz y calor y animación, amigos de buen humor, tañidos de algún instrumento músico, el canto de una copla licenciosa, mujeres alegres como el título de su vida, el vino que chispea en los vasos, atractivos, groseros ciertamente, pero los únicos que encuentra en su camino, que extraño es que la primera vez receloso, pero las demás sin otra preocupación que el anhelo del placer presente, trasponga esa puerta y entre? Pues

Lasciate ogni speranza voi ch' entrate.

Allí se consumirá el salario de él y de los suyos, que tendrán que trabajar con la amargura en el alma para alimentar, no su propia necesidad, sino los vicios de su pa-

© Biblioteca Nacional de España

dre; de allí saldrán los maltratos de la mujer y de los hijos, la discordia de la familia; allí adquirirá fácilmente el funesto hábito del *alcoholismo*, plaga del siglo XIX, que bastardea la raza, y puebla de criminales las cárceles y de alienados los manicomios.

Espanta el grado de disolución á que ha llegado la familia obrera en los grandes centros manufactureros y de población. Un testimonio elocuentísimo: la funesta ley del divorcio en Francia en ninguna clase ha hecho los estragos que en la obrera: ésta entra en la estadística por 52 p. %, quedando sólo para el resto de la población, el 48 (1).

Y con ser tan concluyente el dato, aún no revela más que una parte de la situación, porque el divorcio supone una unión legal, el matrimonio, y la clase obrera de esos grandes centros, lo mira como enojosa é inútil traba social, de que sus apetitos prescinden

(1) Comerciantes 20 p. 100: propietarios y rentistas 12: cultivadores 9: domésticos 7.—Conferencia dada por M. Glasson en la Sociedad de Economía social sobre los desastrosos efectos de la ley del divorcio en Francia. *La Reforme Sociale* de 1.° de Julio de 1895.

© Biblioteca Nacional de España

fácilmente. Hasta se ha inventado por los obreros alsacianos el verbo *parisear* (1) para expresar la vida típica irregular de los obreros parisienses, los cuales anticipan ese régimen del amor libre, indiferente á la ley, en el que los sexos se unen ó separan según el impulso de la pasión y la dirección del capricho, y sin que ni aún les embargue el cuidado de los hijos que quedan á cargo del Estado: el ideal de la familia colectivista, pregonado por Bébel.

Y como un abismo llama á otro abismo, y las pasiones tienen una inflexible trabazón lógica, todos esos ciudadanos que viven á espaldas de la ley ó en lucha con ella, son la materia prima de todos los trastornos, factores obligados y propicios de todas las revoluciones. El desorden moral, saltando de la familia, trasciende á la socidad entera.

Algo de esto es irremediable, á lo menos por ahora: no depende de nuestra voluntad. Acaso las transformaciones de la industria, que encubre entre sus pliegues el porvenir, vuelvan á restituir á la mujer á su casa, no

(1) *Parisieren*, alemán.

© Biblioteca Nacional de España

para que en ella permanezca en la ociosidad ó entregada exclusivamente á los simples menesteres caseros, sinó para que sin desatender ninguno, adunando unos trabajos á otros con ingeniosa lazada, gane en un ramo de las industrias domésticas el salario suplementario que se precise para costear la existencia de la familia.

Entretanto esto no ocurre, en vano es que extremando el aserto, grite Michelet: «*Obrera*, palabra impía, sórdida, que ninguna lengua ha tenido jamás, que ningún tiempo habría comprendido antes de esta edad de hierro, y que basta para contrapesar por si sola todos nuestros pretendidos progresos»; porque á despecho de todas estas inventivas, á pesar de todas las predicaciones, por encima de todas las filosofías, aparece la necesidad inexorable diciendo á la mujer y á la familia, con sorda voz: lo primero es vivir, *primum vivere*. (1).

(1) Discutiéndose por los meses de Septiembre ú Octubre de 1887; en la Sociedad de Economía Política de París, el tema de la reglamentación del trabajo de la mujer, uno de los oradores, si no recordamos mal, M. de Molinari, para probar que la mujer no es siem-

© Biblioteca Nacional de España

Si tan grave mal, en absoluto, es al presente irremediable, algo puede hacer, y ha hecho ya la sociedad para atenuarlo. Se ha acortado en los centros industriales, la jornada de la mujer, con lo que ésta puede vacar alguna hora más que antes, á los más urgentes quehaceres domésticos. Se han creado *casas cunas (Créches)* para los niños en la lactancia, *asilos* para los que han salido de este período, y no digamos *escuelas* numerosas donde reciben instrucción: instituciones todas ellas que permiten el trabajo de la madre, y que supliéndola de alguna manera, cuidan de sus hijos en las largas horas en que permanece ausente de su casa, recluida en el taller. ¡Ingeniosos expedientes, prodigios de la caridad! Pero las madres son siempre insustituibles; y no se dirá nunca normalmente constituida una familia donde la madre, que es su fuente, su raiz y

pre árbitra de la elección de medios de existencia, y tiene que aceptar los que se le ofrezcan, por durísimos que sean, citó el hecho de haberse amotinado las mujeres empleadas en uno de los canales del Norte en la tracción de barcos, porque se trataba de reemplazarlas por caballos.

© Biblioteca Nacional de España

su centro, se encuentra, por constante precisión, alejada todo el día del hogar doméstico.

El campo es más expedito del lado de la mejora de las viviendas. El mismo progreso de la civilización impulsa las cosas en este sentido. Las casas que ahora se hacen, aun en las aldeas, y sin que la policía necesite intervenir para ello, son más claras, más oreadas, mas higiénicas que las de antes.

Se presenta, pues, en perspectiva una obra hacedora y relativamente fácil —todos los datos que hemos acopiado en este estudio lo demuestran— y á la que no cabe exceda ninguna otra en utilidad general.

Con la autoridad del que ha visto las cosas con sus propios ojos y palpándolas con sus mismas manos, decía Blanqui: «he estudiado con religiosa solicitud la vida privada de multitud de obreros, y me atrevo á afirmar que la instalación de sus habitaciones es el punto de partida de todas las miserias, de todas las calamidades de su estado social.»

En efecto, según la habitación, así es la familia, así las costumbres, así la felicidad ó

© Biblioteca Nacional de España

el infortunio. Este encadenamiento tristísimo lo hemos visto desenvolverse fluyendo de la vivienda malsana y del hacinamiento. Pues si hay alguna ilación lógica en la producción de los fenómenos sociales, y ponemos por primer eslabón de la cadena la habitación sana, cómoda y agradable ¿no arribaremos á los resultados opuestos?

La casa miserable é infecta repele al obrero, y empújale, acaso contra su débil voluntad, por flaqueza humana, hacia la taberna, escuela de degradación y abismo que se traga sus recursos, y con ellos, y lo que es peor, sus costumbres y sus sentimientos. Para sacarle de allí y atraerle á la casa, el mismo verbo lo pide, hay que hacer ésta atractiva, es decir, alegre, limpia y lo suficientemente capaz para que sea verdadero hogar doméstico, el *alvéolo* de la familia, como la llama Cheysson; el teatro en que ésta se mueve y desarrolla; donde se despierta la inteligencia y se cria el corazón del niño, tejiéndose así la base de su educación, sobre las rodillas de la madre; donde se forjan las costumbres; donde se tallan las virtudes domésticas; de donde arrancan las

© Biblioteca Nacional de España

más puras y las más enérgicas virtudes públicas.

Con que el obrero abandone la taberna y se quede en casa, ya todo cambia de faz: el salario no aumenta, pero no se disipa: el padre no es el simple jefe legal, sino el real de la familia, el *consorte* efectivo de la mujer, el instructor de sus hijos en el arte de la vida: las diversas relaciones domésticas quedan ordenadas: todos esos vínculos de afecto, tan naturales, tan necesarios, pero tan flojos antes, se han apretado: la familia, dado que no nazca entonces, se ha reconstituido.

Felicísima ha sido la inspiración del artista Mr. Chaplain en el grabado de la medalla de la Sociedad francesa de Habitaciones baratas, al expresar, en imágen plástica, la beneficentísima influencia del hogar en el estado de la familia obrera. La medalla representa el interior de la casa de un herrero, que vuelve del taller, y no se ha quitado aun el mandil de cuero del trabajo: la sopa humea en la mesa: la mujer da la última mano á los preparativos de la comida: el padre hace saltar en sus brazos al niño

© Biblioteca Nacional de España

que le mira sonriendo (1). ¡El idilio de la vida íntima de la familia obrera: amor, alegría, la felicidad!

Anudemos conceptos. Ese hogar del herrero de la medalla, esa casa que proporciona, como muchas otras sociedades, la francesa de las Habitaciones baratas, es la casa propia del obrero, que él ha ido adquiriendo lentamente con el penoso esfuerzo de su trabajo y el sacrificio que supone y que requiere el ahorro, privándose de lo supérfluo, cercenando acaso lo necesario; casa en la que ha puesto parte de la sustancia misma de su cuerpo, y que nadie como él puede llamar propia suya.

¡La propiedad inmueble! El último peldaño que al trabajador quedábale por subir dentro de su condición de obrero, en esa su elevación gradual, que es según Dunoyer, la historia de la Civilización europea. Y la propiedad del hogar, la primera de las

(1) *Le Cottage d' Athis.*—Compte rendu de la reunión tenue á Júvisy-sur-Orge, le 9 Decembre 1893. Discurso de monsieur Cheysson.

© Biblioteca Nacional de España

propiedades raices en el orden histórico y de importancia, que simboliza á la sociedad doméstica y asegura su permanencia en el tiempo y en el espacio, que es como el territorio de esta pequeña nación llamada familia, germen, origen y elemento de la gran sociedad civil; como el territorio nacional es el hogar doméstico de esas grandes familias que apellidamos Estados y Naciones.

Bien sabemos que hay capas sociales tan exhaustas de recursos, en lucha tan fatigosa con su suerte para proveerse del mínimum que para alentar exige la vida, que sería cruel sarcasmo mentarles el ahorro. Bien sabemos también, que hay industrias de marcha tan instable, tan sujetas á las fluctuaciones de las crisis, que un exceso en la producción ó una contracción del consumo, oblígalas á hacer alto en la fabricación, y á que su personal obrero, que no procedería cuerdamente arraigándose, recoja los penates, su herramienta ó su habilidad, y marche en busca de trabajo y de medios de vivir á otro paraje. Todo esto queda atrás discutido. Pero de que la adquisición del hogar no sea posible para muchos, que no

© Biblioteca Nacional de España

convenga á todos ¿qué lógica autoriza para inferir que no sea posible, que no convenga á los demás, que no convenga á ninguno?

Ciertamente que las libretas de las Cajas de ahorros, los títulos de la Deuda pública, los valores muebles en una palabra, ofrecen para su realización, si la necesidad la impusiere ó la conveniencia la aconsejare, unas facilidades y una economía que no caracterizan á la propiedad inmueble, más pesada en sus movimientos en tanto que la legislación no varíe, y la asimile á aquéllos; pero tampoco su adquisición posee esa fuerza de atracción, esa potencia estimulante que reside en la del hogar doméstico. Habitar una casa propia, tejer el nido de la familia, no pesar sobre ésta en los días de la vejez, más fríos que para nadie para la gente obrera, dejar á su viuda y á sus hijos un albergue de que no los pueda echar un casero exigente ó despiadado, ¡cuántos incentivos para el ahorro! ¡Cuántas halagadoras esperanzas, cuantas ilusiones gratas al corazón!

Porque la casa propia encierra una magia singular, inexplicable. La ajena, por

© Biblioteca Nacional de España

largo tiempo, que se habite, es como la posada de un día del peregrino, que nada dice al alma, ni en ella clava los recuerdos. La casa que nos pertenece, la de la familia, la paterna es á la que referimos la íntima historia de nuestra vida, con su variada alternativa de placeres y dolores, tan indiferente para los demás, tan interesante para nosotros; la que desde luengas tierras ve con los ojos del alma el expatriado, rodeada é iluminada, por pobre que ella sea, con el nimbo encantador de sus recuerdos.

Por eso el cantar gallego, infundiendo al seco refrán castellano todo el afecto de los hijos de esta tierra, tan encariñados con su casa y con su aldea, tan propensos á nostalgias intensísimas, de esta tierra en que la propiedad está tan fraccionada y tan multiplicadas las viviendas, por eso el cantar gallego que hemos tomado por texto de nuestro trabajo, condensando todas estas ideas y sentimientos dice:

Miña casiña, meu lar
Cen dobliñas d' ouro val.

¡Dar casa propia al obrero: todas las reformas sociales se encierran en ella sola,

© Biblioteca Nacional de España

germen de una revolución bendita, decía Julio Simón. Revolución bendita sin duda, porque multiplicando el número de pequeños propietarios, repártense con más igualdad los bienes sociales entre los ciudadanos, cimentándose mejor la justicia y el bienestar general; y el orden, por ese instinto de conservación que hay en la vida de todo organismo, adquiere tantas raices como células sociales existen en condiciones estables: tendencia y doctrina opuestas, de polo á polo, á las del socialismo revolucionario, que acaba de afirmar una vez más, hace dos meses, en el Congreso de Londres, su programa de socialización del suelo y de todos los medios de producción; lo que nos reduciría, si la utopia llegara á realizarse, á que fuésemos todos precarios poseedores de lo que arbitrariamente se nos distribuyese, y que no pertenecería á nadie en particular por ser de la colectividad social, á la par que operarios mal retribuidos y sin posibilidad de medrar, de una gran compañía anónima, denominado al *Estado colectivista*.

Sumidos estábamos en todas estas consi-

© Biblioteca Nacional de España

deraciones, cuando nos pareció oir, traida por la corriente de los siglos, la voz de Salomón, que dirigiéndose á los que comen el pan del dolor, cantaba al acorde del salterio:

Si el Señor no edificare la casa, en vano trabajarán los que la edifican (1).

Porque no basta que haya hogar y que haya familia, para que reine la paz en la sociedad doméstica, y se afiance en la civil el orden, que es la disposición y enlace de las cosas para realizar el fin común. Ni basta tampoco que haya en una y otra esas virtudes flojas que descansan únicamente en la casa de nuestra flaca y acomodaticia razón. Es preciso que el hombre no mire con indiferencia ó con desprecio, el trascendental problema de su fin último; es preciso que todo nuestro ser moral se agite en esfera más pura y elevada que la de la filosofía y los intereses materiales, que se bañe en la luz sobrenatural de la Religión, única que satisface las ansias infinitas del corazón hu-

(1) Salmo 126.

© Biblioteca Nacional de España

mano, y derrama bálsamo con que calmar sus dolores y cicatrizar sus llagas.

¡Dii propitii! clamaba la Roma pagana, invocando en las comidas á los Laces familiares y á los Penates, las divinidades domésticas, bajo cuyo amparo se ponian los actos más importantes de la familia, con la que era creencia, se alegraban y lloraban, compartiendo sus destinos. La religión aquella compenetraba las relaciones domésticas, cuanto las relaciones públicas.

Era con todo una religión sensual, que cayó con aquel mundo sensual, patrimonio de los felices. Sobre sus ruinas se ha alzado triunfante, con los brazos abiertos, la religión del amor y del sacrificio, la de los pequeños y humildes, la fundada por «Jesús el Artesano, el hijo de María», como sus convecinos llamaban al Redentor del mundo; palabras que sin ellos pensarlo, revelaban la misión social que iba desde luego á cumplir el cristianismo: levantar todo lo que inmerecidamente vivía en vilipendio, el trabajador reducido á la esclavitud, la mujer, sumida en la abyección. La

© Biblioteca Nacional de España

amilia se hizo cristiana; el mundo de la civilización constituyó la cristiandad.

Vinieron otros tiempos, soplaron vientos de impiedad, que han arrastrado como más frágil y débil, á la población obrera, helando desde su niñez la hermosa flor mística de sus creencias religiosas. Se ha pugnado por arrancar de su mente y de su corazón la idea y el sentimiento religioso, cuando como todo el que sufre, el que *come el pan del dolor*, según llamaba el Rey Sabio al del trabajo, necesita más que los dichosos, si los hay, pues *toda criatura gime* (1), el auxilio de la fe cristiana y los consuelos inefables de la Religión. Los resultados los estamos tocando: pregónanlos con pavoroso estruendo, las hecatombes salvajes que para regenerar á la Sociedad por la destrucción universal, se complace en producir el Anarquisimo. Cuando Dios sobra, todo está demás.

Si hay que reconstituir á la Sociedad por la familia, y á la familia por la habita-

(1) San Pablo.

© Biblioteca Nacional de España

ción, hay que empezar por hacer ésta cristiana. Que no se pretenda hallar soluciones para el problema social en general ó para cualquiera de las cuestiones que le están subordinadas y forman la complicada tela del problema, sin contar como factor principal, el religioso; porque siempre, en cualquiera situación, al dia siguiente mismo de la gran liquidación social que predica el Socialismo, ha de haber desigualdades en Sociedad, ha de haber pobres, ha de haber desventurados á quienes sería inhumano, si no fuese más insensato aún, quitar la última esperanza de ser felices, traspuesto el dintel de la vida futura. Y ¡ay de la Sociedad el dia en que no quedase otro freno para la perversidad de las pasiones, que la ley humana y los tribunales de justicia!

Hemos llegado al fin, y debemos una explicación antes de dejar la pluma. Era á nuestro entender demasiado grande la cuestión, en la amplitud en que hemos procurado tratarla, para que cupiera dentro del estrecho marco de una ciudad, siquiera fuese este marco el artístico de nuestra ciu-

© Biblioteca Nacional de España

dad de las venerandas tradiciones de la Religión y de la historia patria. Se necesitaban también para darle aplicación concreta, conocimientos técnicos que rebasan los límites de nuestra escasa competencia. Nos hemos propuesto únicamente dar una instrucción general, y más que nada llamar á la puerta de la conciencia pública para que sacuda su perezosa sonnolencia.

La juventud obrera que me escucha, y que se halla en la feliz edad de los sueños nacarados y de las resoluciones generosas, y con mucha vida por delante que recorrer para que sea factible la realización de empresas de largo aliento, podrá, si esta semilla por torpeza del sembrador no cae en suelo ingrato, sacar alguna provechosa enseñanza de los ejemplos que en otras naciones les dan los obreros para buscar noblemente, por si mismos, la mejora de su precaria ó difícil situación. Y no porque el concurso de los demás elementos sociales sobre, cuando todos deben converger á este fin por solidaridad de intereses y fraternidad de corazones, y cuando todos son pocos para dar al problema una solución que satisfaga al ma-

© Biblioteca Nacional de España

yor número, ya que es un delirio, desconocimiento absoluto de la dura realidad, pensar siquiera que puede satisfacer á todos; sino porque solo se elevará el nivel intelectual, moral y social de las clases trabajadoras si ellas no lo resisten, y lo favorecen, poniendo en tensión todos los resortes que hacen siempre medrar al individuo: la energía de la voluntad, la constancia en la acción, el sentimiento de su dignidad, la conciencia de que de alguna manera uno es árbitro de su destino. Y como es ley física, que trasciende al orden moral, que la potencia para vencer la resistencia debe superar á ésta por si misma ó por combinaciones mecánicas, y los esfuerzos aislados de los hombres para remover los obstáculos que se oponen á la mejora de su condición, pueden resultar impotentes y ser de hecho nulos, se impone como necesidad feliz la combinación de mecánica social descubierta en este siglo, que conocemos con el nombre de Cooperación de consumo, de producción, de crédito, de construcción.

Si esta última llegase á organizarse en España, y la ley, que tan silenciosa está, y

© Biblioteca Nacional de España

las clases que deben ser directoras, saliendo de su apatía, la favoreciesen, podríamos ver realizados en nuestro país los prodigios que con complacencia y orgullo, nos muestran en casas obreras ó baratas, Inglaterra, los Estados Unidos, Bélgica, Francia y tantas otras naciones del extranjero.

La tierra de promisión está lejana, obreros de Santiago que camináis fatigosamente por el desierto de la vida; adelante, pues, y sea vuestra marcha como la de los Israelitas por el desierto de la Arabia, llevando al frente en columna protectora ó iluminadora la majestad del Señor. De vosotros, si ponéis en ello voluntad inquebrantable, depende que llegue á ser una hermosa realidad, y como la mejor fórmula de solución del problema social de la vivienda obrera, aquel viejo refrán que dice:

Cada uno en su casa, y Dios en la de todos.

© Biblioteca Nacional de España

SOBRE FOROS.[1]

Anunciada por la *Biblioteca Gallega*, que para honra de las letras galaicas publica en la Coruña el ilustrado editor don Andrés Martínez Salazar, una nueva edición del libro del señor don Eduardo Vincenti sobre nuestra debatida cuestión foral, era para mi deber, tanto de delicadeza como de amistad, recoger la alusión que en la expresiva dedicatoria á la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, con que el autor abre patrióticamente su obra, tuvo la galantería de dirigirme: no fuera más que para no dejar sin algún correctivo frases por demás benévolas, y, por lo tanto, inexactas, pues mal pudiera dar leccio-

(1) Prólogo al libro de D. Eduardo Vincenti, *La propiedad foral en Galicia.*

© Biblioteca Nacional de España

nes de sabiduría quien, como yo, necesita pugnar incesantemente para reducir en algo el ancho círculo de su ignorancia.

No he cultivado nunca el género que constituía, entre otras varias, la especialidad del insigne Hartzembusch. *En mi vida me he visto en tal aprieto*, pudiera decir al empezar este *Prólogo,* con más verdad que el fecundo Lope al tejer, *burla burlando,* su conocidísimo soneto: pues á las dificultades que para mí ofreciera siempre la labor, sin salir del terreno literario y sin parar mientes en más que en no chocar demasiado violentamente contra las reglas del buen decir, agrégase aquí, sojuzgándolo todo con imperio, la naturaleza del asunto, lo vital y candente de la cuestión, que no es cosa llana tratar con la cabeza fría, y ahogando, para mantenerse imparcial, los apasionamientos del interés ó de la escuela.

Por fortuna para el caso, que no precisamente para mí, los años no discurren sin destilar con su experiencia, cierto fondo ó poso de prudencia y quizás de desencantado excepticismo. Mi entendimiento ha propendido también siempre á examinar

© Biblioteca Nacional de España

las cosas en contorno, y no por un lado solo, para apreciar así, sin prejuicios, la luz y las sombras, el pro y el contra, las ventajas y los inconvenientes, evitando con horror alemán el defecto del *einsigkeit* (la parcialidad y limitación en la mirada) vocablo tan perfectamente explicado y descrito, para traducirlo, por Mr. Laveleye (1). De aquí los peros y distingos, las restricciones y reservas, lo condicionado del pensamiento y de la frase, la desviación de la línea recta á que los espíritus construidos de hierro (valga la metáfora) se muestran tan obstinadamente afectos.

No se busque, pues, en las páginas de este *Prólogo* exclusivismos de sistema, ni siquiera arranques impetuosos: que cuando la nieve se apresura á coronar la cabeza, proyecta enseguida su fria influencia sobre el juicio y el discurso de la persona.

Así, los que gusten de los incidentes de la lucha y se complacen en ver como las espadas se entrecruzan y chocan, y despiden, al tropezarse, centellas, pasen por alto

(1) *Le socialisme contemporain.* París, 1883, cap. 6.

© Biblioteca Nacional de España

estas tranquilas hojas en que la pasión dormita, y entren luego á recorrer las que siguen del libro de Vincenti, libro de ardiente polémica, del combate que, sobre la caldeada arena de una cuestión jurídica y social, riñe con el marqués de Camarasa.

Enamorados cada cual de distintos ideales, y situados aun en diferente punto de vista, sintiendo ambos hervir en sus venas el fuego de la juventud, y lanzados por la fuerza de las circunstancias á los empeños de vivísima polémica, ¿será extraño que la pasión haya ofuscado á veces sus imaginaciones, y la pluma, demasiado pronta y dócil, haya ido más allá de donde la conveniencia y el sentido práctico mandaba se detuviese?

Sin que me entrometa á patrono de don Eduardo Vincenti, que no ha menester de patrocinios ni defensas, habré, no obstante, de hacer notar, en su descargo, que las contadas frases de punzante agresión que en su libro se encuentran, responden al afecto de familia herido, y aun al sentimiento patrio que, tiene que llevar siempre á mal, ver lastimadas poco, ó mucho, reputaciones tan

© Biblioteca Nacional de España

legítimas como la del autor del Proyecto de Ley de Redención de Censos, D. Eugenio Montero Ríos. Si no cabe negar la ciencia de tan ilustre jurisconsulto, y sería temerario poner en duda el conocimiento que tiene de las cosas de la tierra donde ha nacido y se ha educado, y si goza fama de discreto, mal invalidan los cumplimientos retóricos y las protestas del adversario polemista de que salva la intención del ex-ministro, aquellos otros, muy repetidos pasajes en que la supone pérfida, y pretende que en el mencionado Proyecto se han ocultado maliciosamente conceptos y noticias, y desfigurado las cosas para confundir y extraviar la opinión del público.

Pero precisamente el proyecto peca acaso de sinceridad, y al colocarse casi siempre en un término medio, huyendo de extremar los relatos y las soluciones, es fuente, como de su refutación, de objeciones que el interés personal ó el espíritu de partido pueden esgrimir aparte. Hablo además de ciencia propia y no por referencias: he tenido la honra de conversar varias veces con el Sr. Montero Ríos cuando era Minis-

© Biblioteca Nacional de España

tro de Fomento, en el abandono y confianza de la amistad que me dispensa, y le he visto sin la intermisión siquiera de solaz necesario para la vida, constantemente preocupado del bien del país (entendida la palabra *bien* como fusión de la prosperidad y de la justicia) así en la cuestión de *foros*, como en todas las innúmeras cuyo estudio avocó, y cuya solución dió, propuso ó meditaba en esa inportante etapa de su vida política. Habrá quizá padecido yerro, lo que es de humanos, pues sólo hay en este mundo sublunar una infalibilidad declarada, y ni aun por todos reconocida; yo mismo habré de disentir muy luego de alguna de sus opiniones, pero no es lícito, sin ofensa y sin calumnia, adelantar que, temeroso de que se imponga la verdad si se diese á conocer, haya empleado artificios, tergiversaciones y ocultaciones de conceptos, y usado de ardides que no se quiere calificar. Copio, que no improviso.

Cumplida, acabada repuesta, aunque con forma ligera, y á veces en festivo estilo, da nuestro autor á los principales cargos dirigidos por el rebuscador Marqués al Sr. Mon-

© Biblioteca Nacional de España

tero Ríos y á su Proyecto. Su libro que, añadiendo luz á luz, ha puesto bien patente el sentido y alcance del Proyecto, forma un excelente comentario de éste, escrito á la manera moderna, con nerviosa pluma, y salpicado, que no apelmazado para que no resulte indigesto, de oportuna erudición.

Y como no necesita que el prologuista prevenga el juicio del lector, anticipando aplausos, ó dando por adelantado su extracto, sopena de callarme en absoluto, que sin duda fuera lo mejor para el público y más cómodo para el escritor, tengo que tomar cartas en el juego y terciar en la contienda, diciendo con la lealtad que es deber de letras honradas, lo que me parece de la polémica, y lo que es más importante, del fondo de la cuestión y modo como la resuelve el Proyecto de Ley de Redención de Censos presentatado á las Córtes por el penúltimo Ministro de Fomento.

¿Por qué ha de ser incalificable ardid el título con que se rotula la cuestión de *foros?* ocurre preguntar admirado. El carácter temporal no desnaturaliza la *enfiteusis*, que es el *censo* en cuya categoría, por más que

© Biblioteca Nacional de España

se sutilice y se quiera perseguir, y disecar tildes y filamentos de diferencias, no pueden dejar de catalogarse los *foros temporales* de Galicia y provincias comarcanas, como que nada esencial, que trace una marcada línea de distinción entre el desdoblamiento del derecho de propiedad que se opera, por virtud de su constitución ó de su desarrollo, en la enfiteusis, y el que tiene lugar en el foro, ora ambos perpetuos, ora temporales entrambos, ha podido señalar ningún jurisconsulto, arrancando general asentimiento. Y entiendo que no merece los honores de una especial refutación la peregrina teoría, salida por vez primera á luz en esta polémica, de que la enfiteusis y el foro perpetuo se distinguen entre sí por actos tan extraños y posteriores á su constitución y tan completamente eventuales como el *apeo* y el *prorrateo*, actos que tampoco, por cierto, tomada la cosa *in genese*, son particularidad de los foros gallegos, asturianos y leoneses.

La diferencia es de nombre, que no de cosa. La enfiteusis, contrato que responde principalmente á determinadas condiciones de la sociedad y del cultivo, por lo que se la

© Biblioteca Nacional de España

ve reproducirse y florecer cuando las mismas ó semejantes condiciones se han repetido en la historia, tiene la suficiente ductilidad para acomodarse, diversificando sus accidentes, á la variedad de las circunstancias tópicas, á las costumbres y necesidades sociales y agrícolas de cada región ó comarca. *Contractus iste secundum diversas terrarum consuetedines, diversis nominibus nuncupatur*, dice Du--Cange. (1) En unas partes ha tomado el nombre de *livello*, en otras el de *beklen regt*, en éstas se la ha llamado *emprazamento*, en aquellas *erbpacht*, aquí la apellidamos *foro*, allá, *bail á culture perpetuelle*, etc.

La enfitéusis y el arriendo si que, aún teniendo puntos de contacto y hasta pudiendo considerarse la primera por una especie de transformismo jurídico, como una evolución

(1) *Libellus.* Recíprocamente la palabra *foro* se ha aplicado á conceptos muy diversos, ya no solamente en España, sino en el extranjero, como lo comprueba el siguiente dístico recopilador que cita el mismo Du-Conge.

Causatur, venditque Forus, signatque foramen
Inveniesque Foros, datque carina Foros.

© Biblioteca Nacional de España

del último, son contratos totalmente diversos. La tenencia enfitéutica, cuyo origen ha sorprendido el estudio de las inscripciones griegas en los tiempos clásicos de Grecia, (1) hace su primera embrionaria aparición en el Derecho Romano, en el *jus in agro vectigali*, que por sucesivas transiciones, entre las cuales la más marcada es el *jus perpetuum*, que entrañaba el arrendamiento perpetuo, se convierte, por un desenvolvimiento más ó por haberse adoptado las instituciones vigentes en algunas colonias griegas, (2) en la enfiteusis que regula el Código Teodosiano y más tarde el Justiniano.

Pero así como cuando se suscitó la cuestión entre los jurisconsultos clásicos de si la concesión del *ager vectigalis* constituía una venta ó un arrendamiento, se decidiera, según relata Gayo, (3) la contienda en este último sentido, renovada la misma cuestión

(1) Francois: *De l' Emphyteose*. Grenoble 1883. Introducción.

(2) Las de Francia, se supone.

(3) Com. III § 145.

© Biblioteca Nacional de España

respecto á la enfiteusis, (1) el Emperador Zenón se creyó en el caso de dirimirla para siempre, estableciendo con más fino escalpelo, que era contrato con naturaleza propia, intermedio *(jus tertium)* entre aquellos otros dos con los que tenía sociedad ó semejanza. (2)

La condición de la duración no implicaba para el caso. *El jus in agro vectigali*, general, pero no esencialmente perpetuo, pues los nuevos bronces de Osuna revelan otra cosa (3) sabemos que no gozaba de otra consideración jurídica que la de un arrendamiento. Y no se necesita haber profundizado mucho en el Derecho Romano para saber igualmente que la enfiteusis, definida y delimitada en los términos expuestos por el Emperador Zenón, si perpetua de ordinario la civil, también podía ser temporal, con que se diesen *ad non modicum tempus*, que algunos jurisconsultos, como Cujas, (4) limitan

(1) El marqués de Camarasa generaliza demasiado cuando da por materia del debate al *censo*.

(2) C. I. C. de *jus emph.* 4-66.

(3) Giraud: *Lès nouveaux bronces d' Osuna*.

(4) T. 7.—Col. 377.

© Biblioteca Nacional de España

á cinco años; y que la eclesiástica, reglada por Justiniano, había de ser siempre temporal y restringirse á la vida del concesionario, y á dos de sus herederos ó á su cónyuge. (1)

El marqués de Camarasa, desentendiéndose de todos estos precedentes y no parando tampoco la consideración en las opiniones de nuestros AA., (2) ni en el texto expreso de nuestras leyes, (3) se forja allá en su lozana imaginación todo un sistema fantástico, que naturalmente le sirve á maravilla para impugnar las doctrinas tan sólidas como corrientes expuestas en el, por él tan traido, llevado é invehido Preámbulo del señor Montero Ríos.

(1) Nov. 7.—El mismo Justiniano modificó posteriormente el sistema: Nov. 55 y 120.

(2) Por lo que hace á foros, Castro Bolaño, Jove y Bravo, &.

(3) »E puede fazer tal enajenamiento como este (Emphiteosis) para siempre ó para cierto tiempo» (L. 4. tít. 14, Part. 1.ª)—«Contractus emphiteuticus—pleito ó postura... fecha... para... en toda su vida de aquel que la recibe, ó de sus herederos ó segund se auienen.» (L. 28 tít. 8.º Part. 5.ª)

© Biblioteca Nacional de España

Es completamente imaginaria esa distinción suya, entre *foros de censo* y *foros de arriendo*: los primeros, antiguos, constituidos sobre terrenos eriales, formando parte de la propiedad monacal ó eclesiástica, perpetuos, oscuros, controvertidos, objeto exclusivo de la Real provisión de 11 de Mayo de 1763; los segundos, de carácter civil, referentes á tierras ya en cultivo, modernos, temporales, claros, indisputados, fuera del alcance ó mente de la R. P. citada. Más las cosas no se acomodan á este rigor geométrico de distinción, y ni los foros que motivaron la Pragmática eran todos monacales, ni versaban absolutamente sobre tierras, en la fecha de su otorgamiento, incultas, ni eran por cierto perpetuos, los cuales estaban fuera de discusión, ni se reputaban oscuros, sinó lo bastante claros para que los tribunales, á pesar de las quejas y lamentos de los foreros, proveyesen en favor de los dueños directos que solicitaban el despojo. El señor Vincenti se ha encargado de dar cuenta de tan especiosa teoría, y huelga todo refuerzo de sus argumentos.

Más dispénsenme los contendientes si me

© Biblioteca Nacional de España

ingiero en la discusión de este particular para zanjar, acotando con una autoridad de primer orden, y pudiera hacerlo con más, su controversia jurídico-gramatical sobre el significado propio y genuino de la palabra francesa *bail*, la cual determinada ó concretada por el adjetivo *emphyteótique*, y traducida la expresión por *arriendo enfitéutico*, le ha servido de cimiento al Marqués para su castillo de los *foros de arriendo*. No ha importado que nuestro Autor precisara la significación jurídica del vocable *bail*, demostrándola por el ejemplo de varias combinaciones en que entraba, v. g. *bail á cens*, donde no cabía atribuirle el sentido de arriendo, y aduciendo otras consideraciones y textos en corroboración de su aserto; en vano fué, como que hasta se conceptuó éste de probanza de ligereza. Pero he aquí que Mr. Troplong, tratando amplia y magistralmente el punto, viene en su apoyo, puesto que después de exponer que la voz en cuestión pertenece al fondo más antiguo del idioma, y significa propiamente el gobierno ó administración de una cosa, de donde *bajulus* el tutor, *bailli* el síndico de una corpo-

© Biblioteca Nacional de España

ración, y pudiéramos nosotros añadir nuestros *bailes* y *balios*, manifiesta, y explica el por qué haberse luego aplicado á concesiones de tierra que importaban la enajenación de la cosa; por ej. los *baux á cens* y los *baux á rente*, en términos que *bailler* significa en general «dar ó entregar una cosa por un título cualquiera, *aun á título de propietario, que era el sentido en que vulgarmente se empleaba antes de la revolución*». (1)

(1) *Le droit civil expliqué: De l' echange et du louage*, § 68.

Y á continuación añade: «El contrato de arrendamiento (louage) no puede reclamar para sí la palabra *bail* con más derecho que los otros contratos, en los que el propietario transfiere una cosa reteniendo sobre la misma algun derecho. En sí la palabra *bail* es genérica; y para fijar la naturaleza de la entrega, de la concesión, cuya idea suscita al espíritu, necesita de un régimen que la complete. De ahí *bail á cens*, *bail á rente*, *bail á complant*, *bail á emphytéose*, *bail á domaine congeable*, *bail á nourriture* &.. &. Si á veces decimos *bail*, á secas, para designar un contrato de arrendamiento, es porque las demás especies de *baux* han llegado á ser muy raras en nuestro derecho moderno, mientras que el *bail-louage* tiene uso frecuentísimo.»

© Biblioteca Nacional de España

Es colocarse en terreno falso tratar de asimilar el foro, como la enfiteusis temporal, al arrendimiento, pues aparte de todas esas otras diferencias de tiempo, materia, etc, que señalan en sus análisis los jurisconsultos, hay una sustancialísima, cuya raíz asienta en lo más profundo de la naturaleza de tales contratos, á saber; la índole y categoría de los derechos que originan, *personales* los derivados del arrendamiento, en tanto que *reales* los procedentes del foro ó enfiteusis, «que es á manera de enajenación,» decía nuestro Rey Sabio, traduciendo con mayor relieve aún el *quæ non procul ab alienatione consistit*, de Justiniano. Y no hay necesidad para el caso, de entrar á dilucidar si el derecho del enfiteuta ó forero es nativamente un simple derecho real, el cuasidominio, la copropiedad, ó el dominio útil inventado por los Glosadores, porque cualquiera que sea la procedencia y exactitud de la última doctrina, ha triunfado en la práctica, y sacada la cuestión fuera del círculo estrecho de los textos romanos, en modo alguno es irracional admitir este desdoblamiento del concepto del dominio, que

© Biblioteca Nacional de España

bifurca la integridad de sus derechos capitales llamados directo y útil.

Pero sea como fuere, ó las palabras no han de tener significación ninguna, y ha de suponerse que las partes, al estipular cláusulas, lo han hecho sin intención y como por juego, ó entre las enfiteusis y foros perpetuos y los temporales ha de mediar la diferencia trascendental de la duración, que determine en los últimos un carácter de derecho real revocable, resoluble, reversible ó como quiera llamarse, según el aspecto bajo que se aprecie. Terreno es ya éste en que pisa más en firme el Marqués de Camarasa, y en el que cabe estar de acuerdo con él, cuando menos en principio.

Como si no conceptuasen bastante la máxima de derecho de que *pacta sunt servanda*, los legisladores, tanto en Roma como en España, han declarado expresamente que las convenciones y cláusulas que se insertasen en las escrituras de constituciones de las enfiteusis, son firmes y obligatorias (1). Y

(1) *...in quo cuneta, quæ inter utrasque contrahentium partes super omnibus, vel etiam fortuitis casibus,*

© Biblioteca Nacional de España

sin embargo, fundada en motivos de piedad, ó de equidad y conveniencia pública en correspondencia con el origen que reconoce la enfiteusis—la reducción de tierras á cultivo ó la mejora de las ya cultivadas— surgió ya desde sus primeros tiempos una costumbre que desvirtuaba ó limitaba el alcance de la estipulación concerniente á la duración del contrato y consiguiente resolución, por vencimiento del término, del vínculo jurídico que liga á los contratantes ó sus sucesores. Aludo á la renovación obligatoria de las enfiteusis y preferencia de los enfiteutas sobre los terceros en las nuevas concesiones: materia á que, no por pujos de erudición, sino porque es de capital importancia para el caso, me tomaré la libertad de dar algún desarrollo.

pactionibus, scriptura interveniente, habitus placuerint firma illibataque perpetua stabilitate modis omnibus debeant custodiri.» (C. 1. C. 1, de jure emphyteutico)—«si quidem aliquæ pactiones in emphyteuticis instrumentis fuerint consecriptæ, easdem et in omnis aliis capitulis observari—(Id. l. 2.ª) «Otrosi deuen ser guardadas todas las conueniencias que fueron escritas è puestas en el.» L. 28, tít. 8.º, Part, 5.ª)

© Biblioteca Nacional de España

Estas reconducción y preferencia no eran ajenas al Derecho Romano, pues las vemos establecidas en las locaciones de los predios públicos fiscales ó patrimoniales, ó sea en lo que los AA. llaman *enfiteusis de los bienes del dominio imperial* (1). Y la fuerza de la costumbre la pone de resalto el hecho de que Justiniano, legislando sobre enfiteusis eclesiásticas, hubiese tenido que prohibir su prorrogación en favor de los sucesores de los dos herederos con derecho *(neque... valere permittendum est de adjectione)* y que siempre se les prefiriese á extraños *(et semper eos præponi aliis)* (2).

Tres siglos después de Justiniano, una Constitución de León el Filósofo, inserta en el *Corpus juris civilis,* bajo el título de *perpetuis emphyteusibus,* referente á las casas de las iglesias y de los establecimientos de beneficencia, y que fué motivada por la codicia de los prepósitos, que, concluido el término de la concesión de dichos edificios, explotaban su reconducción en perjuicio de

(1) L. L. 4 y 5 C. lib. 11, tít. 70.
(2) Nov. 7, cap. 3.°

© Biblioteca Nacional de España

todos, y principalmente de los pobres, ordenó que se renovase el contrato á los poseedores, mediante pago del duplo del canon concertado, suma que denomina *eisdécticon*, sinónimo de laudemio en otros textos (1).

En esta Constitución poco precisa, buscan los antiguos autores el origen del *libellus ó libellarius contractus,* bastante en uso en la Edad Media, y el cual, según Cujas, (2) consistía en una venta que, mediante cierto precio pagado de una vez, y cierta pensión satisfecha anualmente, transfería la propiedad de una cosa por un período dado, á cuyo vencimiento, si el comprador ó sus herederos querían conservar la posesión, habrían de rescatar por el precio estipulado en el contrato, ó fijado en su silencio por el juez. Intermedio entre la enfiteusis perpetua y la temporal, pues permitía á voluntad y según la conveniencia del concesionario convertir de hecho ésta en aquélla, fué expediente á propósito para eludir la enajenación de los bienes inmuebles de la Iglesia (y como tal

(1) Nov. 13.
(2) Recitat. solemn. ad tit. C. IV.—66.

© Biblioteca Nacional de España

se consideraba la enfiteusis perpetua) que los cánones han mirado siempre con notoria repugnancia.

Con razón dice, pues, el Sr. Montero Ríos en su Preámbulo, que la Enfiteusis ó censo que describe el Código Alfonsino muestra estrechísima analogía y semejanza con el *Libellarius Contractus*. Tanto en la ley sustitutiva de la Partida 1.ª (1), como en la formularia de la 3.ª (2) «el rescibidor ha de dar luego de mano al otro dinero o alguna cosa cierta— e el señor de la cosa deuela entregar con tal condicion que le de cada año dineros o otra cosa cierta,» como en el *Contrato libelario* que prefiere Cujas. Y eslabonada así la cadena, no se juzgará novedad que la fórmula de la carta correspondiente, la cual, según los principios recibidos, pero no estrictamente observados, aparece otorgada por tres generaciones, contenga la cláusula de que «cuando entraren en la cuarta generacion... deue ser renovada esta carta, saluo que por razon de este renova-

(1) L. 3.º, tít. 14.
(2) L. 69, tít. 18.

© Biblioteca Nacional de España

miento non puede tomar el Abad nin el Monasterio, de aquel con quien renouan esta carta, mas de tantos maravedis,» exactamente como en el referido *Contrato de libelo*.

Bajo este nombre *(Contratto di livello)*, aunque no precisamente con la forma referida, se había extraordinariamente difundido en Italia, donde nunca padeciera completo eclipse, la locación enfitéutica, pero informada tanto del Derecho Romano como del Derecho Canónico. De este último, que, para obviar á los riesgos de la prescripción, había prevenido que los *precarios* se renovaran cada cinco años (1), se derivaron las renovaciones periódicas del *livello*, en el que concluyó por refundirse del todo la enfiteusis. La renovación que en un principio era por los mismos cinco años, se amplió después á mayores periodos, pero tomando otro carácter y objeto, con la mira ya en el

(1) *Precariæ de quinquenio in quinquenium secundum auctoritatem et antiquam consuetudinem renoventur.* (Del Concilio de Belvac). Decretales de Gregorio IX. Lib. 3.°, tít. 14.

© Biblioteca Nacional de España

interés del enfiteuta, calificósela de equitativa, y hasta se la consideró obligatoria, según textos del Derecho Romano, cuando el enfiteuta difunto hubiese ejecutado en el predio enfitéutico mejoras considerables (1).

Con toda la autoridad del principado que ejercía en la jurisprudencia, y que fué reconocida repetidas veces por nuestras mismas leyes como sentencia magistral, (2) el Doctor italiano Bartolo había opinado que «acabada la enfiteusis por fenecimiento de la última generación, los descendientes pueden pedir se les confirme, y se les hace injuria si no se les otorga, pudiendo alzarse al superior para que obligue á la renovación.» Tal es, traducido literalmente, el comentario, que, como principio capital, pone Gregorio López al pasaje correspondiente (3) de la L. 69, tít. 18 de la Part. 3.ª, que ha sido

(1) Garsonnet: *Histoire des locations perpétuelles et des baux à longué durée*. París. 1879. pág. 470.

(2) OO RR. de Castilla. L. 6.ª, tít, 4.º, Lib. 1.º-15, tít, 19. Lib. 2.º Ley hecha en Madrid por los Reyes Católicos en 1499.

(3) 7—*Ser renouada.*

© Biblioteca Nacional de España

el caballo de batalla de la porfiada y secular cuestión de la renovación de los foros.

La ley es puramente formularia, y mal se puede deducir de una cláusula explícita de ella, una condición implícita del contrato. Y en cuanto á la autoridad de Bartolo para suplir la omisión de la ley, desde la 1.ª de Toro quedara derrocada ó eliminada.

Veamos ahora cuales eran las opiniones dominantes en Galicia. Si se consulta á Herbella (1) era cosa corriente la renovación por fenecimiento de las voces y preferencia de los descendientes ó herederos del último forero sobre el descendiente más remoto del primer recipiente durante un año, y dentro de treinta sobre el recipiente extraño, aun cuando hubiese mediado despojo y se hubieran mantenido por algún tiempo los bienes en arrendamiento por cubrir las apariencias, ó usado de otro cualquier ardid para favorecer al tercero.

El Doctor D. Juan Francisco de Cas-

(1) *Derecho práctico y estilos de la Real Audiencia de Galicia.*—Santiago, 1768, cap. 10.

© Biblioteca Nacional de España

tro (1) presenta á la referida ley 69, título 18 de la Partida 3.ª como ejemplo de las caidas en desuso por contraria costumbre, y se lamenta amargamente, como afrenta del derecho y causa del decaimiento de la agricultura, de que no tenga lugar la renovación enfitéutica en la manera en dicha ley consignada, y «sólo en el de la común tradición de ser preferido el último enfiteuta á otro tercero, ofreciendo otra tanta pensión y con tan buenas condiciones como el extraño; pidiendo la renovación dentro de un año y un día á similitud del feudo.» Y entre los artificios, que especifica, de que se vale el Señor ó sus agentes para frustrar la renovación «ó alega, cuenta, que quiere retener para sí los bienes enfitéuticos é incorporarlos con otros que cultiva por criados ó conductores.»

También (para evacuar todas las citas del Preámbulo) el informe que en 30 de Diciembre de 1761 elevó el Colegio de Abogados de

(1) *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes.*– Madrid, 1765, tomo I, libro II, discurso 6.º, ejemplo 2.º

© Biblioteca Nacional de España

la Coruña sobre la renovación de foros en Galicia (1) da de barato el tanteo referido, que considera ineficaz, por eludirlo los dueños directos, cultivando los mismos bienes por sí ó por sus criados; ó arrendándolos públicamente y aforándolos en secreto ó después de tiempo determinado para utilizar el tanteo; ó figurando calzas ó guantes tan crecidos, que hacen imposible tantear el foro, amén de otros fraudes á que es ocasionado y de ser manantial de controversia en el caso de lesión.

Bueno es recordar todos estos precedentes, porque nuestros contemporáneos clara ó encubiertamente reversionistas (perdóneme la Academia el neologismo) prescindiendo de tales usos y opiniones, cortan y rajan á su sabor, sin querer ver más, que desnuda de toda dificultad, la letra terminante de los contratos. La cuestión era dudosa, y no de extrañar que los Tribunales superiores estuviesen discordantes al proveer sobre despojos, según el señor Montero Rios re-

(1) BOLETÍN JUDICIAL DE GALICIA. Años 1856 y 1857, número 50.

© Biblioteca Nacional de España

fiere; y aun pudiera añadir que inconsecuentes.

En honor de la verdad, á mi entender la complicaron no poco, levantando la inmensa polvoreda de los dos últimos siglos, las clases nobiliaria y media, todos los innúmeros propietarios que habían recibido bienes en foro de los primitivos dominios, y los habían subforado por pensiones crecidas en que estribaban su modo de vivir y hasta el esplendor de sus casas y de sus títulos. En aquella desesperada lucha por la existencia, los que tenían más que defender y perder eran los intermediarios, á quienes (como también con su imparcialidad de historiador el Sr. Montero Ríos expone), la reversión infería en su posición social y en su fortuna, grave cuando no mortal herida.

Si nuestro Caldas Pereira, escribiendo en Portugal y sobre los aforamentos portugueses, decía en el siglo XVI, entre otras doloridas frases, las que, porque no pierdan de su elocuencia, transcribo originales: *¿Quid tristius, aut luctuosius esse potest, quam emphyteusim, quam avus ad culturam redegit, pater melioravit, nepos amplificavit,*

© Biblioteca Nacional de España

ædes ac collapsa ædificia fulsit, ac exuta sterilitate suo labore, ac industria citra ullum directi domini impensam, fructuosam redit, à descendente auferri, et extorqueri? (1) ni siempre se daba el caso tan sentidamente descrito, referente á foros de tierras eriales reducidas por el trabajo del forero á cultivo, ni se aducía tampoco siempre y ponía como peso en la balanza el interés de los desvalidos cultivadores. Examinemos algunos testimonios irrecusables.

En las instrucciones comunicadas por la Junta del Reino en 9 de Diciembre de 1633 al Licenciado Gonzalo Sánchez de Boado, reproduciendo las dadas en el año 29 al Licenciado José González, se incluía la súplica á S. M. para que «á imitación de la ley de Portugal—y en conformidad de lo dispuesto por derecho, se sirva mandar, por ley general, que haya lugar la renovación en todos los casos y en favor de todas las personas, en quien, conforme á derecho, se puede y debe hacer, por el gran beneficio que de eso

(1) De Renovot. Emphyt.—Quæst. 8, núm. 22.

© Biblioteca Nacional de España

resulta á los naturales de este Reino y daños que se han seguido, experimentados en la despoblación y *ruinas de muchas casas ilustres*.» (1)

Más explícita es aún la Bula expedida en 20 de Noviembre de 1641 por Urbano VIII concediendo al Priorato de Castilla del Hospital de San Juan de Jerusalén, según había solicitado, facultad para aforar los bienes de las cuatro encomiendas que tenía en Galicia y renovar sus aforamientos «porque si se pretendiera que no se hubiesen de renovar, sería necesario seguir pleitos inmortales y pagar mejoras de gran valor, cosa ardua y dificultosa *con personas ricas y poderosas*, antes en daño que en beneficio de dicho Hospital y también en peligro de los mismos Comisarios.» (2) La última especie,

(1) REVISTA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE GALICIA. La Coruña, 1852, pág. 182.

(2) BOLETÍN JUDICIAL DE GALICIA: Año 1856 y 1857, pág. 400. En el arreglo y solución que proponía el Colegio de Abogados de la Coruña, informando sobre el caso en 1766, «se tenía presente que muchos de los primeros (de los enfiteutas) son grandes y personas de respeto.» Y como ventaja resultante con-

© Biblioteca Nacional de España

de no ser aprensión vana, puede dar idea de lo vehemente y ciego de la contienda.

Ésta se fué encendiendo cada día más, y, como no podía menos, agravando, dada la inflexibilidad de pretensiones en que se encerraron muchas Comunidades de las Religiones de San Benito y San Bernardo, principales dominios directos. (1) y la manera que, no largo tiempo atrás, se había introducido de computar la duración del contrato por *vidas de Reyes*, con lo que llegaban momentos en que se tocaba á duelo ó á despojo en toda la región del foro. Las corporacio-

signaba el Colegio que: «la nobleza se extenderá de la misma suerte, porque la mayor parte de sus bienes consisten en foros hechos por los prelados y comunidades.» Ibid., páginas 394 y 395.

(1) El Colegio de Abogados de la Coruña, en su referido informe, que es un precioso documento, inculpa de ello no tanto á las Comunidades, como á sus apoderados y dependientes, que querían hacerse más recomendables, ó satisfacer particulares fines. Y entre otras Comunidades cita expresamente el Monasterio de San Martín de Santiago, el cual no sólo consintió en la renovación, «sino que fué fuertemente á la mano a sus tenencieros que se inclinaban al despojo.»

© Biblioteca Nacional de España

nes populares, compuestas de interesados, haciéndose eco del clamoreo general, y en vista de la creciente emigración, tomaron cartas en el asunto cuando se llevó al Consejo de Castilla; y la Junta del Reino, ó por interés personal, según insinuaban no muy caritativamente sus colitigantes, ó por lo que entendían eran ineludibles deberes de protección de su encargo, iniciaron aquel largo litigio, aun no sentenciado, pero en el que, á manera de auto interlocutorio, y por cuanto arreciando las demandas de despojo «pedia la gravedad del daño la prontitud del remedio,» se proveyó el Decreto de 10 de Mayo de 1763 que ha mandado suspender tales demandas, sin permitir tengan efecto despojos, *interin* que el Rey, á consulta de su Consejo, resolviera lo que fuese de su agrado. (1)

(1) Sólo por no dar su brazo á torcer se explica la ciega insistencia del Marqués de Camarasa en sostener que esta Real Provisión se refería únicamente á determinados casos, y pasó inadvertida en Galicia; y hasta que ni ofrecía siquiera motivo para que los propietarios pudiesen alarmarse, ni aun darse por alu-

© Biblioteca Nacional de España

La opinión en aquella época se pronunciaba fuertemente en favor de la renovación foral, bien pura y simple, bien cuando más y como transacción, sabe Dios de cuan pocos aceptada, sujeta á tasación de la renta. Así, de una manera ó de otra, reclamaban el Reino de Galicia y más tarde el Principado de Asturias, pedían las ciudades y lugares, opinaban los Arzobispos de Santiago, é informaban el Colegio de Abogados de la Coruña, y últimamente en 1784, de conformidad con sus Fiscales, la Real Audiencia de Galicia. (1) Era también la corriente que

didos en su contexto. Algo más *irrefutable* que su *prueba* son, empero, las siguientes palabras de la parte expositiva de la Real provisión de 23 de Agosto de 1776: «y por haberse entendido en todos los Juzgados del Reino de Galicia era la suspensión general, aun para los bienes vinculados aforados por algún sucesor.» (REVISTA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE GALICIA, citada, pág. 313).

(1) Inserta este Informe, que tiene la fecha de 25 de Noviembre de 1784, el tomo del BOLETÍN JUDICIAL citado, á la página 395. De otros anteriores, en los que apareció dividida la Audiencia, da curiosa noticia la obra de D. Rogelio Jove y Bravo titulada *Los Foros*. Madrid, 1883, capítulo 14.

© Biblioteca Nacional de España

dominaba en materia de arrendamientos, corriente que envolvía á los estadistas y jurisconsultos contemporáneos más distinguidos, y que arrastró reiteradamente al Consejo de Castilla. (1) De haberse resuelto definitivamente entonces la cuestión, tengo por inconcuso, conforme al espíritu reinante y á los precedentes que se sentaban, que la hubieran ganado los foreros. (2)

No se me tachará de que en mi relato haya dejado de poner en el fiel de la imparcialidad la balanza. Tal es la historia del asunto, indagada desapasionadamente, y no á través de vidrios más ó menos refringentes y diversamente coloreados por cualquiera prejuicio. En otro libro he consignado, sin ambajes ni rodeos, mi opinión sobre el

(1) Vide Cárdenas: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*, lib. 9, cap. 6.

(2) El Consejo hizo al principio sus escarceos en el sentido de una nueva regulación de las rentas. R. P. de 17 de Octubre de 1766, repetida en 3 de Abril de 1767 y R. O. de 9 de Mayo de 1767. (REVISTA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE GALICIA, página 306 y siguientes); pero abandonó en seguida este criterio.

© Biblioteca Nacional de España

particular. (1) Un estudio más detenido de la cuestión me ha hecho modificarla, si no en el fondo, en algunos de sus aspectos: el jurídico se me presenta sobrado oscuro; y en cuanto al social, que, como así lo manifestaba, no entraba entonces en mi propósito examinar, me parece era el decisivo, porque cualesquiera que fuesen las razones legales del debate, y lo espontáneo ó artificial, que algo de todo pudo haber tenido el movimiento, éste abarcaba íntegro el país del foro, afectaba á toda su organización territorial, y ponía en conmoción, lo mismo á sus clases altas, que á la media, que á las inferiores.

Cuentan del justificadísimo Areópago, que, perplejo un día sobre si absolver ó condenar á cierta parricida de Sicione, mandó comparecer á las partes para sentencia al cabo de cien años. El curso de los acontecimientos, que se han sucedido atropelladamente, ha traido aquí una situación parecida á la á que, como expediente, recurriera el famoso tribunal de Atenas. Los grandes

(1) *El Crédito agrícola*, 1.ª parte, cap. 2.

© Biblioteca Nacional de España

señores directos de los foros, las Comunidades religiosas y los Dignatarios y Cabildos eclesiásticos han muerto para el derecho de la propiedad territorial por efecto de las leyes desamortizadoras. Y en cuanto á la nobleza (aun sin tomar en cuenta, que, según decía en el siglo XVII el Diputado general de Galicia, «hay pocos de ellos que se escapen de tener propiedades, montes ó caseríos que no sean de foro de Conventos y Cabildos, y con ellos se sustentan,» viniendo á ser así, por consiguiente, bajo contraria apariencia, encumbrados foreros) puede también decirse con verdad que la han extinguido en estas relaciones las leyes desvinculadoras, reemplazando á los antiguos sucesores vinculares, que no eran más que usufructuarios familiares, con propietarios creados por su virtud, nacidos á la propiedad personal por su ministerio.

Ha quedado, pues, simplificada la resolución del gran litigio. Más, para dársela acertada y debida, el buen sentido lo dicta, no ha de tomarse la cuestión aislada, desprendida del marco de la historia, circunscrita á la seca interpretación de las cláusu-

© Biblioteca Nacional de España

las del contrato foral, sino en la complexidad de circunstancias, costumbres y doctrinas sobre la renovación, con que se presentó al Consejo de Castilla, y contrastarla después, por si se ha modificado, en el estado posterior de la opinión y de los hechos y de las relaciones jurídicas y sociales. Y bien; nada en este siglo en que vivimos, y que declina ya á su ocaso, se ha sentado favorable, sino adverso á la recisión por fenecimiento de voces, empezando en la célebre ley de 8 de Junio de 1813, que, con el poder omnímodo y los atrevimientos de aquellas Cortes extraordinarias, restituyó á los propietarios en sus derechos, coartados por la legislación anterior, para resolver y concertar contratos agrícolas, y, sin embargo, exceptuó expresamente de su alcance los foros (1); siguiendo por las leyes desamortizadoras, que, al poner en venta los bienes de su referencia, enajenaron los foros temporales como censos perpetuos é irrevertibles (2); y terminando con los diferentes proyectos y proposicio-

(1) Art. 6.º

(2) R. O. de 10 de Abril de 1836, 2.ª

© Biblioteca Nacional de España

nes de ley sobre la materia presentados, y aún alguno convertido en ley, que han partido todos del supuesto, ó declarado paladinamente entenderse estos contratos como si se hubiesen constituido bajo condición de perpetuidad.

Y si de las altas esferas legislativas descendemos á la vida civil, toda la contratación, todas las particiones, todas las relaciones de derecho que derivan de la propiedad foral, arrancan, como postulado consentido, de la separación irrevocable de los dominios directo y útil. Júzguese, si se puede, de la enormidad de las consecuencias que ahora traería, cuando ya en su tiempo no se atrevió á ello el Consejo de Castilla, subvertir este orden secular de cosas.

A tuerto ó con razón, tal estado de hecho, superior, como dice el señor Montero Ríos, á toda consideración puramente jurídica, domina la cuestión y la decide. La posesión ha triunfado una vez más de la propiedad, cosa que ciertamente no aplaudirá el jurista, pero ante la que tiene que doblegar la cabeza, resignado, el que se dedica á escrutar los arcanos de la historia, puesto que la misma

© Biblioteca Nacional de España

ó parecida evolución se ha cumplido en el *beklenregt* holandés, en los varios arrendamientos vitalicios de las diferentes regiones de Alemania, en el *erbpacht* y *landsiedelei* de Alsacia, en el *livello* de Italia, en el *aforamento* de Portugal.

Yo no llegaré á decir que esto sea una ley histórica, teoría peligrosa; pero se puede afirmar sin reservas, que luchan contra la tendencia bien acentuada de la legislación y contra la corriente de la opinión, que acaba por arrollar los obstáculos que se le oponen, los que para resolver el conflicto foral y salir de la situación verdaderamente pantanosa en que se halla la propiedad de esta clase en Galicia, preconizan ó proponen una reversión clara ó velada, inmediata ó diferida, con indemnización de mejoras ó mayor valor del predio, ó sin ella. Trastornaría de tal suerte todo, provocaría en tanto grado los odios de clase, que no siempre duermen en Galicia; que por más que se ampare esa solución en la justicia legal, hay imposibilidad social de adoptarla; pues si un pleito entre particulares puede decidirlo sin inconveniente un tribunal por respetos exclusivos

© Biblioteca Nacional de España

de justicia, los grandes litigios entre clases que se someten al fallo del legislador no se resuelven sino por un orden más amplio de consideraciones, quizá más elevadas, como las de equidad, quizá menos puras, como las de conveniencia pública.

Carece, pues, del sentido de la realidad; es prácticamente imposible tal solución. ¡Pudiéramos descartándola, descartar el problema! Más éste continúa en pie y torvo como una de las principales concausas del malestar de esta tierra. Y como todos convienen en que la situación presente es intolerable, y tan cumplidamente ha sido descripto en sus vicios y en sus perjuicios el *statu quo* por el señor Montero Ríos, hay que buscar el remedio, que será doloroso como una operación quirúrgica, pero remedio, al fin, en la redención á favor del dueño del útil.

Tal solución tomó plaza desde el *Reglamento de 1805 para la redención de censos y cargas enfitéuticas* al declarar D. Cárlos VI que no podrían redimirse los foros temporales *por ahora* y mientras que el Consejo, con vista del expediente general,

© Biblioteca Nacional de España

acordare y le consultare lo que estimase conveniente (1), pues, sopena de que califiquemos la frase adverbial *por ahora* de ripio sin sentido, hay que reconocer quedaba admitida en principio ó no repelida desde luego la redimibilidad de dichos foros. Ciertamente que esto era abusivo, puesto que el Consejo, á cuya consulta fué expedido el Reglamento, no podía dejar de ignorar que la cuestión ante él debatida, y á la que debía ajustar su fallo, era, cuando menos en la apariencia y en la forma, la de la renovación de los contratos forales, y en manera alguna su redención, que ningún interesado había propuesto, ni acaso soñado, pero que acababa de poner en moda, para los gravámenes señoriales y para las cargas perpetuas, en 1789 y 90 la Revolución francesa.

Desde entonces acá, sino por consecuencia lógica de la providencia de *interin* que con suspender el curso de las demandas de despojo, no alteraba el estado jurídico respectivo de las partes, por efecto de la acción

(1) Cap. 2.º de la L. 24, tít. 15, lib. 10 de la Novísima Recopilación.

© Biblioteca Nacional de España

misteriosa del tiempo, es decir, de las transformaciones de la opinión y de la labor de la sociedad, se ha creado una situación respetable por los intereses que hay en ella comprometidos, y que descansa de buena fe en la separación á perpetuidad del dominio útil del directo. Y en este supuesto, nada más natural que el foro entre en el cauce de la legislación moderna, poco propicia á las ligaduras perpetuas, y que para favorecer la libre circulación de la propiedad, señale medios de desatarlas. Por eso todos los proyectos y proposiciones de ley sobre foros que se han presentado, y que han procedido de muy distintos y hasta opuestos campos de la política, desde el ultramoderado hasta el ultrarepublicano, coinciden sin embargo, en conceder al dueño utiliario la facultad de redimir la pensión y demás cargas, aplicando á estos contratos lo establecido en 1805 para los enfitéuticos.

El proyecto del exministro de Fomento nada trascendental innova; toma la cuestión en el estado en que la encuentra, al foro como perpetuo por la fuerza de las circunstancias; y elevando sin violencia el hecho á la

© Biblioteca Nacional de España

categoría de derecho, segun un sentir que pudiera decirse únánime, pues bien contados serán los que se atrevan á figurar desembozadamente al lado del señor Marqués de Camarasa en la cuestión de reversión, no hace más que someterle al principio legal de la redimibilidad porque se rigen en España y en otras muchas naciones, los censos perpetuos.

Pero como el remedio es radical, ha procurado que su aplicación no produjese perturbaciones sociales ó simplemente económicas, y pudiera de él decirse que era peor que la enfermedad. De ahí que repugne el señalamiento de todo plazo para redimir, pues sobre que entrañaría una infracción de lógica, condicionando por años el principio de la redimibilidad de los gravámenes perpetuos, sería causa de ruina para los utilia-rios, y mercado que la ley abriese á los logreros para explotar su aturdimiento. Y á este respecto habré de decir de pasada, con permiso de mi ilustrado amigo el señor don Pegerto Pardo Balmonte, que lo suscribe, que el voto particular de la minoría de la Comisión del Congreso de los Diputados,

© Biblioteca Nacional de España

elegida para dar dictámen sobre este proyecto (1), además de adoptar un sincretismo de principios que no revela gran fe y desvirtúa su eficacia, inciden en el gravísimo inconveniente de poner en conmoción al país durante tres años para labrar el negocio de los pescadores de ríos revueltos, ó convertir la resolución de un problema, que no puede dejar de reconocerse tiene, cuando menos, sus ribetes de social, en provecho exclusivo de las clases acomodadas, que serán las que estén en aptitud y desde luego rediman.

Y no solo cuida el Proyecto de que el tránsito de un sistema territorial á otro tan distinto sea suave, sino que tiende á conciliar los opuestos intereses de redimentes y redimidos, para no sacrificar los unos en aras de los otros, ni todos juntos á un insaciable y loco afán de redimir. Léase sin prevenciones su articulado y la extensa exposición de sus motivos, y júzguese enseguida de si la

(1) DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES apéndico 2 al número 79, correspondiente á la sesión celebrada por el Congreso de los Diputados el 6 de Diciembre de 1886.

© Biblioteca Nacional de España

obra ha consultado la prudencia, y de si son rectas y patrióticas (como no diré ya más quien ha puesto en duda) las intenciones de su autor.

¿Será por eso un dechado de perfección? Más, ¿dónde están los modelos imperfectibles, última palabra, como ahora se suele decir, en una cuestión, en una materia? No vacilo en afirmar que el Sr. Montero Ríos, ajeno á tan vanas ambiciones, y atento sólo al bien del país, ha producido su Proyecto en concepto de primera materia, á cuya elaboración y perfeccionamiento aporten el concurso de su sabiduría las Cortes. Algunas enmiendas de las presentadas lo mejoran, conservando su principio informante (1), y es de suponer que la Comisión, que

(1) Por más que no caiga rigurosamente dentro del círculo en que gira el Proyecto, que solo considera la redención, es de la mayor importancia y merece ser acogida, la suscrita, como adición al artículo 7.°, por los señores Prieto, Pedregal, Baselga, Azcárate, Becerro, Villalba y Labra, que dice así: «A solicitud de cualquiera de las partes, se autoriza la reducción á metálico de las cargas, rentas, pensiones y prestaciones perpetuas en especie, interín no se rediman. El

© Biblioteca Nacional de España

se inspira en criterio amplio, y segun ya ha ofrecido (1), desde luego las admita.

Haciéndome ahora eco de rumores que hasta mi han llegado, y puesto que un deber de patriotismo nos obliga á limar asperezas que puedan entorpecer la rueda del bien público; diré ingénuamente que lo que más se tilda en el Proyecto y motiva que se le oponga resistencia, es no haber tomado en consideración el laudemio para capitalizarlo de alguna manera y agregarlo al precio de la redención.

No participo de la opinión de mi buen amigo Vincenti, que siente palpitar en tal

precio medio se determinará á este fin por el mismo procedimiento.»

Facilítase, por esta manera, para lo futuro la redención; queda á resguardo el perceptor de la renta de bajas muy probables en el precio de los cereales; y adquiere libertad completa el utiliario para dedicar sus tierras á los cultivos que mejor le parecieren, con lo que los censos entran en la corriente progresiva que ha sustituido los arriendos por renta en frutos.

(1) DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES: Discurso del señor Vincenti (de la Comisión) en la sesión del Congreso de los Diputados de 21 de Diciembre de 1886.

© Biblioteca Nacional de España

prestación el derecho del feudalismo. (1) Si formaron parte de este derecho, es porque feudos y enfiteusis tenían grandes puntos de contacto, y reaccionaron entre sí, hasta el extremo de que uno de los principales escritores feudistas, Dumoulin, decía que *nec est jus diversum*. Por lo demás, el origen de los exorbitantes laudemios, que serán los que estén en cuestión, hay que buscarlo más arriba de aquel orden de cosas que, á parte de todo, fué en su tiempo un progreso. El *jus perpetuarium*, como atrás queda indicado, no tenía otra consideración jurídica que la de un arrendamiento, siquiera perpetuo, y no engendraba otras relaciones que las personales. El *conductor*, el *enfiteuta* teodosiano, único conocido á la caida del Imperio de Occidente, podía enajenar la cosa enfitéutica; pero en tanto que el *dominus* no autorizaba la enajenación, era ésta *res inter alios acta*, que no desligaba *in perpetuum* al enfiteuta de las obligaciones estipuladas en el contrato. Había, pues, precisión de renovarlo con el adquirente, necesidad que los *domini*,

(1) Id. sesión del 17 de Diciembre de 1886.

© Biblioteca Nacional de España

«movidos de la avaricia», explotaban á su albedrío, exigiendo por la novación *magnam molem pecuniarum*, según el Emperador Justiniano refiere al ponerle coto, y señalar como máximum de la cuantía del derecho de aprobación, la cincuentena parte del precio ó de la estimación de la cosa. (1) Esta disposición, lo suficientemente ductil para que al parecer se doblegara ante pacto formal en otro sentido, fué adoptada, pero ya con tenor más rígido, por la L. 29, título 8.° de la Partida 5.ª Y sin embargo, sea cualquiera la causa y la margen que pudiesen dar las leyes, es lo cierto que tanto en Galicia y país del foro, como en otras regiones de España y naciones de Europa, se estipularon y hacían efectivos crecidísimos laudemios del décimo y quinto del precio de la venta, y aun del tercio, cual en el *bordelage* francés, *lo que es bien duro, pero ley*, frase del jurisconsulto Coquille; pero ley del contrato que burlaban por ingeniosos recursos nuestros foreros cuando se contaba la duración del mismo por voces, que es la época de su ma-

(1) C. 7. 3., lib. 4. tít. 66.

© Biblioteca Nacional de España

yor rigor, ora por medio de las daciones en usufructo, ora utilizando los *acogimientos de foro*, que son probablemente la raiz de los subforos. No es oportunidad de explanar estas indicaciones, que tampoco tienen otra importancia que la histórica.

Debe notarse en su abono, que los laudemios enormes, que eran principalmente los de los Monasterios y Cabildos eclesiásticos, solían coincidir con las pensiones mínimas, respondiendo así el sistema al *primitivo* destino del foro, como de la enfiteusis en general, la roturación ó plantación, la edificación, la innovación, en una palabra. El señor directo buscaba el lucro en un futuro contingente, y mal se le puede, por lo mismo, argüir de codicioso.

La voluntad de las partes así lo había contratado, y la estipulación debía cumplirse en cuanto que no la prohibiera taxativamente la ley ó la autorizase la costumbre, porque guárdenos Dios de entrar en esos imposibles aquilatamientos y presunciones socialistas sobre la libertad con que obre el trabajo al concertarse con el capital, si no ha de echarse por tierra todo el orden social

© Biblioteca Nacional de España

existente. En el mundo económico, como en las demás esferas humanas, todo es solidario, y prescindiendo de casos particulares, no menos necesitan los unos de los otros, los diversos factores de la producción.

Ateniéndose á estas consideraciones las Cortes de 1823, que nadie motejará de tímidas, ni calificará de reaccionarias, en su radicalísima ley *de señoríos*, á la par que redujeron al 2 por 100 del valor líquido de las fincas enfitéuticas vendidas, pertenecientes á señorío territorial ó solariego, declaradas propiedad particular, los laudemios debidos, cualesquiera que fuesen los usos ó establecimientos en contrario, exceptuaron, no obstante, los procedentes de contratos de foros y subforos de dominio particular ó de enfiteusis alodiales (1) Y es de notar que declararon expresamente redimibles, con arreglo á la legislación de la Novísima, ligeramente modificada, los laudemios de las enfiteusis referidas, ora fuesen de señorío, ora alodiales. (2)

(1) L. de 3 de Mayo, art. 7.° y 8.°
(2) Cap. 9.°

© Biblioteca Nacional de España

Cuenta, con todo, el laudemio con adversarios muy convencidos, y tienen indudable fuerza las razones en contra suya que se condensan en los párrafos que el Preámbulo del Proyecto le dedica. La dificultad, además, de capitalizar un derecho tan eventual, tan aleatorio, que hasta puede no llegar á ser efectivo nunca, es notoria; y la operación, de serias consecuencias, máxime tratándose de laudemios altos, pues, de adoptarse base falsa, pudiera imposibilitarse toda redención que no se inspirase en un capricho.

¿No habrá términos hábiles para que, sin causar grave extorsión á los redimentes, se satisfaga la pretensión basada en equidad de los señores directos y medianeros, de que no se aplique igual medida y capitalicen por el mismo valor las rentas forales que no tienen laudemio ó tienen solo el legal, y las que por pacto lo tienen mayor?

El Proyecto de Ley sobre Foros presentado en 8 de Junio de 1877 por el Ministro de Gracia y Justicia Sr. Calderón y Collantes, y aprobado por el Senado, con importantes modificaciones, en 16 de Mayo de 1878, establece que al capital de la renta para formar

© Biblioteca Nacional de España

el total de la redención se la añada un laudemio legal ó el que resulte estipulado: tal es también lo que propone, en su voto particular, la minoría de la actual Comisión. No me parece aceptable el sistema, porque desnaturaliza el derecho genérico á percibir laudemios, confundiéndolo con su aplicación á cada caso concreto de venta, así como la enajenación del dominio útil con la del directo, que no otra cosa es la redención; y porque además, en semejante forma daría lugar á complicaciones cuando estuviera separada la nuda propiedad del usufructo, á la que, como fruto que es, puesto que extraordinario, corresponde la percepción del laudemio.

El Informe que la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Santiago elevó al Ministerio de Gracia y Justicia en Abril de 1875, documento suscrito por jurisconsultos honra de la ciencia y del foro gallego, y que debe ser consultado siempre con provecho cuando de la cuestión de foros se trate, indica el mismo sistema, pero cimentándolo en diferente consideración y otro cálculo, basado en el tipo de capitalización que adopta para la redención del canon, el 4 por 100, que en

© Biblioteca Nacional de España

cada veinticinco años, promedio de cada enajenación, arroja un capital igual al importe de un laudemio. Propone asimismo reducir al 50 por 100 del capital, los laudemios que superen esta cotización; mas, aunque invoca para ello la equidad, no faltará quien cuestione si la hay en que se respeten los laudemios superiores al legal, pero que no pase del 5 por 100, y se rebajen á esta talla todos los demás que la excedan. En el terreno de la ley entiendo yo también que no caben términos medios: ó el laudemio legal ó el pactado.

Siento disentir de tan respetables autoridades; pero me alienta no hacerlo para casarme con mi propio parecer, sino para atenerme al principio y sistema porque se rige en España la redención de los censos enfitéuticos. La ley recopilada fija como tipo de capitalización del canon el 1 1[2 por 100, y para la del *derecho de laudemio*, en el que van embebidos todos los dominicales de tanteo, comiso, etc., el 3 aplicado á la averiguación de un capital que produzca en veinticinco años la cincuentena del valor de la finca, pero líquido ó sea rebajadas sus car-

© Biblioteca Nacional de España

gas. (1) El tanto por ciento, razón de la proporción, es precisamente en la segunda operación el duplo del que entraba en la primera. Ahora bien; *cœteris paribus*, podría guardarse la misma relación, cualquiera que fuese el tipo que se adopte en la capitalización de la renta, para la de todos esos derechos dominicales que se comprenden bajo la rúbrica de laudemio, sea legal, sea convencional: si el 4 1[2, el 5 ó el 5 1[2, etc., para aquella. resultaría correlativamente para ésta el 9, el 10 ó el 11; pero como es coeficiente demasiado alto, y perjudicial para los redimidos, cabe y convendrá se le minore, quedando siempre entre el del canon y el del laudemio una diferencia de, pongo por caso, 2 por 100.

Más grave que la cuantía del laudemio y su tipo de capitalización, puede ser la determinación del valor de las fincas de que haya de deducirse, si tiene que someterse forzosamente al justiprecio de peritos, y estas son numerosas, y por apéndice mal discretadas, implicando la operación los vejámenes y los

(1) Cap. 8.º de la L. 24. lib 10 de la Nov. Recop.

© Biblioteca Nacional de España

dispendios de un apeo ó prorrateo. ¿Y no se obviaría la dificultad declarando la ley normales en cada caso, el importe del último laudemio satisfecho, ó el de la última enajenación del dominio útil verificada, con tal que las referidas transacciones se hubiesen celebrado en este siglo, para colocar la estimación en condiciones similares, por lo que atañe al valor de la moneda? Como postrer recurso, pudiera concederse al redimente que gustase de prescindir de la tasa pericial, la facultad de proponer al Señor directo, como valor del útil, un precio alzado, para que ó lo acepte como base de capitalización del laudemio, ó de no, se quede por el tanto con las fincas.

Para redondear lo referente á laudemios conviene que la ley declare no haber lugar á su capitalización en las rentas procedentes de bienes nacionales desamortizados, por haber sido adquiridos del Estado en iguales condiciones y conforme á lo ya votado por el Senado en el Proyecto de ley de 1878; ni en general cuando no se hayan formalmente capitulados, ó, en su defecto, estén en posesión de cobro. A esta solución se in-

© Biblioteca Nacional de España

clina D. Jacobo Gil, que es autoridad en la materia (1). Herbella no habla del laudemio. Besada lo deniega en los foros (2). En Francia (3) y en Alemania (4) llegaron á no ser exigibles otros, que los que constaban por cláusula expresa. Y en Aragón y en Navarra así sucede. (5) De que el foro sea una variante de la enfiteusis, no se sigue que haya de amoldarse exactamente á todos los repliegues de su estructura romana; «pero nuestros juristas lo han entendido de otro modo, dice bien el Sr. Montero Ríos, y, faltos de verdadero sentido histórico, se han esforzado en acomodar la institución, estirándola ó encogiéndola, en el lecho de Procusto de las normas jurídicas de escuela»

Y basta de laudemio, el más formidable

(1) *De los Censos*, Santiago, 1880, pág 26.

(2) *Práctica legal sobre foros y compañías de Galicia:* Vigo 1849, pág. 42.

(3) François: *De l' Emphytéose*, pág. 249.

(4) Garsonnet: Obra citada, pag. 439.

(5) Gutierrez: *Códigos ó estudios fundamentales del Derecho Civil español.* Madrid 1878 Tomo 6.º, páginas 433 y 438.

© Biblioteca Nacional de España

escollo de todos los proyectos de redención de foros, y respecto al que no me atrevo á asegurar haya indicado acertado derrotero para sortearlo con éxito.

No es tampoco el único flanco por donde se ataca al Proyecto, siquiera sea el más débil. Acúsase también á éste de que los tipos de redención que fija no indemnizan debidamente el derecho expropiado, causando por ende el despojo parcial del dueño directo. Y desenvolviendo en el curso del debate un digno individuo de la minoría de la Comisión, cuya es esta censura, su argumento, se apoyó en el hecho de que la propiedad territorial viene sufriendo en la región del foro gran depreciación por virtud de la concurrencia que á sus cereales hacen los de los Estados Unidos y Castilla, y por otras varias causas: de donde resulta no produzca aquí más del 2 ó 3 por 100, cual ya había alegado en su dictamen sobre esta cuestión la Academia de Ciencias Morales y Políticas. (1) Con haber en la aserción mu-

(1) Discurso del Sr. Pardo Balmonte en la sesión del 17 de Diciembre de 1886: DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

© Biblioteca Nacional de España

cho de cierto, contiene, sin embargo, un paralogismo derivado de la confusión común de la renta del suelo con el beneficio de la agricultura, cosas completamente distintas y afectadas, en las oscilaciones de sus valores, de causas muy diversas. En una misma situación económica, además, la relación entre la renta y el valor de la propiedad inmueble sigue en general, y sin perjuicio de las causas especiales, las alternativas de la que media entre el conjunto de los capitales disponibles y su interés. Abundan los capitales disponibles, baja el interés, sube el precio de la propiedad territorial, que da, por lo tanto, menor producto: escasean por el contrario los capitales, ó se retraen de este ultimo empleo, pues, se verifican los fenómenos inversos, teniendo en cuenta que lo principalmente movible es, en los capitales, el interés, en la propiedad, su valor. Si ésta, pues, sufre depreciación, no se evaluará al 2 ó 3 por 100, precio altísimo, de cuando prepondera la demanda, sino al 5 ó 6, precio relativamente bajo, de cuando la oferta predomina. Y así hoy acontece en Galicia, en la que,

© Biblioteca Nacional de España

tanto por el envilecimiento del precio de los granos regionales, como por la situación general del mercado, sobre el que pesa la crísis que aflije la Europa entera, la propiedad inmueble, y sobre todo la foral, ha caido en desestima, y se cotiza una tercera ó cuarta parte más baja de los precios que no hace más de tres años lograba, solicitada con afán.

Bajo este respecto, los tipos de redención que señala el Proyecto no son desconsiderados, y holgaríanse los propietarios con que pudiesen realizar actualmente sus rentas á esos valores, superiores á los corrientes en el mercado. Pero como, á Dios placiendo, las circunstancias que pesan abrumadoramente sobre nuestra situación económica son transitorias, y ha de retirarse ó reducirse por la fuerza misma de las cosas la marea de la crísis que nos envuelve, y como la Ley de redención no ha de ser precisamente para el día de hoy, sino para un porvenir que se irá desarrollando con lentitud y en el que no hay motivo para desesperar recobren los precios ó se aproximen al nivel que antes alcanzaban, de ahí que sería con-

© Biblioteca Nacional de España

veniente se modificasen tales tipos *en un medio por ciento* en beneficio de los dueños directos y censualistas, hasta por la consideración de que se trata de una expropiación forzosa, y en las ventas que impone la ley es justo que se indemnice del daño y de perjuicios (1).

Si no fuera por el temor de traspasar los límites, muy forzados ya en que debe encerrarse un Prólogo, y los de la paciencia, bien puesta á prueba, del lector, con gusto seguiría recorriendo y analizando los diver-

(1) Pondré un caso práctico para que se juzgue de la fórmula de redención que propongo, y compare su resultado con otras conocidas.

Sea p. ej. una renta de primer dominio de importe ó equivalencia de 100 pesetas, que grava á una finca valuada en 10.000, y con derecho de laudemio de la décima parte del precio. Capitalicémosla:

Sistema del Proyecto de ley pendiente de discusión:

Capital de la pensión al cien por cinco. . . . 2.000

Sistema del Proyecto de 1878 y de la minoría de la Comisión.

Capital de la pensión al 100 por 4. . . . 2.500
Laudemio de la décima parte. 1.000 } 3.500

Sistema del Informe de la Sociedad Económica Santiaguesa:

© Biblioteca Nacional de España

sos artículos del Proyecto de Ley y las críticas poco precisas que de él se han hecho. Algunos otros lunares reales ó imaginarios pueden fácilmente ser borrados en la discusión, purgado el proyecto de ley de todo defecto, y pulimentado y bruñido por medio de prudentes y patrióticas transacciones que se inspiren no en anhelos de lo mejor, sino de lo posible y práctico. Hombres de nuestro tiempo, que deben ser los que ejercen el altísimo pero arduo oficio de legisladores, tiene que hacerse cargo del rumbo

Capital de la pensión al 100 por 4. . . .	2.500	3.000
Un laudemio reducido al 5 por 100. . .	500	

Sistema que presento, calcado sobre el de la Novísima.

Capital de la pensión al 100 por 4 1/2. .	2.222	2.700
Que deducido. para la detracción del laudemio, de 10.000, valor en bruto de la finca, da un valor líquido de 7.778. El laudemio del décimo importará, pues, 777, 80: y distribuida esta cantidad entre 25 años, corresponde á cada uno 31,11.		
Capital de este laudemio al 100 por 6 1/2 (con dos enteros de diferencia respecto al de la pensión)..	478	

Si el laudemio fuese sólo del 5 por 100, importaria el derecho, á la misma tasa, 239, *et sic de cœteris.*

© Biblioteca Nacional de España

que llevan las cosas y las opiniones, y de la tendencia que solicita á los mismos interesados, que no es otra en la materia que traemos entre manos, que la redención de las cargas perpetuas y subsiguiente reconstitución de los dominios fraccionados, ó para hablar en puridad, el deseo en los censualistas de desprenderse de propiedad tan fuera de las condiciones del progreso agrícola, tan difícil de estampar en el Registro, tan preñada de amenazas, de porvenir tan incierto como la descuartizada actual propiedad foral.

Ignoro el número de cabellos que tenga la ocasión; pero es excusado ser zahorí para comprender que los momentos presentes son propicios, no para que se efectúen redenciones ni consolidaciones de cualidad onerosa á que se opone la penuria reinante, sino para lograr asentimientos tan difíciles de arrancar en tiempos prósperos, y que hoy son engendrados por el desamor ó por la indiferencia respecto á las rentas forales.

Como todo lo humano, que es por su naturaleza condicionado, cambia, y pasa por gradaciones insensibles de un estado á otro,

© Biblioteca Nacional de España

la cuestión foral, que jurídicamente ha quedado suspendida en el ser y forma en que la dejó el Consejo de Castilla, á la manera de viviente á quien la voz del encanto sorprende en su postura; ha ido, empero, evolucionando en el terreno de la opinión, de suerte de no parecerse nada sus términos actuales á los en que se planteara en sus comienzos. Anteayer, la revisión: ayer, la declaración de perpetuidad: hoy es difícil definirlo, pero caso de que no haya ya cierta vaga tendencia á la redención forzosa, empieza á mirársela sin la repugnancia y crispaturas de nervios de antes, con que se verifique sólo en condiciones no lesivas. Por supuesto que siempre ha de haber, y hasta conviene que haya, quienes de pie en medio de la corriente y sin fijarse en el movimiento de la sociedad, vuelven el corazón y las aspiraciones á lo pasado para no querer apartarlos de él: la mujer de Lot, que queda petrificada por volver la vista atrás, es tipo sempiterno.

No es amenaza el grito de alerta, ni conmina con el peligro el que de él avisa. Nos hallamos en el período de los sacudimientos

© Biblioteca Nacional de España

políticos violentos, y en el pais de lo imprevisto. ¿Quién responde de que mañana, y no pasado para la actual generación, no vuelva á regir la legislación de 1873, suspendida por Decreto, ó de que no sea sustituida por otra más radical aún? La fortuna es caprichosa y tornadiza; y por eso los Romanos habían erigido dos templos en Roma á la *del día presente*, de la ocasión favorable (*Fortuna hujusce diei*).

Que si pareciese inoportuno el momento por los agobios de la general crísis económica, que recaen sobre la falta de capital que de antiguo viene aquejando á los labradores y propietarios de Galicia, así de los que figuran en la categoría de dueños directos, como de los dueños del útil—pues no pasa de alegre sueño figurarse que la masa de los primeros pudiera llevar á cabo mejor que la de los últimos la consolidación de entrambos dominios por medio del abono de mejoras ó de la diferencia de sus valores—el exministro de Fomento, con amplio y superior sentido y ocurriendo al obstáculo, ha enlazado éste su Proyecto con el de *Crédito agrícola*, facilitando en el modo y extensión que pue-

© Biblioteca Nacional de España

de hacerlo el Estado, la creación de bancos que exclusivamente, ó entre otras operaciones, se dediquen á procurar la redención de las cargas que gravitan sobre la propiedad territorial: plan que no es una utopia, puesto que ha sido coronado por feliz éxito en otros paises, señaladamente de Alemañia. De no crearse inmediatamente los institutos de crédito agrícola ¿desperdiciaría nuestro Banco Hipotecario coyuntura tan favorable para la sólida colocación de sus intereses, y para que se conquiste prestigios entre el público, algo comprometidos por la práctica de operaciones que pueden desviarle de su misión creditaria inmueble? El Proyecto de redención de Censos, hace algunas indicaciones sumarias sobre esta materia, y ofrece ciertos alicientes: convendría, también para orillar dificultades, que la ley declarase subrogados en los derechos y privilegios de los dueños directos á los establecimientos de crédito que acometan tal linaje de operaciones, en tanto que los redimentes, sus deudores, no liberen por pago total de la obligación hacia el banco, las fincas redimidas de las cargas.

© Biblioteca Nacional de España

He cumplido mi compromiso con el público, examinando á la ligera la polémica, la cuestión y el proyecto. Tócame ya callar, que tiempo era, para que el lector, fatigado de caminar por las arideces donde le he llevado, se anime y complazca escuchando la palabra viva y acerada del autor de este libro y la reposada y solemne del exministro en su Proyecto.

Una advertencia final tengo que hacer para poner las cosas en su lugar y punto de vista. Acaso choque á álguien el tono acentuadamente personal que domina en el estilo de este Prólogo, y lo juzgue brote ó expansión irreflexiva de este culto de egolatría que se difunde cada día más, y tantos prosélitos gana entre las gentes de letras. Pero quien sepa y repare en algún importante cargo que ejerzo, convendrá en que la más elemental circunspección y vulgar delicadeza obligan á destacar la personalidad propia, para que no se tomen por opiniones autorizadas de respetabilísima Corporación, órgano del

© Biblioteca Nacional de España

país, y que éste oye con consideración siempre, simples apreciaciones individuales, que no merecen ser citadas, ni lo serán seguramente, si lo son, más que con esa fórmula vaga y displicente de: *uno dijo*.

Santiago 31 de Diciembre de 1887.

© Biblioteca Nacional de España

HISTORIA Y SITUACIÓN ACTUAL

DE LA

COOPERACIÓN EN ESPAÑA

No es empresa hacedera exponer de manera exacta ni siquiera aproximada el estado de la Cooperación en España.

Falta un Centro que se encargue de recoger noticias sobre el particular, que tampoco se muestran propicias á facilitar nuestras sociedades cooperativas, sin vínculos entre sí que las relacionen, encerrada cada una en la realización de su objeto y huyendo por orgullo, por modestia, por indiferencia, por temor de lo que juzgan alardes inoportunos.

Contra este escollo se han estrellado, contra estas prevenciones han luchado en vano los pocos historiadores de la Coopera-

© Biblioteca Nacional de España

ción española que registra nuestra literatura económica, á saber: el infatigable Don Fernando Garrido, autor de un folleto de ardiente propaganda titulado *La Cooperación;* el exministro D. Manuel Pedregal y Cañedo en su libro *Sociedades Cooperativas;* y el catedrático de la Universidad central, D. José Piernas Hurtado, que ha publicado, coleccionadas y con interesantes apéndices, tres Conferencias dadas en el Fomento de las Artes sobre *El movimiento cooperativo.*

Si no hay aquí un Centro que reuna datos, y lo que sería más importante, que imprima actividad, fuerza y dirección á este movimiento, tampoco existen leyes especiales, disposiciones concretas que favorezcan y encaucen su desarrollo. Por fortuna la legislación general es sumamente amplia, y no hay forma de sociedad de objeto lícito que no pueda con libertad tomar asiento en nuestra patria.

Consideradas las Sociedades cooperativas en general como simples asociaciones, y mal equiparadas para el caso, juntamente con los Gremios, las Sociedades de socorros

© Biblioteca Nacional de España

mutuos, de previsión y de patronato, á todas aquellas asociaciones constituidas para fines religiosos, políticos, científicos, artísticos, benéficos, de recreo y cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro ó la ganancia, la ley de 30 de Junio de 1887 sobre ejercicio del derecho constitucional de asociación, se ha encargado de regular sus relaciones externas, de derecho público, ó sea con la autoridad civil.

Los Registros especiales que esta ley ordena se lleven en los gobiernos de provincia, y en los que se toma razón, para que su existencia sea cierta y legal, de las asociaciones que tienen domicilio ó establecimiento en su respectivo territorio, pueden ser un indicador precioso para averiguar el número, denominación, objeto y domicilio de las diversas sociedades cooperativas que funcionan ó han funcionado en España desde la fecha de la apertura de esos Registros.

Hemos utilizado en cuanto hemos podido esa fuente. El Ministro pasado de la Gobernación Sr. Ruiz y Capdepont, ha tenido la galantería que no sabremos agradecer bas-

© Biblioteca Nacional de España

tante, de dirigirse á todos los gobernadores de las provincias para pedirles un estado de las Sociedades cooperativas inscriptas en los Registros de las mismas. La mayor parte de los gobernadores cumplieron este encargo, que tenía el carácter de particular. Otros lo descuidaron, caso de que, como es hasta probable, no hayan sufrido extravío ó se hayan traspapelado al cambiar el Ministerio, las notas que hubiesen enviado.

No hemos sido tan afortunados con la situación política actual, á la que también por medio de tercero, hemos suplicado reclamase de los gobiernos de provincia omisos, los estados que colmaran los vacíos que encontrábamos en nuestros apuntes. Atenciones preferentes sin duda, los intereses y los cuidados de la política, que en una situación que empieza su vida eclipsan y se sobreponen á los demás intereses, relegaron al olvido nuestra humilde petición; pues es el caso que no hemos arribado ya no á completar nuestro cuadro, sino siquiera á añadir un sólo dato más á los que habíamos antes recogido. Y tanto mas lo lamentamos cuanto que nos faltan noticias de

© Biblioteca Nacional de España

algunas de las provincias de más desarrollo industrial y población obrera (la de Barcelona por ejemplo), y en donde es fundadamente de suponer existan en mayor número sociedades cooperativas.

El hallarse englobadas estas en los Registros con todas las demás asociaciones, y la vaguedad de los datos que han llegado á nuestro poder, no nos permite deslindar bien en todos los casos, cuáles de las inscriptas son en rigor sociedades cooperativas, y cuáles otra clase de asociaciones, principalmente de socorros mutuos, que aunque no tanto como en otras naciones se han multiplicado, sin embargo, bastante en España, como que sólo en la provincia de Barcelona se cuentan 1.153. Además, varias de las sociedades cooperativas existentes, por su carácter comercial, estarán inscriptas en el Registro mercantil, y no en el de asociaciones: y queda siempre la duda de si algunas otras, ya no por recelo á las suspicacias del Poder, cual aconteció en un principio, sino por ese descuido ó indiferencia tan en el carácter de algunos españoles, que hasta llegan á considerar como signo de pusilanimi-

© Biblioteca Nacional de España

dad el estricto cumplimiento de los requisitos legales, habrán dejado de hacer constar su existencia en los Registros correspondientes.

Cuanto digamos tiene, por consiguiente, que resentirse, de las condiciones en que se ha verificado nuestra observación, sobremanera incompleta. Refiramos antecedentes.

Tres épocas deben distinguirse en el estudio de nuestro movimiento cooperativo. La anterior á la Revolución de Septiembre de 1868, la revolucionaria que se cierra con la Restauración de la Monarquía, y la contemporánea á partir de 1875.

Cuenta Fernando Garrido, y bajo su responsabilidad lo reproducimos, pues nos parece algo sospechoso de parcialidad el testimonio, que durante la dominación del partido moderado los trabajadores que querían asociarse para adquirir más baratos los objetos de consumo, y aliviar de esta manera su miseria, tenían que efectuarlo en secreto á la manera de criminales que se reunen en las sombras de la noche para concertar sus siniestros planes; y pone como ejemplo una asociación que por los años de 1849 existió

© Biblioteca Nacional de España

secretamente en Barcelona y llegó á contar unas cien familias, las cuales haciendo sus compras en común, economizaban cuatro cuartos en cada peseta (cerca del 12 por 100).

El mismo autor cita á propósito de otra de producción que llegó después á tomar gran vuelo, *La Obrera mataronesa*, que cuando sus fundadores en 1864, trataron de formalizar su contrato de sociedad, no hallaron en Mataró notario que se prestase á autorizar la escritura social, teniendo que recurrir para ello á Barcelona; y como el Gobernador civil de la provincia hubiese negado su aprobación á los Estatutos, fué tal el desaliento que se produjo en los socios, que de 247 que eran en 1.° de Julio de aquel año, al cabo de 12 meses ya no había más que 80, continuando el descenso hasta no pasar de siete cuando estalló la Revolución de Septiembre.

Verdad es que esta compresión y desconfianza de la libertad, las prevenciones del Poder contra el desarrollo de la asociación obrera, provocadas por algunos chispazos socialistas como el de Loja en 1866, que motivó se adoptasen ó reprodujesen

© Biblioteca Nacional de España

medidas restrictivas del derecho de asociación, no eran peculiares de España. Hubert-Valleroux (1) transcribe la relación de uno de los fundadores de la primera sociedad de crédito mutuo en París, el *Banco de la Solidaridad comercial*, los cuales, en 1857, para discutir su Reglamento, se reunían sigilosamente y con centinelas apostados, en los claros del bosque de Vincennes, enterrando en seguida las actas.

Poquísimas son las sociedades cooperativas de aquel tiempo que han llegado á nuestra noticia: además de las referidas, la de *Papeleros,* de Buñol, fundada en 1858 como de crédito, mediante la cuota mensual de veinticinco céntimos de peseta; la *Proletaria*, sociedad de producción del arte de la seda establecida en Valencia en 1856, que en 1884 contaba diez socios y llevaba 17 telares; la *Comercial amistosa,* en 1865, y alguna que otra de consumo, en Valencia también, donde según la Memoria del señor

(1) Les associations cooperatives en France et á l' étranger.

© Biblioteca Nacional de España

Pérez Pujol, titulada *La cuestión social en Valencia*, se operó de 1856 á 1860, en esta rama de la Cooperación, cierto movimiento que pasó silencioso y desapareció sin dejar apenas rastro; y varias en Andalucía. La falta de libertad, el tener que reducirse á grupos de 20 personas, para no caer como sociedades ilícitas, bajo los rigores del Código Penal de entonces, tenía que coartar y sofocar su desarrollo.

La Revolución de Septiembre de 1868, que á raíz de su triunfo se apresuró á sancionar por el Decreto de 20 de Noviembre del mismo año el libre derecho de asociarse, principio que al año siguiente fué desenvuelto en el orden del Derecho privado, por la ley de 11-19 de Octubre que consagra la libertad de creación de bancos y toda clase de sociedades mercantiles ó civiles, produjo una gran fermentación social, y bajo su influencia una expansión irreflexiva del espíritu de asociación. Afirma Fernando Garrido que en los primeros años, ó sea hasta 1873, se fundaron más de 600 sociedades cooperativas, pues sólo en la ciudad de Jeréz de la Frontera pasaban de 50, tanto de

© Biblioteca Nacional de España

producción como de consumo, las en aquella época creadas.

Pero las clases obreras estaban faltas de la preparación necesaria y fiaban indiscretamente á la ilusoria virtualidad de una institución lo que debe ser exclusivamente obra de las dotes serias de los individuos que la forman. Hallábanse además imbuídas del espíritu revolucionario de aquellos tormentosos tiempos, y sobre todo, sacudidas por la Internacional, que en su fase y rama más avanzada, se había propagado aquí como en ningún otro país, la cual desde el Congreso de Lausana veía con malos ojos á las sociedades cooperativas libres.

Por un lado los cooperadores eran víctimas de la odiosidad de las sociedades de resistencia, cuyos Directores, refiere Garrido, llegaron á exigir de los dueños de las fábricas no diesen á aquellos trabajo. Por otro, el Gobierno, á proporción que crecía el peligro social, había ido rectificando su benevolencia para con el movimiento societario, de cuyos fines reales desconfiaba, hasta el punto de que nuestra Jurisprudencia registra la curiosa decisión de 10 de

© Biblioteca Nacional de España

Marzo de 1873 declarando acto lícito y no penable el de reunirse para crear una sociedad cooperativa. No es de extrañar, pues, que aquella pluralidad de sociedades cooperativas fundadas en tan anormales circunstancias, hubiesen ido cayendo en su mayoría con la misma rapidez con que se habían erigido, y que sólo hubiesen sobrevivido las que satisfacían á las verdaderas condiciones económicas de existencia.

De aquel tiempo datan, unas que continúan aun, otras que han sucumbido, las siguientes principalmente de Cataluña, que fué la región donde mas vitalidad y brío alcanzó el movimiento cooperativo.

La *Obrera mataronense*, antes citada, que se reanimó al soplo de la Revolución de Septiembre, hasta el punto de que pronto pasase de 100 el número espirante de sus socios. En 1870, al visitarla Garrido, ocupaba de su propiedad, una extensión superficial de 20.534 metros cuadrados, en la que se hallaba instalada su fábrica de tejidos de algodón, alumbrada con luz eléctrica, con 132 telares movidos por vapor, los edificios anejos para el servicio de la fabricación, un

© Biblioteca Nacional de España

taller de cerrajería, un almacén de artículos de consumo para el abastecimiento de los socios, casino y biblioteca para éstos, escuela de labores para sus hijas y de primeras letras para los niños, jardines y gimnasio al aire libre para proveer al desarrollo físico, casas, que empezaba á construir para los socios, etc. En fecha ya próxima las infidelidades de un gerente la han hecho atravesar una crísis gravísima.

La *Cooperativa de ebanistas*, fundada en Barcelona en 1872, y la de *canteros*, también de Barcelona, que por abusos de régimen se disolvió luego.

Como de consumo, *La Villanovesa*, de Villanueva y Geltrú, establecida en 1871 por 194 socios, cuyo número se elevó en 1879 á 350, y que ha tenido que luchar con la mala voluntad de las mujeres de los mismos, más gustosas de surtirse en las tiendas del comercio que en el almacén cooperativo, seducidas por el aliciente de las propinas, y por las facilidades que en ellas hallaban para las compras al fiado, á que son tan inclinadas.

Esta sociedad con sus generosos auxilios

© Biblioteca Nacional de España

impidió naufragase otra de producción formada por los *toneleros* de Villanueva y Geltrú, en cierta ocasión en que la quiebra de un comprador de sus toneles, les hizo perder 4.000 pesetas.

El Porvenir, de Corbellá, fundada en el mismo año de 1871 por 44 socios, número que en 1878 ascendía á 213, haciendo concebir á Garrido la esperanza de que llegase á ser cooperativo todo aquel pueblo, compuesto sólo de 300 vecinos. Y aún cuando con posterioridad ha aumentado la población, también es mayor el contingente de socios, y la relación subsiste. Ha establecido una escuela, un café, y su vasto salón de juntas generales lo dedica en ocasiones á fiestas y bailes.

La Bienhechora, de Badalona, compuesta en su mayor parte de pescadores, y que se fundó en 1873 por la federación de otras cuatro que databan de 1869, contando en aquella época unos 600 socios. A los cinco años poseía un horno de cocer pan, cinco establecimientos de abacería, carne, carbón, etc., un taller de alpargatería, otro de fabricación de cuerdas de cáñamo para em-

© Biblioteca Nacional de España

barcaciones de pesca, y una escuela. Así como la *Obrera mataronense*, cooperativa de producción, produjo como derivada una sección de consumo, *La Bienhechora* de Badalona, cooperativa de consumo, dió origen á la cooperación de producción.

Otras tres cooperativas de consumo, de menor importancia, se establecieron en Badalona. Bajo el influjo de estas diversas sociedades se ha mejorado la calidad de los mantenimientos en Badalona, reaccionando contra aquella mala fama suya que hacía se llamasen en Cataluña las reses lanares, de desecho, badalonas, por autonomasía.

La *Unión obrera*, de Sans, también de 1873, fundada por 1.200 socios, y con un capital de 3.000 pesetas que había sido reunido por cuotas mensuales de 12 céntimos escasos de peseta (cuatro cuartos). Muy luego adquirió un horno para pan, estableció escuelas diurnas y nocturnas para niños y adultos y se ramificó en otra cooperativa de producción de ladrillos.

Del período revolucionario conviene citar la de *Escardino y Compañía*, en Valencia, cooperativa de producción, de pei-

© Biblioteca Nacional de España

neros, instituída en 1870, y que trabaja con motor de vapor; y un ensayo de la Cooperación de consumo, hecho en grande escala en 1869 en la misma ciudad, bajo los auspicios de su Sociedad Económica de Amigos del País. Pero aquella tentativa de patronato de la clase media en interés de la obrera, sin que sepamos bien los pormenores y las causas eficientes ú ocasionales del fracaso, no dió resultado, perdiéndose el capital y habiendo precisión de disolver el instituto.

Poco después, en 1872, funcionaban en Valencia dos cooperativas de consumo, que tenían 263 socios: *El Movimiento* y *El Compañerismo*, creadas por los operarios del ferrocarril de Almansa.

Desde la Restauración acá el movimiento cooperativo ha entrado en nuestro país en una fase más tranquila, pero que es de sentir no sea más activa. Se han ensalzado en todos los tonos las excelencias de la Cooperación; más los hechos no han correspondido en la misma medida á las palabras y España se halla rezagada en este punto respecto de otras naciones, que en otras

© Biblioteca Nacional de España

esferas le ceden mucho en importancia. De las diversas ramas de la Cooperación sólo la de consumo es la que ha tomado algún desarrollo, á pesar de la ojeriza y pugna del comercio al por menor. Hoy mismo las Cámaras de Comercio predican una cruzada contra las cooperativas militares que viven vida próspera en diferentes ciudades, recurriendo contra ellas á los Poderes públicos, no para que se corrijan posibles abusos, lo cual fuera razonable, sino para que se las sujete á una pauta que trabe por completo su libertad de acción, y que produciría su desnaturalización completa como tales cooperativas.

Reseñemos rápidamente las diversas sociedades cooperativas que han llegado á nuestra noticia, sin que creamos sea necesario advertir de antemano que aquí como en todas partes, las diversas formas de la cooperación se compenetran, y que una misma sociedad amplía su objeto y extiende sus aspiraciones y sus cuidados por ramas diversas.

© Biblioteca Nacional de España

Cooperación de consumo.

En Madrid funcionan activamente las siguientes sociedades, que son á la par cooperativas de consumo y de socorros mutuos.

La Sociedad de los Obreros de los talleres generales de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. Fundóse en el primer semestre de 1890, con objeto de proporcionar á los socios y á sus familias, con la mayor economía, artículos de consumo; crear un capital que sirva de base á una Caja de socorros reintegrables y no reintegrables, y formar capitales individuales por medio del ahorro, esto es, con las suscripciones mensuales, que no deberán bajar de dos pesetas y con la parte de los beneficios sociales que se les adjudique. Por las dos terceras partes del capital que hagan en la sociedad, pueden los socios tomar géneros al fiado.

No le han faltado contrariedades á esta Sociedad, que ha tenido que litigar con un extesorero suyo, y que corregir imperfecciones de contabilidad. En 31 de Diciembre

© Biblioteca Nacional de España

del año último eran 196 sus socios, el capital social líquido 25.491 pesetas, y los beneficios del mismo año 6.442. De sus memorias anuales no aparece tenga tiendas propias, sino estar contratada con diferentes proveedores de comestibles, carnicería, carbonería, lencería, sastrería, zapatería, sombrerería, mueblaje, relojería y peluquería.

La Sociedad de los empleados de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante. No ha tenido á bien suministrarnos noticias acerca de su estado.

La Sociedad filantrópica y económica militar, creada en Agosto de 1892. Su objeto principal adquirir directamente de los puntos de producción los géneros que necesiten los socios, ó contratar este suministro con los comerciantes é industriales; y como objetos secundarios, prestar á los asociados para verdaderas necesidades, sobre los haberes que disfruten, á un interés que no pase del 4 p. 100 anual; adelantar sin interés alguno á las viudas y huérfanos de los socios las pagas que pudieran corresponderles hasta la resolución de los expedientes de pensión respectivos; condonar total ó par-

© Biblioteca Nacional de España

cialmente las deudas que los socios hubiesen contraído con la sociedad, si no pudiesen satisfacerlas sin grandes privaciones para sus familias; establecer centros de enseñanza para la educación de los hijos de los asociados, etc. Para tan múltiples objetos, y prescindiendo de lo donado por los fundadores para la formación del fondo social, que se acrece con el 2 p. 100 de los beneficios y el interés que en su día devenguen de los préstamos, los sócios no contribuyen con cuota alguna. Véase como opera:

Por hoy sólo posee, como propio, el almacén de carbón, y proyecta establecer en breve una tienda de comestibles de todas las clases. Entre tanto los géneros los contrata con diferentes comerciantes é industriales de cada especie, á saber: pan, ultramarinos, carnes, pescados, pollería, vinos, pastas y galletas, pasteles y confites, leches de diferentes clases, loza, cacharrería, petróleo, camisería, sastrería, hules y gomas, gorras de uniforme, sombreros, calzado, corsés, ropas de señoras y niños, sedas, tejidos, papel y objetos de escritorio, relojes, instalaciones de gas, luz eléctrica y lampis-

© Biblioteca Nacional de España

tería, bazar médico, drogas y perfumes, corbatas, tinte y quita-manchas, cestas, dentista, guantes, imprenta, colchones y camas, jabón, farmacia y servicio funerario; en una palabra, la serie de las principales necesidades del hombre civilizado,

El socio con la lista de las tiendas concertadas en la mano, se provee en la que dentro de ellas mejor le acomode, y previos los ajustes que estime convenientes sobre precio y plazo, presenta luego su título de socio al proveedor, que tiene obligación por el hecho, de entregarle un vale de la sociedad, sellado con el del comercio, representativo del gasto verificado, si éste llega á 25 céntimos de peseta, que es la menor cuantía de los vales. Estos sirven para exigir la responsabilidad al comerciante ó industrial que abusase, y para abonar al interesado la parte del tanto por ciento convenido con aquéllos, el cual varía desde el 5 al 30 p. 100, según la relación inserta en el Boletín de Mayo último, que tenemos á la vista.

El procedimiento para constituir la cooperativa de consumo es el inverso del hasta aquí seguido, nos dice su Director, pues se

© Biblioteca Nacional de España

da al socio una cuota mensual más ó menos importante en vez de pedírsela como hasta ahora.

Cuenta actualmente unos 3.000 socios, y su consumo mensual que al empezar, en Noviembre de 1872, no pasó de 1888 pesetas, que dieron un beneficio de 215, en Abril del corriente año llegó ya á 35.410, con una ganancia de 2.543.

La Mutualidad, organizada en el Fomento de las Artes, por resultado de las conferencias dadas en dicho instituto por el Sr. Piernas. Según sus Estatutos consisten sus fines en la mutualidad para el ahorro y el consumo, y en la mejora de la condición moral, intelectual y económica de sus miembros. Tratará, además, de favorecer el movimiento cooperativo, y entablar relaciones de unidad con las sociedades análogas de España y del extranjero, coincidiendo así en este pensamiento con los promovedores de la *Alianza Cooperativa Internacional*. Su tráfico por de luego, el de los artículos de primera necesidad, que puede comprar al contado ó á plazo, según sus conveniencias, pero que ha de vender

© Biblioteca Nacional de España

precisamente al contado y á los precios corrientes: el cánon más irreprochable de la Cooperación de consumo.

Sobre los beneficios creará un fondo destinado á establecer instituciones de enseñanza, como escuelas, bibliotecas, talleres de aprendizaje, etc.; de cultura y esparcimiento, como veladas artísticas, y todos los demás servicios útiles para la moralidad y recreo de los asociados. Nos faltan datos acerca del resultado numérico de sus operaciones.

D. Manuel Piernas cita también *El Obrero Español*, de Madrid, sociedad que hacía años funcionaba, teniendo establecido numerosas enseñanzas, recreos y socorros para sus 5.000 socios y que comenzaba á suministrarles algunos artículos de consumo; y *El Círculo Cooperativo militar*, que estaba organizando sus servicios de consumo el año de 1890. Ni la una, ni el otro, caso de que éste no sea la *Sociedad filantrópica y económica* que hemos dado á conocer, aparecen inscriptos en el Registro de las asociaciones de la provincia de Madrid.

© Biblioteca Nacional de España

Y digamos de pasada, que tampoco se registran cooperativas de consumo en las demás provincias de Castilla la Nueva, pues la establecida en Toledo por iniciativa y los cuidados del Sr. Moret, y que era en rigor un economato, como lo son algunas de las que acabamos de reseñar, desapareció por abusos de los proveedores que expendían géneros averiados. Inconvenientes de este sistema, á medias, de la cooperación.

Pasemos por alto á Aragón, ayuno de instituciones cooperativas y lleguemos á Cataluña, tierra que les ha sido más propicia.

A las ya atrás mencionadas, hay que agregar:

La Cooperativa de los Tejedores á mano de la villa de Gracia, creada en 1876 al separarse, para fundar una cooperativa aparte, los albañiles fusionados antes con los tejedores en otra anterior. La de que tratamos admite, sin embargo, con el nombre de *extrasocios* á los trabajadores de los demás oficios, pero sin voz ni voto en las juntas, y sólo con derecho á surtirse de la tienda de la Sociedad mediante el pago, para gas-

© Biblioteca Nacional de España

tos de administración, de diez céntimos de peseta á la semana. Expende los géneros á precio de costo y gastos, como la mayor parte de las cooperativas de Cataluña; no reparte dividendos, y el pequeño remanente que resulte, se destina en la actualidad, pues antes eran completamente gratuitos los cargos, á retribuir á los socios que voluntariamente quieran encargarse del despacho.

Hay además sociedades de esta clase en Sabadell, Hospitalet, varias en Barcelona como la *Abastecedora,* constituída en 1882 para la compra y venta de comestibles y drogas, en forma anónima, por acciones de 50 pesetas; *El 15 de Agosto de 1889*, establecida en Barceloneta, cuyo título marca la fecha de su fundación, y que limita sus operaciones al exclusivo surtido de sus socios; y *La Fraternidad*, domiciliada igualmente en Barceloneta. La falta de datos respecto á la provincia de Barcelona nos obliga, mal de nuestro grado, á la sobriedad.

En la provincia catalana de Gerona se hallan inscriptas como de consumo:

La Económica Palafrugellense, en Palafrugell.

© Biblioteca Nacional de España

La Regeneradora, en Llagostera, y *La Equitativa Blandense*, de Blanes, de creación reciente, y que se propone, cuando su desarrollo se lo permita, ampliar su esfera de acción al fomento de la enseñanza entre los asociados y sus familias.

Y como de consumo á la par que de crédito mutuo:

La Progresiva, de Calonge.
La Protectora, de Casiá de la Selva.
La Reformadora, de Palafrugell.
La Económica Bagurense, de Bagur.
La Ley, de San Antonio de Calonge, y
La Economía, de Agullana.

Renunciamos á entrar en pormenores acerca de estas sociedades, por ser algo confusos los que sobre ellas nos han dado.

En el reino de Valencia ha tenido más empuje que en las otras regiones el movimiento cooperativo.

Cuando en la pasada década se verificó en toda España la información sobre la situación de las clases obreras, cuyo expediente curioso é instructivo sigue en curso de publicación, la información practicada en Valencia que ocupa todo un tomo, pre-

© Biblioteca Nacional de España

sentaba entre sus numerosos cuadros, uno relativo á las sociedades cooperativas de consumo, que á la sazón eran cinco en el distrito de Valencia, fundadas desde 1881, una en Tabernes de Valldigna de 1887, otra en Játiva y otra, aún en formación, en Alboraya, arrojando el conjunto de las nueve un total de 1.953 socios.

Advierten las Memorias que las cooperativas obreras de consumo habían dado resultado en su período inicial ó de organización, mientras el despacho era limitado, y podían atender á él por las noches ó en los días festivos, los mismos socios; pero que habían declinado tan pronto como por el cansancio de éstos ó el desarrollo de los negocios, había habido que encomendar esta función á gerentes ó factores retribuidos. No aconteciera lo mismo en el campo, donde las clases y personas se hallan más unidas, y no hay interés en los gerentes en suplantar á la sociedad: prosperaban así allí las sociedades de consumo, las cuales empezaban por operar en el ramo de los mantenimientos, y extendían luego su actividad á las semillas y abonos, en los que, más

© Biblioteca Nacional de España

comunmente que respecto de los primeros, se admitía el sistema de ventas á crédito.

El Registro de asociaciones de la provincia de Valencia comprendía, en 12 de Febrero último, las siguientes cooperativas de consumo:

El Amparo de la Agricultura, en Valencia.

La Favorecedora de la Agricultura, en id.

La Previsora, en id.

La Sociedad cooperativa de maestros carpinteros con taller, en id.

La Protectora de la Agricultura, en id.

La Sociedad cooperativa del Ejército y Armada, en id.

La Productora, en id.

La Cooperativa Valenciana, en id.

La Asociación de obreros en general, en id.

La Sociedad cooperativa obrera, en Benifayó de Espioca.

La Cooperativa, de Tabernes de Valldigna.

Sociedad cooperativa obrera, de Alcudia de Carlet.

© Biblioteca Nacional de España

Sociedad cooperativa obrera, de Alfarp.

Sociedad cooperativa obrera, de Picasent.

La Unión, de Llosa de Ranes.

La Agrícola, de Bellregnart.

La Naranjera, de Carcagente.

Sociedad cooperativa, de Alborache.

Unión Obrera, de Villanueva del Grao.

Sociedad cooperativa y de socorros mutuos, Enova y Sanz.

La Esperanza, de Pueblo nuevo del Mar.

La Previsora cooperativa y benéfica, de Benifairó de Valldigna.

La Amistad, de Benimaclet.

Sociedad cooperativa, de Picaña.

La Unión, de Rafelgnaraf.

La Bienhechora, de Silla.

La Fraternidad Gadiense, de Gandía.

La Cooperativa y de socorro, de Bétera.

La Cooperativa obrera, de Llombay.

La Unión agrícola obrera, de Burjasot.

La Unión económica, de Simat de Valldigna.

El Compañerismo, de Puebla Larga.

La Sociedad cooperativa, de Cárcer.

© Biblioteca Nacional de España

Sociedad de consumo de carne, de Alday a.

Y no incluimos en esta relación otras tres sociedades, pues aunque con el dictado de cooperativas *(Sociedad cooperativa de sastres*, de Valencia, *Sociedad cooperativa de socorros*, de Requena, *Sociedad cooperativa obrera*, de Albal) entendemos son exclusivamente de socorros mutuos.

La Protectora de la Agricultura, de Tabernes de Valldigna, que en la lista remitida por el Gobernador de Valencia figura, acaso por equivocación con el mero nombre de *La Cooperativa*, se constituyó en 1877 por plazo de diez años, á cuyo término liquidó repartiendo entre los socios el capital de 140.000 pesetas formado por las cuotas mensuales de 50 céntimos y las ganancias obtenidas en la venta de comestibles y abonos, y en los préstamos. Reorganizada en 1884, y como la mayoría de sus socios son labradores, atiende con preferencia á las necesidades agrícolas y económico-domésticas de la clase agricultora. Vende en tienda abierta al público comestibles, maderas, hierros y abonos: presta á los socios sobre hipoteca y



© Biblioteca Nacional de España

al 8 por 100 en casos de desgracia. Posee casa propia, y en 1889, según las noticias facilitadas al Sr. Piernas, tenía 383 socios, 200.000 pesetas de capital y había ganado aquel año 15.769.

El mismo escritor menciona la de Cullera, fundada en 1878 por 70 socios, la cual en Septiembre de 1881 presentaba un activo de 26.720 pesetas. Ignoramos si habrá liquidado.

La Sociedad Unión Agrícola Obrera, de Bétera, se creó en 1892 por 60 socios y con un capital inicial de 296 pesetas. Es su objeto proporcionar artículos de primera necesidad para consumo de los socios y sus familias, y el socorro mutuo en sus enfermedades.

Todo socio, antes de llegar á numerario, tiene que pasar por la categoría de aspirante; y tanto unos como otros, cuyos derechos respecto á las Juntas son diferentes, deben pagar 40 céntimos de peseta á la semana. Las compras que efectúen en los centros de abastos establecidos por la Sociedad son al contado; pero en casos de desgracia puede prestárseles artículos de consumo por el

© Biblioteca Nacional de España

tercio de las cuotas que hayan satisfecho, término de 15 días y bajo la fianza de dos socios.

La Sociedad, según nos ha escrito, lucha con grandes dificultades locales, y entre ellas la falta de espíritu de asociación que allí se reconoce. Así es que el número de sus socios ha bajado, no contando en Mayo de este año, entre fundadores y numerarios, más que con 40.

La contigua provincia valenciana de Alicante presenta inscriptas como de consumo: *El Trabajo* y *La Unión Obrera*, en Alcoy; *El Porvenir*, en Orihuela, inscriptas las tres en 1877; *La Cooperativa de Obreros* (1888) y *El Alba* (1889) en la capital, y *La Sociedad Cooperativa de Obreros* (1893) en Albatera.

A juzgar por los datos que obran en nuestro poder, y que no abarcan la totalidad de las provincias andaluzas, el movimiento cooperativo ha sido más limitado, ó lo es actualmente, en la extensa Andalucía.

Enumeremos las sociedades de que por lo menos sabemos su nombre y objeto.

En Sevilla: *La Cooperativa Industrial Cántabro-Andaluza* fundada en Septiembre

© Biblioteca Nacional de España

de 1894 para comprar reses vacunas, y distribuir sus carnes entre los socios.

La *Sociedad Cooperativa Mercantil anónima*, para proveer de géneros de consumo á los socios, abastecimiento de los buques mercantes y suministro del Ejército y Armada.

En esta provincia existía antes la de Guadaira, que debió haber desaparecido.

En la provincia de Huelva: *La Igualdad*, en Tharsis. Tiene un almacén de artículos de consumo para los asociados, y destina sus ganancias á una Caja de Ahorros.

La Cooperativa de la Mina los Silos (Calañas). Como la anterior tiene también almacén de consumo, sino que los beneficios los reparte entre los socios.

En la provincia de Cádiz: *La Sociedad Cooperativa del Ejército y Armada*, en San Fernando, constituida en 1882, y que ha reformado sus Estatutos en diferentes épocas. El local es propio suyo. Expende á los socios y asociados por consumo, artículos de abacería, panadería y carnicería. El señor Piernas, fijándose en los datos de 1888, en el que los socios eran 466, el capital 98.239

© Biblioteca Nacional de España

pesetas, y las ganancias habían ascendido á 28.288, la consideraba la sociedad más importante de España. Ya veremos como su hermana la del Ferrol no va á ésta en zaga.

La Sociedad Cooperativa de la Compañía Trasatlántica, que creemos ha sido fundada á principios de 1893. Es sociedad de carácter patronal, debida á la solicitud del Marqués de Comillas, Presidente del Consejo de la poderosa Compañía. De la Memoria y del balance relativos á 1894 resulta que en fin de ese año eran 268 los socios fundadores, 307 los consumidores y 517 los obreros, todos pertenecientes á la Compañía Trasatlántica: su capital social 34.568 pesetas y su fondo de reserva 9.496. Las ganancias en dicho año 11.744 pesetas, y las ventas habían montado á 427.470. El obrero y empleado reciben los artículos de su consumo, así en víveres como en vestido con notable rebaja, disfrutan de un crédito razonable, tienen gratis médico, botica, abogado, dentista, escuela diurna de niños y nocturna de adultos, y en casos de defunción no se aumentan las lágrimas de los he-

© Biblioteca Nacional de España

rederos con la reclamación de sus débitos á la Sociedad.

Fácil será que la misma Compañía plantee una institución semejante en Barcelona, en donde tiene estación naval y numeroso personal en sus oficinas.

En la provincia de Granada existía la de Albuñol, citada por el Sr. Piernas como creada en 1881 con 42 socios y 2.250 pesetas de capital, y que había crecido; pero la relación oficial no la menciona.

En la provincia de Málaga: *La Unión cordial* de Vélez Málaga, establecida por diez años para surtir de comestibles y otros géneros á los socios, proveer á su recreo, y facilitarles cantidades á préstamo cuando se encuentren enfermos ó parados; y

La Lealtad, en el mismo domicilio, y para igual objeto que la antecedente.

En Almería: *La Sociedad cooperativa del Ejército y Armada*, similar á la de San Fernando, en Cádiz.

En el reino de Extremadura funciona desde 1891 en Badajoz la *Cooperativa militar de Badajoz* fundada sobre el economato del Regimiento de Castilla, y con un Regla-

© Biblioteca Nacional de España

mento que se reformó en 1894. Su capital actual es de 49.060 pesetas; el número de sus socios 151. Las acciones son de 25 pesetas, debiendo cada socio poseer 15, que puede pagar en plazos. Las ganancias se reparten anualmente en forma de dividendo. Además de la lonja de comestibles coloniales, ultramarinos y extranjeros, y de la perfumería, guantería, pañuelería, ropas interiores de vestir y otros objetos que vende la Sociedad, pueden los socios, mediante vales, proveerse de ropas exteriores, calzado, etc., en varios establecimientos de confección convenidos.

En Galicia, en la provincia de la Coruña: *La Sociedad Cooperativa Militar y Civil,* establecida en la capital en 1890. Marcha en progreso, y trata de adquirir local propio para instalar en él cómodamente sus oficinas, almacenes y panadería. En fin de 1894 importaba su activo 101.471 pesetas, el capital social 59.270 y el fondo de reserva 11.606. La venta de artículos en dicho año montó 583.584 pesetas. El número de sus socios: 186 fundadores, 75 colectivos, denominación que no debe tomarse en el

© Biblioteca Nacional de España

sentido del Código de Comercio, y 708 de consumo.

La Sociedad Cooperativa Cívico-militar, de Santiago, que ha empezado su vida con gran brío este año de 1895, y no ha tenido ocasión ni tiempo de publicar memorias ni balances; y

La Cooperativa del Ejército y Armada, en Ferrol, que por iniciativa de algunos oficiales de Marina se creó en 1884 con 188 socios que contribuyeron cada uno con 50 pesetas. Como en la mayor parte de las Cooperativas militares los socios se clasifican en *fundadores*, que la misma denominación los caracteriza, *colectivos*, que para el caso vale tanto como numerarios, pues no contraen la responsabilidad legal que induce el nombre, y *asociados por consumo*, que no pagan cuota alguna.

La prosperidad creciente de la Sociedad indújola á adquirir varias casas, y construir en ellas locales idóneos para su objeto; y á establecer una Caja de ahorros y préstamos. Abriga ahora, y ha iniciado ya el pensamiento de fundar un Montepío cimentado sobre la Caja de ahorros.

© Biblioteca Nacional de España

Es curioso el sistema de préstamos que ha adoptado para respetar todos los pudores del pundonor de sus socios. Son secretos, hasta el punto de que los pagarés que los deudores suscriben se cierran en pliego lacrado, en cuyo sobrescrito se consigna la cantidad, la fecha y el número de orden, á favor del cual se abre la cuenta, no constando el nombre más que en un libro-registro cerrado con un broche con candado, cuya llave tendrá siempre en su poder el Vicepresidente de la sección. Sólo en el caso de que el socio prestatario, después de varios trámites y prórrogas, dejase de satisfacer su compromiso, y hubiese que demandarlo en justicia, se revela su nombre, que para mayor estigma entonces, se fija en un cuadro que pudiera llamarse de deshonor.

Esta Sociedad en fin de 1894 tenía un activo de 449.876 pesetas, su capital social era de 90.855 y su fondo de reserva 18.171. En Abril último contaba 188 socios fundadores, 106 colectivos y 425 asociados por consumo; y la venta de mercaderías, junto con los productos de la sastrería en el cuatrimestre que cierra dicho mes, ha importado 120.000

© Biblioteca Nacional de España

pesetas, que, de continuar así, da al año más de 480.000. Por el desarrollo que ha alcanzado, y acierto con que opera, el Gobierno la ha citado como modelo.

De las demás provincias de Galicia no sabemos más que de una Cooperativa que actúa en Pontevedra, y de otra de Orense creada en 1882, y que debió haber liquidado en vista de que el estado remitido por el Gobernador de dicha provincia es negativo.

En Asturias existen sociedades cooperativas de consumo en Trubia, en Mieres y en Gijón, de las que no tenemos datos recientes.

En el reino de León hubo una en Zamora, otra en Ponferrada (León) que no sabemos si continúa; y existe

La Sociedad cooperativa Militar de Valladolid, que ha empezado su vida en 1.° de Enero de 1890. Las cuotas son de 100 pesetas, pagaderas en uno ó varios plazos, no pudiendo exceder de cinco cuotas la participación social de cada socio. Además de los socios hay la clase de asociados, formada por las derivaciones de la familia militar, pero obligados también los que la componen

© Biblioteca Nacional de España

á suscribir y pagar por décimas partes, una cuota. Los socios y asociados tienen derecho á surtirse á crédito, que no sobrepasará las nueve décimas partes de las cantidades que importen las cuotas satisfechas. La Sociedad expende comestibles, bebidas y objetos de perfumería.

Tenemos que pasar por alto el reino de Castilla la Vieja, donde en otro tiempo hubo una cooperativa de consumo en Segovia, otra desde 1892, bajo la forma de economato, en Avila, y acaso haya alguna en la provincia de Santander, de la que carecemos de datos; como nos faltan asimismo de Navarra, de Vizcaya, y de Guipúzcoa.

De Álava merece mencionarse:

La Unión Obrera de Araya, formada principalmente de obreros y empleados pertenecientes á la «fábrica de hierro, ferrería y talleres de herraje y clavo de Araya», para la protección mutua de sus miembros y el suministro á precios económicos de las cosas más necesarias de la vida. Se compone de accionistas, que tienen una ó más acciones de diez pesetas, y consumidores que se surten de la Sociedad.

© Biblioteca Nacional de España

Se estableció en el año de 1886 con un capital de 10.000 pesetas, formado por acciones entonces de á 25. Desarrollada á pesar de las contrariedades que le opusieron algunos de los mismos obreros de la fábrica, extraños á la sazón á la Sociedad, y principalmente los tenderos, se juzgó conveniente reconstituirla en 1894, elevando su capital á 30.000 pesetas, representado por 3.000 acciones de 10. Las ganancias se distribuyen en cierta proporción entre los accionistas y los consumidores. Unos y otros, siempre que hagan un consumo mensual de 40 pesetas los primeros y de 35 los últimos, tienen derecho á los servicios médico y farmacéutico á expensas de la Sociedad. Esta facilita géneros al fiado por el importe máximo de los haberes devengados en la semana, quincena ó mes, según los casos. El número total de sus socios de todas clases es de 280, y el balance de 31 de Diciembre último da un activo de 49.418 pesetas, contra igual pasivo compuesto de 25.740 pesetas importe de las acciones emitidas, 9.221 fondo de reserva y 14.457 de ganancias. En dicho año las ventas importaron 187.633 pesetas.

© Biblioteca Nacional de España

Las islas Canarias no nos ofrecen casos concretos de cooperación. Con respecto á las Baleares hablaremos más adelante de su *Unión Obrera Balear*.

Como eslabón que une las Sociedades cooperativas de consumo con las de producción, colocamos las de *primeras materias* (los *Rohstoffvereine* de Alemania) que algunos llaman también de *consumo industrial*.

De esta clase hay:

En Madrid, *La Cooperativa de Maestros encuadernadores*, cuyo objeto es proveer de materiales del oficio, en condiciones de baratura, á los asociados. Fundóse en 1886 con intención de extender su alcance, caso de prosperidad, á los artículos de consumo personal de sus familias. En fin de 1889 constaba de 62 socios.

En Barcelona, *La Sociedad de Maestros zapateros de Barcelona*, anónima mercantil, fundada también en el año de 1886, y que al siguiente hizo ventas por valor de 168.481 pesetas, repartiendo por el importe de las ganancias un dividendo de 6 p. 100 á los accionistas y de 1 p. 100 á los compradores.

© Biblioteca Nacional de España

En Zaragoza, los *Maestros* de igual oficio crearon otra que después de haber comenzado con viento próspero, no pudo sostenerse por indolencias y faltas de régimen.

En Valencia existían antes, y no sabemos si continúan, la de *Maestros zapateros*, y la de *Colchoneros*.

Y mencionaremos como sociedad intermedia entre las de consumo industrial y las de consumo personal, la de *Carboneros* de Valencia, fundada en 1883, y que tenía ha pocos años 95 socios y un capital de 395.000 pesetas. Ha sido formada, con objeto de emanciparse del yugo de los almacenistas, por los expendedores de carbón al por menor, que encargan así directamente y en condiciones ventajosas, la mercancía á los centros de producción, contribuyendo cada cual á los gastos sociales, no con una cuota periódica, sino con 50 céntimos de peseta por carro de carbón que compran.

© Biblioteca Nacional de España

Cooperación de producción

Poquísimo es lo que, ya no por dificultades de la institución, sino por falta de la cosa ó por carencia de datos, podemos con confianza relacionar.

En Madrid hubo años pasados la de *Marmolistas* y *Canteros*, y la de *Tipógrafos*.

Existe hoy la *Sociedad cooperativa de Vehículos mecánicos*, que á juzgar por su título pertenece á esta clase.

Y colocamos asimismo en ella, á pesar de su denominación que parece aconsejar se las clasifique en la sección especial de *Cooperación de Construcción*, ó sean las *Building societies*, ya del tipo inglés ya del norteamericano, de las que no creemos haya ejemplos en España,

En Madrid, *La Construcción*, cuyo objeto es edificar casas para obreros; y

La Construcción benéfica, constituída en 1875 con igual objeto y fines principalmente de caridad.

Antes funcionaba con idéntico destino *El Porvenir del Artesano*, dueña de exten-

© Biblioteca Nacional de España

sos terrenos y cuyas acciones se cotizaban con prima (1). No resulta inscripta en el Registro de asociaciones; pero por su carácter industrial, observación que es aplicable á muchas otras, puede hallarse registrada en el de Comercio, y aquella omisión no ser indicio, así, de haber desaparecido.

Con motivo de una huelga de operarios que en la fabricación del pan hubo en Madrid en Julio último, proyectaron algunos oficiales del gremio, dando en el acto para ello los primeros pasos, formar una sociedad cooperativa de producción de dicho artículo. Ignoramos si por fin la han constituído y opera, aunque de presumir es que terminada la huelga y zanjadas las diferencias que sobre alimentación y salarios se paraban á patronos de obreros, hayan desistido éstos de llevar á cabo su proyecto.

En Cataluña: fuera de la *Obrera mataronense,* la de los *Toneleros de Villanueva y Geltrú,* la de *Ebanistas y Canteros de Barcelona,* ensayos en su mayor parte desgraciados, y las derivaciones de algunas

(1) Piernas.

© Biblioteca Nacional de España

cooperativas de consumo, todas ellas atrás mencionadas, no sabemos de más por su nombre, pues tenemos noticia de que existen otras, que de

La Constructora mataronesa, colectiva de albañiles, fundada en 1877 con 2.241 pesetas de capital, reunido previamente por cuotas semanales de peseta, para edificar por cuenta propia ó la de otros: sociedad que á la vez es de socorro mutuo, con una Caja de ahorros independiente del fondo social, y que provee á la instrucción y recreo de sus socios; y

La Industrial corchera, de Palafrugell, fundada en 1886, con duración de 15 años, para procurar trabajo á sus socios en las operaciones de la industria taponera. Los socios, que son actualmente 66, están obligados á contribuir con 5 pesetas á su entrada, con una cuota semanal en metálico que no baje de 50 céntimos, y con otra cuota mensual de 3 pesetas en trabajo, redimible en efectivo: todo ello hasta tener en la Sociedad una participación de 500 pesetas, y otra de 50, por lo menos, en la *Económica Palafrugellense*, (cooperativa de consumo

© Biblioteca Nacional de España

de que dimos antes noticia) para la garantía de los fondos que ésta preste, pasando entonces de la clase de socios *interinos* á la de *definitivos*. Los beneficios como las pérdidas, deducido el 10 p. 100 de los primeros para fondo de reserva, se reparten en proporción del capital que cada cual tenga en la Sociedad, desde 50 á 500 pesetas.

Su capital social es al presente de 25.000 pesetas con un fondo de reserva de más de 1.000. Elabora anualmente unos 3.000 quintales catalanes de corcho, que producen unos 14 millones de tapones y cuadros, por valor de 160.000 pesetas.

La información sobre la situación de las clases obreras referente á Valencia, señala como cooperativas de producción las siguientes:

Del arte de la seda, la industria tradicional de Valencia:

La Proletaria, que data de los primeros tiempos de la Cooperación (año de 1856) atrás reseñada.

La Artesana, de 1876, con 10 socios que trabajan en 8 telares, y contribuyen con una peseta semanal.

© Biblioteca Nacional de España

Rosell y Compañía, de 1878, con 8 socios y 5.000 pesetas de capital.

La Lealtad, de 1881, con 13 socios que contribuyen con una peseta semanal.

Lealtad, García y Compañía, de 1882, con 18 socios y un capital de 9.000 pesetas.

Sedería Valenciana, de 1883, con 13 socios.

Obrera Valenciana, de 1884, con 82 socios

De otras industrias:

Escardino y Compañía, de Peineros, fundada en 1870, y que hemos citado al historiar el segundo período de la Cooperación.

Obreros carpinteros, de 1880, con 6 socios y un capital de 7.360 pesetas.

Carpinteros con taller, de 1882, con 50 socios que contribuyen con una peseta semanal como mínimum. Es colectiva de patronos, siquiera lo sean en pequeña escala, que se ha constituído para comprar en común primeras materias; después se han dedicado á la construcción de edificios.

La Industrial obrera, del mismo año, con 25 socios que pagan igual cuota que los

© Biblioteca Nacional de España

de la anterior, y cuyo objeto es también la edificación.

El Porvenir, formada por ebanistas y tallistas en 1884.

Constructores de carros, de 1885.

Horneros, de la industria de la panadería que se constituyó en 1881 y tenía 450 socios, en su mayor parte colectivistas.

En el Grao: la de *Toneleros*, de 1885, con 19 socios. Estos renuevan anualmente su sociedad, poniendo cada uno 250 pesetas de capital.

En Pueblo Nuevo del Mar, la de *Toneleros*, del mismo año, con 15 socios y de iguales condiciones.

En Aldaya, la de *Abaniqueros*, de 1882, con 13 socios, que contribuyen con una peseta semanal.

Ninguna de las sociedades relacionadas aparece en la lista oficial de asociaciones de la provincia de Valencia, siendo de creer se hallen inscriptas las unas en el Registro mercantil y otras que hayan desaparecido, como habían desaparecido ya desde 1872 hasta la fecha de la información, por efecto de la decadencia de tal industria, siete so-

© Biblioteca Nacional de España

ciedades que se ocupaban en el arte de la seda, pues en aquel año existían de tal gremio catorce, dueñas de 35 telares, según refiere el Sr. Pérez Pujol en su citada Memoria.

En la provincia de Alicante, *La Corporación de fabricantes de paños*, y

La Directiva de Fabricantes de paño, ambas establecidas en Alcoy y registradas respectivamente en 1888 y 1890. Como su título lo indica son sociedades de patronos y no de obreros.

En Andalucía aparecen inscriptas en el Registro de asociaciones de la provincia de Córdoba:

La Sociedad de partícipes de las aguas, para conservar la propiedad de las mismas y disfrutar sus veneros: y

La Hermandad de Labradores, que tiene por objeto el fomento y prosperidad de la agricultura. ¿Serán cooperativas?—Claramente lo es

La Sociedad obrera de Bujalance, compuesta en su mayoría de albañiles que acordaron en 1894 constituírla con objeto de aumentar el casco de la población, comprando

© Biblioteca Nacional de España

al efecto solares y verificando expropiaciones con arreglo á las leyes, para edificar casas y venderlas.

Cada socio debe contribuir con la cuota de 20 céntimos por día pagados semanal ó mensualmente en los dos primeros años de la Sociedad, transcurridos los cuales se reducirá la cuota á lo que acuerde la Junta general; pero ninguno, á no ser en caso de enfermedad, y aún sólo por la mitad entonces, podrá retirar el capital y productos que en la sociedad tenga hasta que ésto cuente ocho años de existencia. El número de sus socios fundadores 40.

En la provincia de Granada se halla inscripta entre otras, evidentemente de socorros mutuos, *La Agrícola*, de Cijuela, que se ocupa en el fomento de la agricultura y socorro mutuo de los socios. La consignamos como dudosa.

En Extremadura existen ó existieron, pues, sea por la causa que fuere, no aparecen inscriptas:

Una cooperativa en San Vicente de Alcántara, dedicada á la elaboración del corcho; y

© Biblioteca Nacional de España

La Constructora de casas, en Badajoz, fundada en 1882 con un capital de 125.000 pesetas formado por 500 acciones de á 250 (1).

En Cáceres, según la Información sobre las clases obreras, funcionan ciertas asociaciones irregulares que tienen algunos puntos de contacto con las cooperativas de producción, á saber: *La Permanente de hortelanos*, y otra de *Obreros agrícolas*, de carácter transitorio, como lo es el cultivo.

De esta índole existen diseminadas por España muchas otras que salen fuera del marco de nuestro cuadro; pero conviene con todo mencionar la de viticultores de Cebreros, que principalmente se ocupa en buscar mercados para sus vinos, y viene á ser un sindicato agrícola, como otros varios constituidos para el mismo objeto; y una en Morón de la Frontera, en la que entraban trabajadores agrícolas é industriales, contribuyendo cada socio con diez peonadas (2) al año y una peseta al mes para útiles y efectos de labranza. El primer año cultivó

(1) Piernas: obra citada.

(2) Cierta medida agraria.

© Biblioteca Nacional de España

un cortijo, dos al año siguiente, y llegó á tener tres. No de muy diferente manera nació y se desarrolló en Inglaterra la primera de Assington-Hall, tipo clásico de la Asociación de Cooperación agrícola.

Cooperación de crédito

Escasísima es España de instituciones de esta clase.

En Madrid, por los años de 1860 y tantos, hubo una sociedad titulada *El Manantial del Crédito*, establecimiento de crédito popular de la que dice el Sr. Piernas vivió poco y murió mal.

La Protección mutua, sociedad de crédito mutuo formada en 1876, pricipalmente por y para funcionarios públicos. Los socios contribuyen con la cuota mensual de cinco pesetas para una Caja de ahorros, que coloca sus fondos en préstamos á los mismos asociados con garantía de sus sueldos, acciones de la Sociedad ú otros valores. En 31 de Diciembre de 1889 tenía un capital de 68.075 pesetas, y un fondo de reserva de 3.394, habiendo importado aquel año los

© Biblioteca Nacional de España

negocios 179.000 pesetas, y 7.652 las ganancias. Llama con sobrado fundamento la atención el escritor de quien tomamos estos datos (1), por lo que habla en pro del buen régimen administrativo que priva en la Sociedad, que ese movimiento de negocios se llevó á cabo con un gasto nada más que de 20 pesetas en todo el año.

En Valencia: Aparte de ciertas sociedades particulares, llamadas *Montepíos*, en que los socios se prestan cantidades á tantos crecidos, y se reparten á fin de año las ganancias, entrando de lleno dentro del sistema de crédito mutuo y cooperativo, siquiera no lleven este último nombre y se separen de su ordinaria organización, la información sobre las clases obreras, que ha sido para nosotros manantial de noticias, da cuenta de las siguientes:

El Crédito obrero, fundada en la ciudad de Valencia en 1876. Tenía 264 socios que contribuían con 50 céntimos al mes. Prestaba sobre garantía personal, y no ha prosperado.

(1) El Sr. Piernas.

© Biblioteca Nacional de España

La Sociedad de papeleros de Buñol, de que hicimos mención al tratar del primer período de la Cooperación en España: sociedad á la vez de crédito y de socorro mutuo.

La Previsora, de Onteniente, constituida en 1880. Número de sus socios, 900: cuota semanal, 25 céntimos de peseta. Es también á la vez de socorro mutuo como la anterior.

En Noviembre de 1893 se ha fundado en la ciudad de Valencia el *Banco agrícola y urbano de Valencia,* «sociedad cooperativa de seguros mutuos reunidos y de anticipos á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, medieros y arrendatarios ó colonos.» Su capital lo forma el fondo de reserva y las cantidades que por prima de seguros ú otro cualquier concepto ingresen en la sociedad. Pagados los siniestros y los gastos sociales, el remanente se dedica, de por mitad, á aumentar el fondo de reserva y á efectuar anticipos á los asociados, pudiendo el Consejo de Gobierno acordar se invierta todo él en este último empleo. La garantía es hipotecaria si la cuantía del negocio lo exige; en otro caso personal, juntamente

© Biblioteca Nacional de España

con la de sus seguros, cuando de propietarios se trata; y cuando de colonos ó medieros, la personal del propietario y otro asociado.

Como esta sociedad tiene la base fija é inamovible de dos socios fundadores, que se han reservado para ellos y sus herederos la gestión social, y se ha descartado de su organización la autoridad de las juntas generales, calificadas de embarazo, nos parece que no obstante su título de cooperativa, mal puede reputársela de tal.

En Andalucía figuran en las relaciones oficiales correspondientes, algunas sociedades de objeto mal definido, que acaso sean un esbozo de la cooperación de crédito.

Así en la provincia de Sevilla aparece inscripta *La Labradora*, creada en 1882, en Alcalá del Río, que tiene por objeto reunir por cuotas semanales de 25 céntimos un capital, sobre cuya inversión, destinada á asegurar el porvenir de los socios, se acordará cuando se complete. ¿Es de socorro? ¿Es de préstamo?

En la misma Sevilla se formó otra bajo el nombre de *Cooperativa de Obreros*, con

© Biblioteca Nacional de España

objeto de que por medio de sus ahorros puedan aliviar éstos su precaria situación.

En la provincia de Córdoba: *La Constancia*, de Bujalance, creada para fomentar un capital por la cooperación de sus socios, que tan vagas y oscuras son las noticias oficiales

Y en la de Almería: *La Sociedad cooperativa*, de Huercal-Overa, que se propone reunir en un fondo común las economías de los asociados por medio de una suscripción mensual, suscitan todas ellas iguales dudas, y dan motivo á la pregunta, ¿á qué clase de sociedades pertenecen?

En Extremadura cita el Sr. Piernas como domiciliadas en la provincia de Badajoz, y desconociendo pormenores acerca de ellas *El Banco agrícola* de Talavera la Real, y *La Caja de ahorros y préstamos del Cuerpo de Telégrafos.*

Y la Información sobre las Clases obreras menciona en la provincia de Cáceres, como sociedad cooperativa de crédito, con el nombre de *Sociedad de Socorros mutuos del Casar de Cáceres*, una fundada en 1884, y que se propone entre otros medios de so-

© Biblioteca Nacional de España

correr á sus socios, que han de ser precisamente pobres ó de la clase proletaria, facilitarles á préstamo sin interés, pero bajo fianza, para su manutención, oficio ó industria, fondos reunidos por una contribución mensual.

En Castilla la Vieja: *La Sociedad de crédito y depósito general agrícola de Burgos,* que mira á la protección de sus asociados facilitándoles capital en relación con los bienes que como accionistas representan en la Asociación. La Memoria oficial, que la caracteriza de asociación mutua de deudores, á estilo de los *credit-verein,* añade que por su defectuosa organización y dirección, no ha dado resultados.

A estas sociedades, que sólo por ampliación del concepto pueden calificarse de cooperativas, hay que agregar las diferentes y numerosas de socorros mutuos que cual la del Casar de Cáceres, se proponen secundariamente, pero como complemento de sus fines, prestar gratis ó á interés, cantidades á sus socios; y las cooperativas de consumo y de producción que han establecido ya ó entra en sus planes para lo futuro, el [illegible]

© Biblioteca Nacional de España

tamo retribuido dentro de la mutualidad. Fuera de la cooperación hay aun otras fuentes de crédito popular: los Montes de Piedad, algunos Bancos agrícolas, y sobre todo los restos que han podido salvarse del naufragio en que por las vicisitudes de nuestra historia, y por los defectos de la administración local, ha perecido la mayor parte de la considerable riqueza que manejaban nuestros 12.000 antiguos Pósitos, fundaciones de verdadero crédito popular agrícola. Pero estas instituciones, que tienen otra organización y responden á otros resortes, no son de este lugar, ni de nuestra incumbencia.

Por no encajar bien en las categorías que hemos detallado, no hemos mentado *La Unión obrera Balear*, que aparece en la Información sobre las Clases obreras como sociedad cooperativa y de socorros mutuos. Sus objetos son múltiples como generosamente ambiciosos sus propósitos; fundación de Comités de colocación de obreros;

© Biblioteca Nacional de España

creación de Cajas de ahorros; establecimiento de cooperativas de producción y de consumo; creación de escuelas de primera y segunda enseñanza, y de escuelas-talleres; establecimiento de servicios médicos y farmacéuticos y socorros pecuniarios á los socios enfermos; formación de Montepíos para los inválidos del trabajo; establecimiento de Cajas de crédito; creación de Casas de asilo para los huérfanos, etc.; un plan completo de aspiraciones y de reformas sociales que, plegue á Dios realice, aunque no sea en totalidad, si aun subsiste en aquellas islas.

Ni tampoco hemos dicho nada de otras sociedades cooperativas que no tienen un fin propiamente económico, esto es, que no se refieren directamente á la producción de la riqueza, ó á su circulación, ó á su consumo: tales como las de instrucción, por ejemplo la Cooperativa de Parcent en Alicante, fundada en 1892, que si expresamente citamos es por no ser extraño á sus aspiraciones, según nos ha comunicado, el pensamiento de entrar por las vias del comercio.

© Biblioteca Nacional de España

Tal es el cuadro sumario que á duras penas hemos podido formar de la Cooperación en España. Naturalmente, la red de las instituciones cooperativas existentes es más tupida que lo que de esta Memoria resulta; pero de todas suertes la Cooperación se halla aquí en estado que pudiera decirse embrionario, por lo poco desenvuelta. Nuestras clases obreras, tanto agrícolas como industriales, las más interesadas en ello, para quienes fueron ideadas las sociedades cooperativas, y que constituyen su ordinario y plausible contingente, por su escasa iniciativa y necesaria tenacidad en el propósito, por su falta de educación económica, de la que todos somos responsables, por su desconocimiento ó mala apreciación de los medios á su alcance para mejorar la posición de cada cual, sin recelos de las otras clases ni perturbaciones sociales, no se manifiestan tan propicias y dispuestas como las de otras naciones á constituir asociaciones cooperativas, y á cultivar las fáciles virtudes económicas que les dan arraigo y pros-

© Biblioteca Nacional de España

peridad. ¡Lástima que el enérgico movimiento de agrupación y concentración de obreros con arreglo á sus oficios, que se está verificando actualmente, y que estamos lejos de condenar en absoluto, tienda más á la lucha con el capital que á su adquisición pacífica, á cohibir la libertad del individuo que á asegurársela, respetando y contribuyendo á su independencia! ¡Oh! si se produjese en el terreno de la Cooperación.....!

FIN DEL TOMO SÉPTIMO

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

ÍNDICE

Págs.

La Enseñanza técnica industrial y forma y manera en que se aprestan á dispensarla las Escuelas de Artes y Oficios. 5

El Destajo. 55

El Problema social de la habitación. (Trozos de un discurso) 171

Sobre Foros. (Un prólogo). 207

Historia y situación actual de la Cooperación en España. (Inédito). 273

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1103217593
05385608680

© Biblioteca Nacional de España